



EXPEDIENTE Nº: SP23-00029

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (INCLUIDO EL SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS), A PRESTAR EN DETERMINADAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (FARO DE MONCLOA, CAJA MÁGICA, RECINTO FERIAL CASA DE CAMPO Y DAOIZ Y VELARDE), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

CONDICIONES GENERALES	3
CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR	7
SUBROGACIÓN DEL PERSONAL	35
INTERLOCUTOR DE LA EMPRESA Y OTRO PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN	36
SERVICIO DE ALTA Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA (CRA) CON SERVICIO DE ACUDA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE REPARACIONES.....	44
1. Servicios de respuesta ante alarmas de seguridad.....	45
2. Verificación mediante video e imagen.....	47
3. Mantenimiento preventivo y correctivo CRA.....	48
FORMACIÓN	51
1. FORMACIÓN OBLIGATORIA.....	51
2. FORMACIÓN ESPECÍFICA.....	53
MEDIOS TÉCNICOS.....	55
1. Medios materiales para los vigilantes de seguridad y auxiliares	57
2. Medios materiales para el edificio.....	57
3. Medios materiales para el coordinador del servicio ordinario.....	58
PLAN DE SEGURIDAD.....	59
ÓRDENES DE PUESTO.....	60
ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.....	61
PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO.....	62
1. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN.....	62
2. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE	62
3. LIBRO DE SERVICIO E INCIDENCIAS	62
4. IDENTIFICACIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y OBJETOS	63
5. CONTROL DE ACTIVIDADES	63
6. CONFLICTO COLECTIVO	63
APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD Y APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES.....	63
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	64
VISITA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES.....	65
PERÍODO DE TRANSICIÓN.....	66
CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	66
CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES.....	68
CONFIDENCIALIDAD Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	68
PLAN DE SEGURIDAD	79
ANEXO II	80
RELACIÓN DE EDIFICIOS	80
ANEXO III	81
BOLSA DE MEDIOS MATERIALES PARA SERVICIO EXTRAORDINARIO EN EVENTOS QUE SE REALICEN EN INTERIOR Y PARA ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE DESARROLLEN EN EL	



EXTERIOR.....	81
ANEXO IV	82
CONTENIDO MINIMO FORMACIÓN PARA EL PERSONAL.....	82
ANEXO V	85
EDIFICIOS DE PRESTACIÓN SERVICIO DE ALTA Y CONEXIÓN A CENTRAL.....	85
RECEPTORA DE ALARMA (CRA) CON SERVICIO DE ACUDA	85
ANEXO VI.....	86
NUEVA INSTALACION Y CORRECTIVO CRA	86
ANEXO VII	105
RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR.....	105



EXPEDIENTE Nº: SP23-00029

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (INCLUIDO EL SERVICIO DE GESTIÓN DE CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS), A PRESTAR EN DETERMINADAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (FARO DE MONCLOA, CAJA MÁGICA, RECINTO FERIAL CASA DE CAMPO Y DAOIZ Y VELARDE), A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

CONDICIONES GENERALES

1.- OBJETO DEL CONTRATO Y NORMATIVA APLICABLE

La sociedad mercantil municipal MADRID DESTINO Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, reuniones profesionales y cualquier otro evento de naturaleza similar.

De conformidad con lo anterior, constituye el objeto del presente contrato la prestación contrato la prestación de los siguientes servicios:

- a) Servicio de vigilancia, seguridad y del servicio de auxiliar de servicios en los edificios que se relacionan a continuación y en los programas y actividades que se desarrollan en los mismos, con el fin de garantizar la seguridad de las instalaciones y de las personas. Los edificios adscritos a MADRID DESTINO en los que se prestará el servicio se señalan a continuación:

Recinto Ferial Casa de Campo (se incluyen determinados pabellones y zonas de aparcamiento objeto de vigilancia discontinua afectos a la gestión del servicio público asignado a MADRID DESTINO)
Caja Mágica y aparcamiento.¹

¹ En fecha 8 de noviembre de 2022, el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano tramitó la adscripción del aparcamiento de la Caja Mágica al Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, para la afectación



Daoiz y Velarde
Faro de la Moncloa

Los edificios objeto de protección, son edificios de pública concurrencia, en los que se desarrollan eventos con gran afluencia de público y de diversa tipología. Para garantizar la integridad de los edificios, la seguridad de las personas que en ellos se encuentren, de los bienes y equipos y el normal desarrollo de las diferentes actividades culturales que se desarrollan en los mismos, se requiere la prestación del servicio de vigilancia y seguridad con medios humanos y técnicos que permitan prevenir los riesgos y actuar ante infracciones penales y administrativas, actos antisociales, intrusiones y amenazas de todo tipo. Además, se incluyen servicios de ronda o de vigilancia discontinua, consistentes en la visita intermitente y programada a los diferentes puestos de vigilancia establecidos o a los distintos lugares objeto de protección y los posibles desplazamientos al exterior de los inmuebles objeto de protección para la realización de actividades directamente relacionadas con las funciones de vigilancia y seguridad de dichos inmuebles.

Además del anteriormente citado, servicio de vigilancia y seguridad estructural o fijo de las instalaciones, se incluye en el objeto del contrato la prestación del servicio de vigilancia y de auxiliares extraordinario². Este servicio extraordinario prestará en los eventos que se realicen en los edificios y en las diferentes actividades culturales, campañas y fiestas que se desarrollen en los edificios, espacios públicos y privados, así como en vía pública.

- b) Junto con lo anterior, forma parte del objeto de la presente contratación, la prestación del servicio de alta y conexión a una central receptora de alarma (CRA), su gestión y explotación, suministro e instalación de la infraestructura necesaria, con servicio de ACUDA o respuesta a las alarmas que se originen, así como el mantenimiento integral de la misma en los edificios que se requieran por la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO.

La normativa de aplicación a la prestación del servicio objeto de contratación es la indicada a continuación:

de dicho inmueble al servicio público que presta la empresa MADRID DESTINO.

Sin perjuicio de lo anterior y dado que en la fecha de la redacción definitiva de los Pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación, el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte aún no ha formalizado la afectación de dicho inmueble a MADRID DESTINO, la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el aparcamiento de Caja Mágica se refiere, queda condicionado al hecho de la afectación.

² Disposición adicional trigésima tercera de la Ley de contratos. “Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades. En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo”.



- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre o el que en su caso le sustituya.
- R.D. 2487/1998, de 20 de noviembre, mediante el cual se regula la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas, así como para prestar servicios de seguridad privada.
- I Convenio Estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones (Código de convenio: 99100265012021).
- Resolución de 30 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026 (Código de convenio: 99004615011982).
- Restante normativa que resulte de aplicación.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso de la mercantil adjudicataria, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Corresponderá de forma exclusiva al responsable del contrato de MADRID DESTINO la realización de cualesquiera indicaciones relacionadas con la ejecución del contrato y que se encuadren dentro del concepto de coordinación técnica. Dichas indicaciones se realizarán a las personas que hayan sido designadas por el adjudicatario como responsable del servicio o su sustituto. Las indicaciones se trasladarán, por escrito, preferiblemente por correo electrónico y, en su defecto y en caso de ser necesario, de forma verbal.

3.- REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MERCANTILES LICITADORAS

Servicio de seguridad y vigilancia

La prestación del servicio se realizará conforme se establece en Título IV, sobre servicios y medidas de seguridad, de la LSP³, especialmente en lo que se refiere a: prestación de los servicios de seguridad privada (artículo 38), forma de prestación (artículo 39), servicios con armas de fuego (artículo 40), servicios de vigilancia y protección⁴ (artículo 41), servicios de video vigilancia (artículo 42), y servicios de gestión de alarmas (artículo 47).

La empresa de seguridad privada garantizará el cumplimiento de la legislación de seguridad privada, especialmente en lo que se refiere a los siguientes puntos: desarrollo de la actividad, la autorización administrativa, requisitos generales, inscripción registral, obligaciones generales, representantes legales de la empresa de seguridad privada y consideración de

³ Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada

⁴ Los servicios de ronda o de vigilancia discontinua, consistentes en la visita intermitente y programada a los diferentes puestos de vigilancia establecidos o a los distintos lugares objeto de protección. Los desplazamientos al exterior de los inmuebles objeto de protección para la realización de actividades directamente relacionadas con las funciones de vigilancia y seguridad de dichos inmuebles. La persecución de quienes sean sorprendidos en flagrante delito, en relación con las personas o bienes objeto de su vigilancia y protección. Las situaciones en que ello viniera exigido por razones humanitarias.



sector económico con regulación específica en materia de derecho de establecimiento, establecidos en los artículos 17 a 23 de la LSP. Únicamente las empresas de seguridad autorizadas podrán realizar las operaciones de instalación de aparatos, dispositivos o sistemas de seguridad y alarma, cuando estos pretendan conectarse a una central de alarmas o a los centros de control o de video vigilancia.

Las mercantiles licitadoras en general y la mercantil que resulte adjudicataria en particular, deberán disponer de los siguientes requisitos y características:

- De conformidad con lo establecido en los Artículos 1.1.a) y f), 2.1 y 6 del Reglamento de Seguridad Privada, deberán estar inscritas en el Registro de Empresas de Seguridad de la Dirección General de Policía, referido al ámbito de actividad y territorial objeto de este contrato.

En este sentido y a los efectos de la acreditación de la habilitación necesaria, las mercantiles licitadoras deben tener en consideración los diferentes servicios que constituyen el objeto de la presente contratación.

Se recuerda a las mercantiles licitadoras que, en el presente procedimiento, no se permite la subcontratación de ninguno de los servicios que constituyen el objeto de contratación.

- Deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, así como en las demás leyes, reglamentos y disposiciones de carácter estatal, autonómico y municipal, que resulten de aplicación.
- Deberán disponer de una central de comunicaciones para la coordinación y gestión de su personal, de manera eficaz y eficiente para la prestación del servicio.
- Deberá disponer como mínimo de una delegación o sucursal en la Comunidad de Madrid conforme a los requisitos previstos en el Artículo 17.2.b) del Reglamento de Seguridad Privada. Dicha sucursal deberá contar con los necesarios permisos de carácter municipal, los cuales podrán ser requeridos en cualquier momento durante la ejecución del contrato. No es válida una mera representación comercial, debiendo aportar la siguiente documentación, junto con la documentación administrativa y con carácter previo a la formalización del contrato:
 - a. Organigrama de la delegación, con indicación del número de vigilantes e inspectores.
 - b. Certificado de la Comisaría General de Seguridad Ciudadana (Unidad Central de Seguridad Privada).

Junto con lo anterior deberá aportar certificado emitido por el servicio de Seguridad Privada de la Dirección General de la Policía de estar al corriente en la presentación de la documentación anual tal y como se regula en el artículo 138 del Reglamento de Seguridad Privada.



Servicio auxiliar de servicios actividades culturales

- Entidades independientemente de la forma jurídica que adopten, que se dediquen a la prestación para terceros de las actividades reguladas en el Artículo 6 apartado 2 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, conforme se señala en el Artículo 3 del I Convenio Estatal de Empresas de Servicios Auxiliares de Información, de Recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones.

CONDICIONES DEL SERVICIO A PRESTAR

1.- TIPOS DE SERVICIO A PRESTAR

Se distinguen los siguientes tipos de servicio:

Servicio ordinario (estructural): Servicio estable, habitual de vigilancia y de auxiliar de servicios que tiene por objeto la prestación del servicio de seguridad para la protección de las personas, bienes y edificios, sin perjuicio de la colaboración en la prestación del servicio extraordinario que se indica a continuación.

Servicio extraordinario (no estructural): Dentro de este servicio se incluirán los siguientes:

Servicio de vigilancia y seguridad y de auxiliares de servicio extraordinario en el interior de las instalaciones en eventos.

Se entiende como tal servicio el servicio prestado a clientes de MADRID DESTINO, como complemento necesario en los arrendamientos de pabellones adscritos a MADRID DESTINO con el fin del desarrollo de eventos y actividades de diversa índole, así como situaciones puntuales y esporádicas que acontezcan en los edificios fuera del servicio ordinario habitual, además de los eventos en los que MADRID DESTINO es el organizador.

Servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior.

Se entiende como tal el servicio prestado con motivo de las actividades culturales que organice MADRID DESTINO y que tendrán lugar en diferentes recintos, espacios culturales de Madrid, parques, plazas y espacios públicos, así como en la vía pública, y cualesquiera otros que MADRID DESTINO considere durante el periodo de vigencia del contrato.

En todo caso, sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados de cada uno de los servicios sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del contrato.

Servicio de CRA

Prestación del servicio de alta y conexión a una central receptora de alarma (CRA), su gestión y explotación, suministro e instalación de la infraestructura necesaria, con servicio de ACUDA o respuesta a las alarmas que se originen, así como el mantenimiento integral



de la misma en los edificios que se requieran por la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO. A este servicio se dedicará un apartado específico del presente pliego.

2.- TIPOS DE SERVICIO, PERSONAL Y CONDICIONES TÉCNICAS.

a) SERVICIO ORDINARIO (ESTRUCTURAL).

DETALLE DE HORAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CONFORME AL PERIODO DE VIGENCIA DE LA LICITACIÓN:

Primer año periodo de vigencia del contrato (del 10 de junio de 2023 al 9 de junio de 2024).

Casa de Campo

Del 10 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Servicio de vigilante de seguridad.

TIPO DE HORAS	Hora	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	10.488	17,92 €	187.944,96 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	4.416	19,73 €	87.127,68 €
HFD Horas Festivas Diurnas	5.092	19,36 €	98.581,12 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	2.144	21,20 €	45.452,80 €
	22.140		419.106,56 €

Del 1 de enero de 2024 al 9 de junio de 2024.

Servicio de vigilante de seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	8.208	19,00 €	155.952,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	3.456	20,91 €	72.264,96 €
HFD Horas Festivas Diurnas	4.028	20,52 €	82.654,56 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.696	22,47 €	38.109,12 €
	17.388		348.980,64 €

Caja Mágica

Del 10 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	12.420	17,92 €	222.566,40 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	3.312	19,73 €	65.345,76 €
HFD Horas Festivas Diurnas	3.216	19,36 €	62.261,76 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.608	21,20 €	34.089,60 €
	20.556		384.263,52 €



Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.932	13,66 €	26.391,12 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	13,66 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	938	13,66 €	12.813,08 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	13,66 €	0,00 €
	2.870		39.204,20 €

Del 1 de enero de 2024 al 9 de junio de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	9.720	19,00 €	184.680,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	2.592	20,91 €	54.198,72 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.544	20,52 €	52.202,88 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.272	22,47 €	28.581,84 €
	16.128		319.663,44 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.512	14,21 €	21.485,52 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,21 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	742	14,21 €	10.543,82 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,21 €	0,00 €
	2.254		32.029,34 €

Faro de la Moncloa

Del 10 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	3.418	17,92 €	61.250,56 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.104	19,73 €	21.781,92 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.732	19,36 €	33.531,52 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	536	21,20 €	11.363,20 €
	6.790		127.927,20 €



Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.210	13,66 €	16.528,60 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	13,66 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	660	13,66 €	9.015,60 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	13,66 €	0,00 €
	1.870		25.544,20 €

Del 1 de enero de 2024 al 9 de junio de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	2.685	19,00 €	51.015,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	864	20,91 €	18.066,24 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.354	20,52 €	27.784,08 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	424	22,47 €	9.527,28 €
	5.327		106.392,60 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	957	14,21 €	13.598,97 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,21 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	506	14,21 €	7.190,26 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,21 €	0,00 €
	1.463		20.789,23 €

Daoiz y Velarde

Del 10 de junio de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	5.184	17,92 €	92.897,28 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.214	19,73 €	23.952,22 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.613	19,36 €	50.587,68 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	603	21,20 €	12.783,60 €
	9.614		180.220,78 €



Del 1 de enero de 2024 al 9 de junio de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL L	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	3.960	19,00 €	75.240,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.059	20,91 €	22.143,69 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.067	20,52 €	42.414,84 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	530	22,47 €	11.909,10 €
	7.616		151.707,63 €

Segundo año periodo de vigencia del contrato (del 10 de junio de 2024 al 9 de junio de 2025).

Casa de Campo

Del 10 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	10.716	19,00 €	203.604,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	4.512	20,91 €	94.345,92 €
HFD Horas Festivas Diurnas	4.864	20,52 €	99.809,28 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	2.048	22,47 €	46.018,56 €
	22.140		443.777,76 €

Del 1 de enero de 2025 al 9 de junio de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	8.132	19,95 €	162.233,40 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	3.424	21,96 €	75.191,04 €
HFD Horas Festivas Diurnas	4.028	21,54 €	86.763,12 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.696	23,59 €	40.008,64 €
	17.280		364.196,20 €

Caja Mágica

Del 10 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.



TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	12.690	19,00 €	241.110,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	3.384	20,91 €	70.759,44 €
HFD Horas Festivas Diurnas	3.072	20,52 €	63.037,44 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.536	22,47 €	34.513,92 €
	20.682		409.420,80 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.974	14,21 €	28.050,54€
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,21 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	896	14,21 €	12.732,16 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,21 €	0,00 €
	2.870		40.782,70 €

Del 1 de enero de 2025 al 9 de junio de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	9.630	19,95 €	192.118,50 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	2.568	21,96 €	56.393,28 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.544	21,54 €	54.797,76 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.272	23,59 €	30.006,48 €
	16.014		333.316,02 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.498	14,50 €	21.721,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	742	14,50 €	10.759,00 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
	2.240		32.480,00 €

Faro de la Moncloa

Del 10 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	3.488	19,00 €	66.272,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.128	20,91 €	23.586,48 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.662	20,52 €	34.104,24 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	512	22,47 €	11.504,64 €
	6.790		135.467,36 €



Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.232	14,21 €	17.506,72 €
HLN Horas Laborables Nocturnas		14,21 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	638	14,21 €	9.065,98 €
HFN Horas Festivas Nocturnas		14,21 €	0,00 €
	1.870		26.572,70 €

Del 1 de enero de 2025 al 9 de junio de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	2.647	19,95 €	52.807,65 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	856	21,96 €	18.797,76 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.354	21,54 €	29.165,16 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	424	23,59 €	10.002,16 €
	5.281		110.772,73 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	935	14,50 €	13.557,50 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	506	14,50 €	7.337,00 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
	1.441		20.894,50 €

Daoiz y Velarde

Del 10 de junio de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	5.292	19,00 €	100.548,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.240	20,91 €	25.928,40 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.560	20,52 €	52.531,20 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	576	22,47 €	12.942,72 €
	9.668		191.950,32 €



Del 1 de enero de 2025 al 9 de junio de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	4.016	19,95 €	80.119,20 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	941	21,96 €	20.664,36 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.537	21,54 €	33.106,98 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	477	23,59 €	11.252,43 €
	6.971		145.142,97 €

Prórroga (del 10 de junio de 2025 al 9 de junio de 2026).

Casa de Campo

Del 10 de junio de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	10.716	19,95 €	213.784,20 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	4.512	21,96 €	99.083,52 €
HFD Horas Festivas Diurnas	4.864	21,54 €	104.770,56 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	2.048	23,59 €	48.312,32 €
	22.140		465.950,60 €

De 1 de enero de 2026 a 9 de junio de 2026.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	8.208	20,95 €	171.957,60 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	3.456	23,06 €	79.695,36 €
HFD Horas Festivas Diurnas	3.952	22,62 €	89.394,24 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.664	24,77 €	41.217,28 €
	17.280		382.264,48 €

Caja Mágica

Del 10 de junio de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.



TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	12.690	19,95 €	253.165,50 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	3.384	21,96 €	74.312,64 €
HFD Horas Festivas Diurnas	3.072	21,54 €	66.170,88 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.536	23,59 €	36.234,24 €
	20.682		429.883,26 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.974	14,50 €	28.623,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	896	14,50 €	12.992,00 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
	2.870		41.615,00 €

De 1 de enero de 2026 a 9 de junio de 2026.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	9.720	20,95 €	203.634,00 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	2.592	23,06 €	59.771,52 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.496	22,62 €	56.459,52 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	1.248	24,77 €	30.912,96 €
	16.056		350.778,00 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.512	14,81 €	22.392,72 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,81 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	728	14,81 €	10.781,68 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,81 €	0,00 €
	2.240		33.174,40 €

Faro de la Moncloa

Del 10 de junio de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.



TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	3.521	19,95 €	70.243,95 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.128	21,96 €	24.770,88 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.662	21,54 €	35.799,48 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	512	23,59 €	12.078,08 €
	6.823		142.892,39 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	1.265	14,50 €	18.342,50 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	638	14,50 €	9.251,00 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,50 €	0,00 €
	1.903		27.593,50 €

De 1 de enero de 2026 a 9 de junio de 2026.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	2.663	20,95 €	55.789,85 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	864	23,06 €	19.923,84 €
HFD Horas Festivas Diurnas	1.338	22,62 €	30.265,56 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	416	24,77 €	10.304,32 €
	5.281		116.283,57 €

Servicio de Auxiliar de Servicios.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	935	14,81 €	13.847,35 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	0	14,81 €	0,00 €
HFD Horas Festivas Diurnas	506	14,81 €	7.493,86 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	0	14,81 €	0,00 €
	1.441		21.341,21 €

Daoiz y Velarde

Del 10 de junio de 2025 a 31 de diciembre de 2025.

Servicio de vigilante de Seguridad.



TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	5.187	19,95 €	103.480,65 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	1.384	21,96 €	30.392,64 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.496	21,54 €	53.763,84 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	640	23,59 €	15.097,60 €
	9.707		202.734,73 €

De 1 de enero de 2026 a 9 de junio de 2026.

Servicio de vigilante de Seguridad.

TIPO DE HORAS	TOTAL	precio/hora sin IVA	Coste sin IVA
HLD Horas Laborables Diurnas	4.044	20,95 €	84.721,80 €
HLN Horas Laborables Nocturnas	949	23,06 €	21.883,94 €
HFD Horas Festivas Diurnas	2.080	22,62 €	47.049,60 €
HFN Horas Festivas Nocturnas	468	24,77 €	11.592,36 €
	7.541		165.247,70 €

NECESIDADES DE PERSONAL. NÚMERO DE EFECTIVOS POR INSTALACIÓN PARA EL SERVICIO ORDINARIO (ESTRUCTURAL).

A) VIGILANTES DE SEGURIDAD.

CASA DE CAMPO

4 Vigilantes de seguridad sin arma las 24 horas todos los días del año.

1 Vigilante de seguridad sin arma, 12 horas, en horario de 07:00 a 19:00 horas todos los días de año.

Sin perjuicio de que el citado horario tenga carácter general, MADRID DESTINO se reserva la potestad de flexibilizarlo y adaptarlo para la óptima prestación del servicio, comunicándolo con antelación al adjudicatario. En todo caso se respetará el cumplimiento del cómputo de horas establecido para la presente contratación.

CAJA MÁGICA

3 Vigilantes de seguridad sin arma las 24 horas todos los días del año.

3 Vigilantes de seguridad sin arma, 14 horas, en horario de 07:00 a 21:00 horas los días laborables del año. No se incluyen sábados, domingos y festivos.

Sin perjuicio de que el citado horario tenga carácter general, MADRID DESTINO se reserva la potestad de flexibilizarlo y adaptarlo para la óptima prestación del servicio,



comunicándolo con antelación al adjudicatario. En todo caso se respetará el cumplimiento del cómputo de horas establecido para la presente contratación.

FARO DE LA MONCLOA

1 Vigilante de seguridad sin arma las 24 horas todos los días del año.

1 Vigilante de seguridad sin arma, 11 horas, de martes a domingo, no incluidos festivos.

Sin perjuicio de que el citado horario tenga carácter general, MADRID DESTINO se reserva la potestad de flexibilizarlo y adaptarlo para la óptima prestación del servicio, comunicándolo con antelación al adjudicatario. En todo caso se respetará el cumplimiento del cómputo de horas establecido para la presente contratación.

DAOIZ Y VELARDE

1 Vigilante de seguridad sin arma las 24 horas todos los días del año.

1 Vigilante de seguridad sin arma, 12 horas, en horario de 10:00 a 22:00 horas todos los días de año.

1 Vigilante de seguridad sin arma, 13 horas, en horario de 10:00 a 23:00 de martes a domingo, incluidos festivos.

Sin perjuicio de que el citado horario tenga carácter general, MADRID DESTINO se reserva la potestad de flexibilizarlo y adaptarlo para la óptima prestación del servicio, comunicándolo con antelación al adjudicatario. En todo caso se respetará el cumplimiento del cómputo de horas establecido para la presente contratación.

B) AUXILIARES DE SERVICIOS.

CAJA MÁGICA

1 Auxiliar de servicios, 14 horas, en horario de 07:00 a 21:00 horas todos los días del año.

FARO DE LA MONCLOA

1 Auxiliar de servicios durante el horario de apertura al público, 11 horas, en horario de 09:15 a 20:15 horas, de martes a domingo. No se incluyen los festivos.

Sin perjuicio de que el citado horario tenga carácter general, MADRID DESTINO se reserva la potestad de flexibilizarlo y adaptarlo para la óptima prestación del servicio, comunicándolo con antelación al adjudicatario.



Tanto los vigilantes de seguridad como los auxiliares de servicios tendrán movilidad y podrán prestar servicio en otra instalación, siempre previa solicitud de la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO. Esta movilidad no supondrá incremento de horas de prestación del servicio de que se trate.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A PRESTAR DENTRO DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN

El servicio de vigilancia y seguridad se prestará, mediante vigilantes de seguridad sin arma, debidamente documentados y uniformados, ostentado el distintivo del cargo y la tarjeta de identidad profesional (TIP), portando medios de defensa reglamentarios y homologados, por empresa autorizada en el Ministerio del Interior conforme lo establecido de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y Reglamento de Seguridad Privada aprobado por R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre y el Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la aptitud psicofísica necesaria para la tenencia y uso de armas y para prestar servicios de seguridad privada.

Las funciones a desempeñar por el personal de seguridad serán las establecidas en la Ley de Seguridad Privada, su Reglamento y el resto de normativa vigente de aplicación.

Cabe señalar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- a. Vigilancia y protección de los edificios, bienes, eventos, protección de las personas que se puedan encontrar en los mismos. Los Vigilantes de Seguridad en sus respectivos puestos de trabajo, realizarán una vigilancia integral de todo el recinto, así como de sus proximidades, detectando cualquier elemento que pueda afectar a la integridad del mismo o de las personas.
- b. Vigilancia y control de las entradas, salidas y circulación de personas, objetos, vehículos paquetería y materiales. Se podrán solicitar los documentos personales de identidad para permitir el paso, sin que en ningún caso se pueda retener esta documentación individual. Revisará la correspondencia, paquetería, enseres y utensilios que porten los visitantes y usuarios del inmueble, con los medios existentes para ello.
- c. Control y manejo de los medios técnicos que integran el sistema de seguridad del edificio. Estarán atentos a los sistemas de seguridad implantados, tanto a los de detección de intrusión y barreras de seguridad física, como a los de detección y extinción de incendios o emergencia. Llevarán a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación. En caso de incendios o alarmas, se usarán de inmediato, en los supuestos de incendio, los extintores o mangueras, cumpliendo las instrucciones que se dicten para casos de emergencia, tanto en los planes de autoprotección de los inmuebles, como en otros que se implanten. Intervendrán ante señales de cualquier clase de siniestros o accidentes, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar que estos se produzcan. Colaborarán con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios



sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde realicen sus funciones. Se prestará especial atención a las puertas de emergencia, que tendrán que estar libres de cualquier impedimento.

- d. Información ciudadana en los diferentes puestos que se preste servicio en la instalación. Protección de auxilio al personal y visitantes de los edificios y/o locales, colaborando en su evacuación cuando sea preciso.
- e. Evitar la comisión de toda clase de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de protección y actuar de acuerdo con las disposiciones legales vigentes cuando aquellos se hubieran producido. Prestarán especial atención al porte de armas u objetos prohibidos o peligrosos, así como al consumo ilegal de drogas y sustancias prohibidas en el interior de las instalaciones.
- f. Evitarán cualquier actuación contra el recinto que tenga que ver con el perímetro inmediato de los edificios a proteger, sobre todo aquellas actividades que deterioren las fachadas o sus zonas próximas (pintadas, suciedades, actos vandálicos, etc....) En general notificarán a su responsable directo todo tipo de actuación provocada por elementos hostiles que tenga que ver con alteraciones del orden público, tanto en el exterior como en el interior del inmueble reflejándolas en el informe diario.
- g. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Comunicación de incidencias a los servicios públicos afectados. En los supuestos que sea posible se informará con carácter previo al responsable del contrato, a través del interlocutor de la empresa, de todas aquellas incidencias que por su naturaleza puedan afectar al estado del inmueble. En todo caso se informará obligatoriamente con posterioridad de las citadas incidencias al Departamento de Seguridad de MADRID DESTINO.
- h. Realización de las rondas e inspecciones de reconocimiento de las dependencias.
- i. Responsabilizarse de la apertura y cierre de todas las puertas de acceso al inmueble, de acuerdo con los horarios e instrucciones que se establezcan al respecto, ejerciendo el control y custodia, entrega y recogida de las llaves de acceso a los diferentes recintos que en su caso se le encomienden, sin que ello suponga una reducción temporal efectiva de presencia uniformada en el puesto de vigilancia.
- j. Conocerán en cada edificio, la ubicación de las instalaciones de calefacción, aire acondicionado, equipos de detección e inspección de incendios, alarmas, eléctricas, etc., con la finalidad de dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia, siniestros o accidentes que pudieran producirse. Manejo e interpretación de información de la Central de Alarma y/o incendios existentes en



los edificios a nivel usuario básico. Realizarán la desconexión de la luz eléctrica cuando no haya personal en el interior del inmueble, sin perjuicio de la normativa aplicable al respecto. Desarrollarán funciones de inspección visual activa y preventiva que permitan determinar incidencias, anomalías y/o mal funcionamiento de las instalaciones. Apoyarán al Servicio de mantenimiento y Servicios Técnicos en las posibles situaciones de accidentes, siniestros o emergencias que pudieran producirse.

- k. Recepción y entrega de objetos que la empresa adjudicataria se encuentren en las instalaciones a la Oficina de objetos perdidos del Ayuntamiento de Madrid según las normas que regulan la citada Oficina. El personal de seguridad intentará localizar previamente a las personas que han perdido dichos objetos si disponen de datos suficientes para su localización.

Los vigilantes de seguridad se dedicarán exclusivamente a las funciones de seguridad propias, no pudiendo simultanearlas con otras no directamente relacionadas con aquéllas.

Condiciones generales del personal que prestará el servicio

Salvo en los casos expresamente previstos en la legislación aplicable y lo que se determine reglamentariamente atendiendo a las especiales características de determinados servicios de seguridad privada, los vigilantes de seguridad ejercerán sus funciones en el interior de la instalación y/o recinto gestionado por MADRID DESTINO y de cuya vigilancia estén encargados.

El personal del servicio de vigilancia y seguridad deberá cumplir en todo momento las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo. Todos los vigilantes de seguridad, sin excepción, portarán la uniformidad completa y la dotación exigida por la legislación vigente, diferenciándose de otros trabajadores que presten servicio en las distintas localizaciones.

En lo referente al *personal contratado* la empresa adjudicataria deberá acreditar, *en la firma del contrato y en todo caso antes del inicio de la ejecución del contrato*, mediante listado de personal encargado de la vigilancia (vigilantes de seguridad), que su personal está registrado ante el órgano competente en materia de seguridad de la Administración.

El licitador, en caso de resultar adjudicatario, estará obligado a mantener la adscripción de los recursos humanos señalados con la consideración de obligación de carácter esencial durante toda la vigencia del contrato. Para que las ofertas sean admitidas a licitación es indispensable que se aporte una declaración responsable en la que el licitador se comprometa a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales. En el compromiso de adscripción se hará constar expresamente que la adscripción de medios se realizará en los términos y condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

En el listado se contendrán los siguientes datos:

- Nombre y apellidos



- DNI
- Cargo
- Tarjeta de identificación profesional
- N° de la Seguridad Social
- Categoría y tipo de contrato
- Cursos profesionales relacionados con el puesto de trabajo
- Antigüedad
- Jornada laboral

La misma información deberá aportarse por el adjudicatario cuando se produzca la sustitución de algún efectivo.

En cada uno de los centros se dispondrá de un Manual de Órdenes de Puesto, Libros-Registro y Catálogo, acordes a normativa vigente.

A la extinción del contrato de prestación del Servicio, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

El personal que preste el servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, debiendo cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo referidas al personal a su cargo.

El personal de la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno ante MADRID DESTINO, la cual no resultará responsable en ningún caso de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aun cuando los despidos o medidas que se adopten sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la empresa adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance, en modo alguno, a MADRID DESTINO.

El adjudicatario de la prestación cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de todas y cada una de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el



servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que lo ejecuten de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

La empresa adjudicataria se compromete a verificar en todo momento la cobertura de todos los puestos de vigilancia, en cada turno y centro, asegurándose que no se produzcan descubiertos. El personal de seguridad no deberá abandonar los inmuebles objeto de protección, salvo que ello venga exigido por necesidades del propio trabajo. Todo cambio de relevo se efectuará sin afectar a la prestación del servicio. Cada vez que se produzca un cambio de turno o relevo, se llevará a cabo una revisión de la instalación por el entrante. Cada relevo presentará, en su caso el parte de incidencias. Tanto el coordinador como los jefes o responsables de equipo tienen la obligación de comunicar al Departamento de Seguridad cualquier ausencia del servicio. Se entiende por descubierto la no prestación del servicio durante un período superior a tres horas. Los descubiertos que superen las tres horas serán considerados como faltas graves y se considerará falta muy grave tres o más descubiertos en un mismo centro y año. Se atenderá en estos casos a las penalidades señaladas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

Los vigilantes deberán fichar la entrada y salida de sus respectivos puestos en sistema de control automatizado (Sistema Vigilant o similar). La identificación del operario se puede hacer mediante huella dactilar o NFC, con el posterior envío de la información online incorporada a la dirección de correo del Departamento de Seguridad de MADRID DESTINO, al coordinador de la empresa y delegado en funciones del jefe de seguridad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá prever el *personal de sustitución* necesario, instruido debidamente en los puestos de trabajo aquí interesados, para asegurar el normal cumplimiento de sus obligaciones contractuales en caso de enfermedad, permisos, vacaciones, excedencia, sentencia, o cualesquiera otras razones que justifiquen la ausencia del vigilante asignado en su puesto de trabajo, de manera que el normal funcionamiento del servicio quede asegurado. La comunicación de estas circunstancias deberá realizarse de inmediato al Responsable del contrato y, en todo caso, en un plazo no superior a una (1) hora desde que se produjo la causa que motiva la ausencia. El plazo de sustitución del personal no excederá de tres (3) horas. La reducción del citado plazo será objeto de valoración conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Todo *cambio de personal* que pretenda realizar el adjudicatario deberá motivarse y ponerse inmediatamente en conocimiento de la Dirección de Seguridad para que dé su conformidad con dicho cambio, sin el que no podrá realizarse.

Durante la ejecución del contrato, podrá modificarse por necesidades del servicio y a requerimiento de la Dirección de Seguridad, la distribución de los puestos de vigilancia en la instalación objeto del presente contrato o el horario de prestación del servicio, sin alterar en ningún caso el número total de horas ni el precio del contrato

A iniciativa de la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO, mediante propuesta escrita, se podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución de cualquiera de sus vigilantes por

razones justificadas, cuando se estime que su actuación no es satisfactoria, El adjudicatario deberá proceder, en un plazo no superior a seis horas, a la sustitución requerida, que en ningún caso implicará coste alguno para MADRID DESTINO.

Para la correcta ejecución de los servicios, se evitarán cambios injustificados en las plantillas de vigilantes. La adjudicataria vendrá obligada a sustituir a los vigilantes de seguridad por incumplimiento de las funciones específicas de puesto encomendadas, por ejercicio abusivo de sus funciones, convivencia o comportamientos que atenten a la dignidad de las personas que por cualquier motivo se encuentren en las instalaciones. Asimismo, será motivo de propuesta de sustitución aquellos comportamientos no conformes a los principios de actuación del art 30 y 58 (Infracciones del personal que desempeñe funciones de seguridad privada) de la Ley de Seguridad Privada y la participación directa o indirecta en la comisión de un delito calificado como tal en las leyes penales, que conlleve la retirada de la habilitación para los Vigilantes de Seguridad.

Los trabajadores que no actúen con la rapidez, diligencia y profesionalidad requerida ante una actuación considerada como prioritaria o de emergencia, de forma que dicha actuación inadecuada hubiera podido ser causa de algún tipo de menoscabo en la seguridad y salud de trabajadores o visitantes, deberán ser apartados del servicio y sustituidos de forma inmediata por la empresa adjudicataria.

Si debido a un mal uso o por negligencia en el manejo, los vigilantes deteriorasen o rompiesen los medios materiales puestos a su disposición, el contratista asumirá el coste de estos medios auxiliares (equipos informáticos, radiotransmisores, auriculares, teléfonos móviles, linternas, etc.). Sin perjuicio, de que se pudiese considerar falta grave. En este supuesto se atenderá a las penalidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se prohíbe la presencia de personal ajeno o adscrito al servicio de vigilancia, fuera de sus turnos de trabajo, en el recinto objeto de la vigilancia. En las estancias habilitadas específicamente para el personal de vigilancia, así como en el resto de las dependencias, estará prohibida la utilización de las mismas, para cualquier actividad que no sea el desarrollo de las funciones concretas del puesto.

El personal encargado de la prestación del servicio deberá ser objeto de un reconocimiento médico psíquico-físico a cargo de la empresa adjudicataria al inicio de la prestación del contrato y posteriormente de forma periódica según la leyes, reglamento o convenio colectivo vigente. La empresa adjudicataria no podrá incorporar al servicio a ningún nuevo trabajador ni mantener ningún trabajador en su puesto sin el requisito de disponer de un reconocimiento médico vigente con resultado de "APTO" para el puesto correspondiente, según lo descrito en las normas comentadas.

Los vigilantes de seguridad estarán obligados a redactar un *parte diario de trabajo* en el que se incluirá como mínimo; la fecha, turno, nombre del vigilante, número de placa y firma, indicando los controles desarrollados, accesos a la instalación, así como las incidencias detectadas. Cuando éstas se produzcan, la empresa entregará una copia, por correo electrónico, de dicho parte al Departamento de Seguridad de MADRID DESTINO en un plazo no superior a 5 horas.

Los partes se enviarán en formato pdf o no modificable. Independientemente de lo anterior, todos los partes diarios que se generen estarán a disposición del Departamento de Seguridad de MADRID DESTINO y serán entregados aquellos que se les soliciten.

En los centros, recintos o edificios donde solo exista un vigilante en servicio nocturno o diurno deberá comunicar al Centro de Control más próximo donde exista vehículo su llegada al puesto y cualquier incidencia de relevancia que se produzca durante el servicio, sin perjuicio de la existencia de sistema de fichaje automático según lo previsto en el presente pliego.

Con relación al *control de accesos* que, para mejor control del personal entrante y saliente, se utilizarán los medios físicos, o digitales con acceso de la unidad gestora o inspectora, que se pongan a disposición del vigilante (hojas de registro, sistemas de megafonía, anulación de puertas, etc...). Estos registros se incorporarán a los partes diarios de actividades a redactar por los Vigilantes.

Si se considera conveniente, se establecerán sistemas especiales de control de entrada de objetos portados por elementos ajenos a la organización. Este seguimiento especial podrá consistir, entre otros, en reflejar por escrito los bultos introducidos en los diferentes inmuebles, para compararlos con posterioridad con los que extraigan del mismo.

Los vigilantes de seguridad se encargarán, para el supuesto de que así lo establezca la Dirección de Seguridad, de la apertura y cierre diario de los edificios y locales fuera de horario de trabajo con comprobación de que no existen personas usuarias en los mismos, así como del perfecto estado y/o situación de la seguridad. El cierre de la instalación, en su caso, se realizará fuera del horario de trabajo, y tras realizar una ronda de inspección, se procederá al desalojo de las personas que pudieran quedar en el interior del edificio verificando que éste se encuentra vacío, comprobando que las luces y equipos eléctricos quedan apagados, procediendo al apagado de aquellos que no lo estuvieran y cerrar el edificio. Cualquier incidencia o avería que se observe en las oficinas, el material, los espacios abiertos al público, los estacionamientos, los almacenes, las instalaciones de agua, electricidad, calefacción y aire acondicionado, deberá ser reflejada en los partes diarios que deben presentarse al Departamento de Seguridad de la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO, ampliando asimismo en ellos cualquier aspecto o hecho que afecte a la seguridad del conjunto de cada centro.

En el servicio ordinario, así como en los eventos, actividades culturales, montajes y desmontajes en interior y exterior en los que se solicite por la Dirección de Seguridad, los vigilantes de seguridad colaborarán en la colocación de los medios auxiliares necesarios para la canalización y control de accesos, por ejemplo: vallados, catenarias, cinta de balizar, lonetas, cartelería y señalización, etc.

Control de accesos a las dependencias de vehículos y mercancías; vigilancia de los aparcamientos de vehículos y ordenación, cuando resulte preciso, del tráfico interior o hacia el exterior, así como del tránsito en las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior. Control, vigilancia y, en su caso, impedimento del tránsito en las zonas de acceso restringido. Se deberá conocer en todo momento el estado de ocupación de la zona de aparcamiento y su correcta utilización.



Los vigilantes de servicio ordinario realizarán un servicio de vigilancia discontinua conforme se recoge en el artículo 41.1.e) de la Ley 5/2014, de Seguridad Privada que consistirá en la realización de rondas alternas, interiores y exteriores, visitas programadas por todos los edificios, pabellones y recintos que permitan determinar anomalías o mal funcionamiento de las instalaciones de los edificios o de su seguridad (Edificios y espacios del Recinto Ferial de la Casa de Campo reflejados en Anexo). Los vigilantes de seguridad que desarrollen este tipo de servicio, se encuentran obligados a atenerse a los principios de actuación recogidos en el artículo 30 de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada, entre los que se encuentra el de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, afectándoles el resto de obligaciones que la legislación impone a todos los ciudadanos. En todo caso y como mínimo, esos servicios de vigilancia discontinua incluirán, al menos cuatro visitas en horario diurno y dos visitas en horario nocturno. Las rondas de inspección se realizarán a horas irregulares, horario aleatorio y no coincidentes con una permanencia efectiva de, al menos 15 minutos en el centro por visita, no seguirán rutas determinadas. Cuando así se establezca, antes de finalizar su servicio, el Vigilante realizará una última ronda de inspección por el interior del edificio. El Vigilante deberá utilizar los sistemas de control de rondas que se implanten a tal fin (sistema VIGILANT o similar). Deberán comunicar y reflejar en los partes diarios de servicio, cualquier anomalía detectada.

La planificación o programación de las rondas y las incidencias acontecidas en las mismas se comunicará a la Dirección de Seguridad en el menor plazo posible. La empresa adjudicataria deberá presentar un Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar al inicio del contrato que deberá cubrir espacios o recintos de riesgo especial según plan de autoprotección, puntos críticos de intrusión, paso por determinadas entradas al inmueble o a dependencias de uso restringido, oficinas, almacenes, locales de almacenamiento de sistema de comunicaciones etc.

Los Vigilantes de Seguridad al incorporarse a sus servicios realizarán una ronda de supervisión por todos los ámbitos objeto de la protección, de forma que se verifique la correcta situación del mismo: estado de los sistemas de cierre, estado de los sistemas de seguridad, personas en el interior, etc. Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario realizará las rondas de inspección de la forma que se establezca por los responsables de los edificios.

Deberán realizarse las rondas en los puntos de fichaje establecidos en el documento de órdenes de puesto de cada instalación debiendo quedar constancia informatizada en la base de datos correspondiente de fecha, hora, lugares de paso, número TIP del Vigilante, incidencia, etc.) La información correspondiente a los fichajes realizados en las rondas, será entregada diariamente por el adjudicatario, a través de correo electrónico al Departamento de Seguridad de la Dirección de Seguridad de Madrid.

El adjudicatario realizará inspecciones en el lugar donde se desarrolle la actividad o se preste el servicio ordinario y no supondrán distracción ni abandono del puesto asignado. Estas inspecciones deberán estar documentadas con informe por escrito que, debidamente firmado, reflejará el resultado de cada inspección y será remitido el mismo día de la inspección en el supuesto de inspección con incidencia al responsable

designado por MADRID DESTINO.

Los inspectores de servicio de las compañías de seguridad privada deberán ser personal diferenciado del equipo propio de cada servicio de vigilancia. En consecuencia, no podrán realizar funciones de inspección aquellos trabajadores de la empresa que realicen funciones de vigilancia.

La empresa adjudicataria realizará *inspecciones de servicio* conforme a los mínimos que se señalan a continuación. El adjudicatario efectuará como mínimo una inspección mensual in situ en cada uno de los puestos de trabajo, para verificar el cumplimiento de las funciones asignadas en cada puesto y la calidad del servicio, así como para detectar posibles incidencias. De las inspecciones se elaborarán los correspondientes informes sobre los puntos anteriores, las medidas y acciones correctoras tomadas, las que se prevén tomar y sus plazos de ejecución, así como los responsables de su ejecución hasta la conformación de su solución se remitirán al Departamento de seguridad en el plazo no superior a cinco días desde la realización de la inspección in situ, salvo que por urgencia deban comunicarse en menor tiempo. El adjudicatario aportará junto con su oferta modelos de inspección y verificación.

Asimismo, se podrá establecer previa autorización, la prestación de servicios con armas de fuego en eventos que por su singularidad lo requieran, a petición de los clientes. Se prestarán los que reglamentariamente se determinen por la Dirección General de Policía y/o la Dirección General de la Guardia Civil, en su caso, y previa autorización de éstas. Para ello, la adjudicataria deberá realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General de la Policía para obtener la autorización preceptiva, que deberá presentar a su vez a la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO.

El servicio de seguridad de las instalaciones, será el responsable de la recogida del correo, así como su custodia hasta ser entregado a personal de MADRID DESTINO.

En todo caso, los vigilantes de seguridad que presten servicio en los centros de control de CCTV de las diferentes instalaciones serán conocedores de las instalaciones en las que prestan servicio. Del mismo modo, el vigilante de seguridad utilizará, cuando el servicio lo requiera, los arcos detectores de metales instalados al efecto. El adjudicatario tendrá que acreditar la formación recibida por este personal en la utilización de los citados sistemas de seguridad.

En todas las instalaciones se realizará un simulacro con una periodicidad mínima anual que tendrá una duración máxima de cuatro (4) horas. Todos los vigilantes de seguridad que presten servicio en la instalación, intervendrán de forma obligatoria en los simulacros que se realicen en las instalaciones. Todos los gastos derivados de la asistencia de los vigilantes de seguridad y auxiliares de servicio a los citados simulacros correrán a cargo del adjudicatario.



b) SERVICIO EXTRAORDINARIO

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA EL PERSONAL QUE PRESTE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES Y ACTIVIDADES CULTURALES QUE ORGANICE MADRID DESTINO EN EL EXTERIOR.

Como consecuencia de la actividad de MADRID DESTINO de arrendar espacios para la celebración de todo tipo de eventos, se prestan servicios extraordinarios de vigilancia y seguridad en el interior de las instalaciones.

En relación al número de eventos futuros para un periodo de prestación del servicio de 365 días una vez formalizado el correspondiente contrato de adjudicación, se ha tomado como referencia el número de eventos realizados en el último año en las instalaciones del FARO DE MONCLOA, CAJA MÁGICA, RECINTO FERIAL CASA DE CAMPO, DAOIZ Y VELARDE, y que se cifran aproximadamente en unos ciento veintidós eventos al año.

Dichos eventos son de diversa duración, tanto en relación con el número de días de celebración, como en el número de días / horas necesarias para realizar las tareas de montaje, acondicionamiento o desmontaje de los mismos, habiendo eventos de uno, dos o tres días de duración y otros más prolongados en el tiempo. Asimismo, el tipo de público varía según la naturaleza del evento, habiendo eventos dirigidos tanto al público infantil / familias, como adolescente y adulto.

Con carácter informativo, se establece el siguiente número estimado anual de horas de servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en interior:

TIPO DE HORAS	Nº
HLD Horas Laborables Diurnas	8918
HLN Horas Laborables Nocturnas	8918
HFD Horas Festivas Diurnas	22294
HFN Horas Festivas Nocturnas	4459

Las horas estimadas de prestación del servicio de seguridad y vigilancia y la distribución horaria son orientativas, dado que se trata de una estimación que se establece para el cálculo del presupuesto base de licitación de la presente contratación, sin perjuicio de su posterior adaptación a las necesidades reales de los eventos que se celebren en cada instalación.

En todo caso, sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del contrato.

La contratación del servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en eventos que se celebren en interior de instalaciones hace referencia a lo recogido en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, "Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades", por lo que en este contrato con presupuesto limitativo, el contratista se



obligará a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por el precio unitario ofertado, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se pueda definir con exactitud al tiempo de la publicación del procedimiento de contratación, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de MADRID DESTINO de conformidad con la programación definitiva de las actividades que se programen. Se establece, no obstante, el valor estimado y el presupuesto base de licitación que constituye una estimación en función de las horas previstas y del precio / hora máximo aplicable en cada caso.

Estimación orientativa de horas de prestación de auxiliar de servicio extraordinario en interior. Para todo tipo de horas se estima un máximo orientativo de 9.546 horas anuales, teniendo en cuenta al estudio realizado de la prestación de este servicio durante 2022.

Dicho número de horas es en todo caso una previsión, que se verá concretada en función del número, características y necesidades concretas de seguridad que cada uno de los eventos requieran, y el importe total de las que efectivamente se realicen, deberá respetar el máximo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Del mismo modo, se requiere la prestación de servicios de vigilancia y seguridad extraordinarios en actividades que, organice MADRID DESTINO y se realicen en el exterior en diferentes recintos, espacios culturales de Madrid, parques, plazas y espacios públicos, así como en la vía pública, y cualesquiera otros que MADRID DESTINO considere durante el periodo de vigencia del contrato.

Con carácter informativo, se establece el siguiente número estimado de horas de servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior:

TOTAL HORAS SEGÚN TIPO	PRIMER AÑO VIGENCIA	SEGUNDO AÑO VIGENCIA	PRÓRROGA
HLD Horas Laborables Diurnas	8.150	8.150	8.150
HLN Horas Laborables Nocturnas	4.661	4.661	4.661
HFD Horas Festivas Diurnas	6.185	6.185	6.185
HFN Horas Festivas Nocturnas	2.768	2.768	2.768
	21.764	21.764	21.764

Las horas estimadas de prestación del servicio de seguridad y vigilancia y la distribución horaria son orientativas, dado que se trata de una estimación que se establece para el cálculo del presupuesto base de licitación de la presente contratación, sin perjuicio de su posterior adaptación a las necesidades reales de las actividades reales que se desarrollen⁵.

⁵ La contratación del servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior hace referencia a lo recogido en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, “Contratos de suministros y servicios en función de las necesidades”, por lo que en este contrato con presupuesto limitativo, el contratista se obligará a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por el precio unitario ofertado, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se pueda definir con exactitud al tiempo de la publicación del procedimiento de contratación, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de

Una vez se conozca la programación definitiva de cada actividad cultural que se programe, la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO concretará al adjudicatario la previsión definitiva.

En todo caso, sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación y sin que el servicio pueda prestarse más allá del fin del periodo de vigencia del contrato.

Los citados servicios extraordinarios en interior y exterior se deben atender rigurosamente, por lo que la empresa adjudicataria adquiere el compromiso de realizar todos los servicios de vigilancia que la empresa municipal le pueda solicitar con una antelación mínima de, al menos, setenta y dos horas. Las funciones y cometidos serán los establecidos por la ley de seguridad privada y su norma de desarrollo.

El adjudicatario se compromete a formar un grupo de trabajo para la prestación del servicio extraordinario en el interior de las instalaciones. Este grupo de trabajo prestará servicio habitualmente en las instalaciones junto con el resto de la plantilla del servicio ordinario y estará constituido por un grupo de vigilantes de seguridad y de auxiliares de servicio asignados a la prestación de servicios en los eventos que se desarrollen en el interior de las instalaciones. A los efectos de la formación de este grupo, se tendrá en cuenta la experiencia del personal en servicios de seguridad y vigilancia para eventos y la formación del personal para actuar en grandes eventos y espectáculos públicos.

De la misma forma que los vigilantes de servicio ordinario, los vigilantes del grupo de trabajo que se haya creado para servicio extraordinario en eventos en el interior de las instalaciones, conocerán los planes de autoprotección existentes en los espacios objeto del pliego. A estos efectos este personal recibirá la formación necesaria durante su jornada laboral, sin coste alguno para MADRID DESTINO.

En todo caso, el adjudicatario deberá prestar asesoramiento técnico en aquellos eventos que por su complejidad o importancia lo requieran mediante la asistencia a visitas de inspección, reuniones, etc. que se estimen necesarias y/o la inspección presencial de eventos y actividades culturales determinadas en su caso.

A petición expresa del responsable del contrato y en el plazo que este determine, el adjudicatario realizará los siguientes informes y asesoramientos sin coste adicional para la MADRID DESTINO:

- Análisis de riesgos singularizados en edificios objeto del contrato que tenga en cuenta cada elemento de la edificación, así como las amenazas específicas.
- Aplicación de la normativa en materia de tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras.
- Propuestas de nuevas instalaciones para la mejora de sistemas de seguridad activa (CCTV y otros sistemas) y pasiva, así como información sobre avances

MADRID DESTINO de conformidad con la programación definitiva de las actividades culturales que se programen. Se establece, no obstante, el valor estimado y el presupuesto base de licitación que constituye una estimación en función de las horas previstas y del precio / hora máximo aplicable en cada caso.



tecnológicos que puedan ser utilizados en las dependencias vinculadas, ferias del sector de la seguridad privada y, en general, cualquier evento que pueda suponer un interés para la mejora del servicio.

Para el servicio extraordinario, ya sea en interior de instalaciones o en exterior, en cada evento, espectáculo público, actividades recreativas, ferias, reuniones profesionales, congreso, etc., la adjudicataria confeccionará la operativa de seguridad en la que debe figurar, entre otras cosas, fechas, instalaciones, horarios, desglose de horas según tipología de horarios (laborables, festivos, diurnos y nocturnos). Esta operativa de seguridad se trasladará a la Dirección de Seguridad, en menos de setenta y dos horas desde que se solicitó, sin coste para MADRID DESTINO. Una vez que se aprueba con carácter definitivo la operativa, el adjudicatario presentará el Plan de vigilancia a la Dirección de Seguridad.

Con una antelación mínima de 48 horas, y en todo caso antes del inicio del evento, la empresa adjudicataria elaborará el Plan de vigilancia de cada evento con la determinación y el análisis de riesgos del evento, ubicaciones y funciones: antes, durante y después del evento que enviará a la Dirección de Seguridad.

En este Plan de vigilancia, profundiza en lo recogido en la operativa de seguridad, incluyendo información amplia sobre recursos humanos, funciones, categorías, emplazamiento sobre plano de todos los puestos y, en general, de cualquier tipo de información que pueda tener relevancia o influya en el servicio a prestar.

En el Plan de vigilancia debe figurar el compromiso por parte de la adjudicataria, de controlar que no se supere el aforo autorizado.

Tanto el Plan de vigilancia como la propuesta de operativa de seguridad tendrá que ir firmada y visada por el autor de los documentos.

En gran parte de los servicios generados por la actividad se pueden dar imprevistos, que requieren de capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes. El adjudicatario, por tanto, deberá prever esta circunstancia, dado que se podrán modificar al alza o a la baja, de forma ocasional e imprevista, tanto el número puestos como los turnos de servicio.

MADRID DESTINO abonará al adjudicatario las horas de servicio efectivamente realizadas, conforme a las previsiones realizadas y a las necesidades finales del servicio. Se podrá desmontar o anular una operativa con 8 horas de antelación a la celebración del evento, debiendo avisarse al coordinador de servicio de forma fehaciente, vía correo electrónico, sin coste para MADRID DESTINO.

Para los supuestos de solicitud de ampliaciones de servicios extraordinario en interior o exterior, MADRID DESTINO solo podrá acometer la prestación de los mismos si dicha solicitud se produce al menos con doce (12) horas de antelación, en caso contrario MADRID DESTINO no podrá garantizar ni vendrá obligada a realizar la prestación del servicio.



El personal del servicio extraordinario de vigilancia y seguridad tanto en interior como en exterior, podrá requerir la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para que impida el acceso de las personas que incumplan las condiciones específicas de admisión autorizadas. También deberán colaborar en las inspecciones o controles reglamentarios establecidos en la normativa vigente, sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevar a cabo con el fin de velar por la integridad física de las personas y los bienes cuando la urgencia lo requiera. Asimismo, deberán vigilar que las bebidas que se sirvan en el interior de la instalación o recinto, cumplan con la normativa legal establecida en esta materia, es decir, evitar que el público asistente salga fuera de la instalación o recinto con bebidas.

El personal que forme parte de la operativa del evento tendrá que tener experiencia en eventos, espectáculos públicos, actividades recreativas, ferias, reuniones profesionales, congresos, etc., y tendrá que haber recibido la formación específica de autoprotección de los edificios en los que prestarán servicio y de seguridad en eventos. La adjudicataria presentará a la Dirección de Seguridad una relación de recursos humanos que cumplan estos requisitos. Se comunicará de forma expresa a la Dirección de Seguridad, la relación de vigilantes de seguridad y auxiliares de servicio que participan en los eventos.

La contratación mínima de servicio extraordinario será de cuatro (4) horas por persona (tanto para el caso del vigilante como para el caso del personal auxiliar).

En los servicios de carácter extraordinario tanto en interior como en exterior la empresa adjudicataria vendrá obligada a ejecutar en tiempo y forma los servicios solicitados, y a establecer un exhaustivo control de los mismos mediante inspecciones a cargo de sus propios Inspectores, coordinador o Jefes de Equipo. El coste del servicio de inspección se encuentra incluido en el valor estimado del contrato. El adjudicatario contará con un programa de inspecciones, planificación de controles, periodicidad e información de los datos resultantes.

En los servicios de carácter extraordinario tanto en interior como en exterior la empresa adjudicataria se compromete a verificar, en todo momento, la cobertura de todos los puestos de vigilancia, en cada evento, feria o espectáculo concreto, asegurándose de que no se produzcan descubiertos. Se entiende por descubierto la no prestación del servicio durante un período superior a tres horas. Los descubiertos que superen las tres horas serán considerados como faltas graves y se considerará falta muy grave tres o más descubiertos en un mismo evento o actividad cultural. A estos efectos, se tendrá en cuenta lo establecido sobre las penalidades en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Ante un descubierto el tiempo de respuesta máximo en jornada laboral diurna, nocturna y festiva será de 6 horas. La reducción del tiempo de respuesta será objeto de valoración conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con relación al servicio de vigilancia y seguridad extraordinario que se preste en los eventos en interior los vigilantes de seguridad intervendrán de forma obligatoria y activamente en los briefings o toma de instrucciones que se realicen en las diferentes instalaciones con carácter previo a la celebración de los eventos. Estos briefings o toma de instrucciones consignarán las funciones de cada componente de servicio, y las instrucciones acordadas en



reuniones con otros departamentos y FFCCSS, indicando, además, las indicaciones a seguir según el Plan de autoprotección de la instalación. (En concordancia al Manual de Órdenes de puesto). Estas intervenciones serán a cuenta del adjudicatario, asumiendo todos los gastos derivados de las mismas y que se generen para su personal.

Del mismo modo, en el servicio extraordinario en exterior antes del inicio de la campaña, actividad cultural o fiesta se realizará, de forma obligatoria, un briefing o toma de instrucciones previo, que firmará también el Coordinador o coordinadores, relacionado con el desarrollo de la campaña, actividad cultural o fiesta, en el que el Coordinador como mínimo explicará de forma clara y comprensible los recorridos y salidas de evacuación, uso y manejo de medios de extinción de incendios, actuación ante paquetes sospechosos, ordenes de puesto, nomenclaturas y consignas de comunicación de las diferentes zonas de la instalación y posibles riesgos, puntos de encuentro, funciones e instrucciones a seguir por los diferentes equipos nominativos integrantes de la organización de emergencias del Plan de Autoprotección o Plan de emergencias de la instalación o elaborado para la campaña, actividad cultural o fiesta que se realizará en cada localización. El briefing o toma de instrucciones lo remitirá a la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO con carácter previo al inicio de la campaña, actividad cultural y fiesta.

En todos los servicios extraordinarios, en los diferentes eventos y actividades culturales, el vigilante de seguridad que sea designado como ronda, siempre será conocedor de la instalación, recinto, espacio, etc., así como del Plan de Autoprotección o emergencia redactado.

El grupo de trabajo del servicio extraordinario deberá contar con la formación al igual que el resto de plantilla del servicio ordinario, en materia de eventos, siendo obligatoria que se les haya realizado la implantación de los Planes de Autoprotección por parte del adjudicatario o a demanda de la Dirección de Seguridad, formación cuyos gastos de asistencia correrán de parte del adjudicatario, independientemente de por quién se acuerde que sea impartida, con una duración máxima de cinco (5) horas por cada implantación y actualización de los Planes de Autoprotección. Formarán parte de la Organización de Emergencias asignada en el Plan de cada instalación o evento.

Como se ha señalado anteriormente, la operativa de seguridad que presta servicio en la instalación objeto de este Pliego, están obligados a conocer y formarán parte del Plan de Autoprotección y de los Planes de Emergencia que se realicen conforme a la normativa aplicable, que se pondrán en conocimiento del adjudicatario. El adjudicatario debe comprobar asimismo el estado de la instalación y el orden en el interior de la misma, garantizando el libre acceso y circulación de personas a vestíbulos, pasillos, escaleras o puertas de salida, así como controlar el tránsito de zonas reservadas. Bajo ningún concepto permitirá el bloqueo de las vías de evacuación, así como sus salidas.

En la prestación del servicio de vigilancia y seguridad en eventos en las instalaciones gestionadas por MADRID DESTINO se podrán establecer, previa autorización, excepciones a la obligación de desarrollar sus funciones con uniforme, si bien y en todo caso será obligatorio que porten en sitio visible, el distintivo correspondiente a la empresa adjudicataria.



Podrán requerirse a la adjudicataria *servicios de protección de personas*, previa autorización correspondiente, debiendo en todo caso la adjudicataria realizar las gestiones correspondientes ante la Autoridad Competente para obtener la autorización preceptiva, que deberá presentar a su vez a la Dirección de Seguridad. El coste de este servicio será abonado directamente a la empresa adjudicataria de la presente contratación, por parte de la empresa/cliente que realice el evento. Para ello, la empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente presupuesto con carácter previo a la realización del evento.

En los eventos, siempre que un organizador / promotor para sus stands o eventos específicos, requiera la prestación del *servicio de vigilancia y seguridad por otra empresa* de seguridad diferente de la adjudicataria, será potestad de la Dirección de Seguridad, previo informe debidamente motivado, la autorización de la prestación de este servicio por una empresa de seguridad diferente a la adjudicataria. En todo caso este personal formará parte del Plan de Autoprotección de la instalación y de los respectivos Planes de emergencia y deberá conocer el contenido y los procedimientos de la instalación que corresponda y de los respectivos Planes de emergencia, que le serán facilitados, debiendo comprobar que el edificio cumple la normativa vigente en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas, protección contra incendios, autoprotección y demás normativa aplicable en la materia (ejemplos: comprobar el orden en el interior de la misma, garantizando el libre acceso y circulación de personas a vestíbulos, pasillos, escaleras o puertas de salida, así como controlar el tránsito de zonas reservadas).

El adjudicatario del servicio objeto de contratación del presente procedimiento, asume en todo caso la eventualidad de que la Dirección de Seguridad autorice que un organizador / promotor para sus stands o eventos específicos, contrate la prestación del servicio de vigilancia y seguridad por una empresa diferente, no pudiendo reclamar en ningún caso indemnización alguna.

Consideraciones específicas para el auxiliar de servicios

El personal de servicio de auxiliar de servicios deberá cumplir en todo momento las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo, puntualidad y horario de trabajo. Todos los auxiliares sin excepción, portarán la misma vestimenta.

El servicio se auxiliar desempeñará, entre otras, las funciones del artículo 6.2 de la Ley de Seguridad Privada.

a) Las de información o de control en los accesos a instalaciones, comprendiendo el cuidado y custodia de las llaves, la apertura y cierre de puertas, la ayuda en el acceso de personas o vehículos, el cumplimiento de la normativa interna de los locales donde presten dicho servicio, así como la ejecución de tareas auxiliares o subordinadas de ayuda o socorro, todas ellas realizadas en las puertas o en el interior de inmuebles, locales públicos, aparcamientos, garajes, autopistas, incluyendo sus zonas de peajes, áreas de servicio, mantenimiento y descanso, por porteros, conserjes y demás personal auxiliar análogo.



b) Las tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos, así como las de comprobación de entradas, documentos o carnés, en cualquier clase de edificios o inmuebles, y de cumplimiento de la normativa interna de los locales donde presten dicho servicio.

c) El control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de instalaciones en cumplimiento de la normativa interna de los mismos.

d) Las de comprobación y control del estado y funcionamiento de calderas, bienes e instalaciones en general, en cualquier clase de inmuebles, para garantizar su conservación y funcionamiento.

Estos servicios y funciones podrán prestarse o realizarse por empresas y personal de seguridad privada, siempre con carácter complementario o accesorio de las funciones de seguridad privada que se realicen y sin que en ningún caso constituyan el objeto principal del servicio que se preste.

A solicitud de la Dirección de Seguridad, los auxiliares de servicio colaborarán en la colocación de los vallados, catenarias, cinta de balizar, lonetas, cartelería y señalización necesarios, para la canalización y control de acceso de asistentes.

Los auxiliares de servicio formarán parte de los equipos de intervención y de evacuación en su caso. A solicitud de la Dirección de Seguridad los auxiliares de servicio podrán prestar apoyo al equipo de alarma y evacuación de la organización de emergencia de los Planes de emergencia y/o Planes de autoprotección.

Si el personal que deba prestar el servicio de auxiliar de servicio debiera situarse en las salidas/entradas exteriores, deberá contar con la formación y el certificado acreditativo, en los casos en los que de conformidad con la normativa aplicable sea necesario en base al Decreto 163/2008, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se regula la actividad de control de acceso a espectáculos públicos y actividades recreativas. Para el caso de que el personal no cuente con la formación requerida para los controladores de acceso, el adjudicatario tendrá que facilitar la formación al personal en el plazo menor posible. Si el personal facilitado por el adjudicatario no cumple los requisitos de formación requeridos, la Dirección de Seguridad se reserva el derecho a dar cobertura a este servicio con un proveedor diferente al adjudicatario.

SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

De conformidad con la Directiva 2001/23/CE, de 12 de marzo, y a los efectos previstos en el vigente Convenio Colectivo Estatal para las Empresas de Seguridad, relativo a la subrogación del personal, se incluye como Anexo VII al presente Pliego la información facilitada por la empresa que actualmente presta el servicio, referida a los vigilantes de seguridad (nº de T.I.P.) que en la actualidad se hallan prestando el servicio de seguridad y vigilancia en las dependencias objeto del presente contrato (servicio ordinario (estructural)) con mención expresa de su antigüedad, tipo de contrato y, en su caso, complementos salariales



consolidados. Esta subrogación quedará condicionada a la aceptación de la misma por los vigilantes de seguridad relacionados en el citado Anexo VII.

Dicho listado incluye tanto los que tienen la condición de vigilante de seguridad con arreglo a la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada y al Reglamento de Seguridad Privada modificado por R.D. 195/2010, de 26 de febrero, como los que tienen la condición de personal auxiliar, que se incluye de conformidad con la Sentencia del Tribunal Supremo para unificación de doctrina 1179/2013, de fecha 28 de febrero de 2013 recaída en el recurso nº 542/2012, a los efectos que corresponda.

El incumplimiento de lo previsto en el Artículo 130 de la LCSP, podrá dar lugar al inicio del procedimiento para declarar la prohibición de contratar con la Administración Pública.

En relación con el servicio extraordinario y de conformidad con su naturaleza, no tiene asociado relación de personal a subrogar.

INTERLOCUTOR DE LA EMPRESA Y OTRO PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN

COORDINADOR PARA EL SERVICIO ORDINARIO (SERVICIO DE VIGILANCIA Y DE AUXILIARES) Y SERVICIO EXTRAORDINARIO EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES, PABELLONES, RECINTOS OBJETO DE PROTECCIÓN⁶

El adjudicatario contará con un Coordinador del servicio (persona objeto de subrogación en este pliego) y del personal adscrito, que viniera prestando servicio en las instalaciones de MADRID DESTINO, con experiencia en el Sector de la Seguridad Privada (debiendo contar con experiencia en la realización de Operativas de Servicios de Seguridad y Planes de Vigilancia, y un alto conocimiento de las instalaciones asignadas al contrato), con experiencia y práctica demostrable en la coordinación de equipos y en la planificación de turnos de trabajo del personal a su cargo, debiendo estar en posesión de la Tarjeta de Identificación Profesional de Director de Seguridad (con titulación y TIP), según lo dispuesto en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, a jornada completa, con dedicación exclusiva, que estará en todo momento a disposición de la Dirección de Seguridad para canalizar las instrucciones que reciba de ésta, verificando el cumplimiento de los servicios encomendados. Este trabajador tendrá funciones delegadas de jefe de seguridad de la empresa adjudicataria.

El Coordinador supervisará y dirigirá el servicio, propondrá mejoras y medidas a adoptar en orden a conseguir una mayor eficacia y eficiencia del servicio, bajo lo dispuesto el Convenio Colectivo Estatal de las empresas de seguridad. Elaborará las operativas de seguridad y el correspondiente Plan de vigilancia específico para cada evento.

Antes del inicio del evento se realizará, de forma obligatoria, un briefing o toma de instrucciones previo relacionado con el desarrollo del evento en las diferentes instalaciones, en el que el Coordinador como mínimo explicará de forma clara y comprensible los recorridos y salidas de evacuación, uso y manejo de medios de extinción de incendios, actuación ante paquetes

⁶ PABELLONES RECINTO FERIAL (ARENA, PABELLON DE CRISTAL, SATÉLITE); CAJA MÁGICA), FARO DE MONCLOA Y DAOIZ Y VELARDE



sospechosos, ordenes de puesto, nomenclaturas y consignas de comunicación de las diferentes zonas de la instalación y posibles riesgos, puntos de encuentro, funciones e instrucciones a seguir por los diferentes equipos nominativos integrantes de la organización de emergencias del Plan de Autoprotección o Plan de emergencias de la instalación o elaborado para el evento.

El Coordinador realizará una hoja de control de firmas de cada briefing o toma de instrucciones, que será remitida antes del inicio del evento a la Dirección de Seguridad en la que se acredite la entrega de los trípticos informativos, protocolos de actuación y el directorio nominativo de personal de emergencias del evento.

En montajes y desmontajes deberá ejercer la figura de Jefe de Emergencia o suplente cuando esté presente, tal y como se especifique en los Planes de Autoprotección o Planes de emergencia en su caso, en eventos asumirán el rol de Jefes de Intervención o Jefe de Emergencia en su caso. En instalación sin evento o cerrada ejercerán el rol de Jefe de Emergencia.

La función de Coordinador se podrá delegar en el Jefe de equipo, si bien en todo caso el Coordinador tiene que estar presente en los eventos por orden de importancia o previsión de afluencia de público, que se realicen en las instalaciones adscritas a MADRID DESTINO.

Para eventos de escasa afluencia de público el Coordinador podrá delegar la realización del briefing o toma de instrucciones en el responsable o jefe de equipo del servicio de la instalación.

Igualmente, MADRID DESTINO se reserva el derecho de aceptación a las personas propuestas por la empresa, solicitando, en caso de no aceptación, que se formule una nueva propuesta diferente de la anterior en un plazo máximo de una semana. Para la elección de esta figura se valorará lo anteriormente dispuesto.

La Dirección de Seguridad se reserva el derecho a solicitar la sustitución del Coordinador por otro diferente en el plazo máximo de treinta (30) días desde que se comunique de forma expresa la designación de los mismos, cuando se haya producido un incumplimiento de la legislación aplicable y/o de las instrucciones y protocolos internos trasladados por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La presencia del Coordinador podrá solicitarse en las reuniones previas del responsable del contrato de MADRID DESTINO con el cliente que arrienda los espacios, con el fin de asesorar y planificar las operativas y Planes de vigilancia para cada evento, coordinar los diferentes equipos de evacuación y, además, en todas aquellas circunstancias especiales que así se consideren por parte de MADRID DESTINO.

El Coordinador será el interlocutor entre la empresa adjudicataria del contrato y MADRID DESTINO, de tal forma que garantice que el adjudicatario cumple con sus obligaciones contractuales, debiendo estar localizable las 24 horas de día, los 365 días al año por MADRID DESTINO.

La figura del Coordinador será sólo una. El Coordinador será un puesto de trabajo asignado a un efectivo, si bien se tendrá que disponer por el adjudicatario de los recursos humanos que

sean necesarios a los efectos de que le sustituyan durante las interrupciones legalmente establecidas, permitiendo así dar cobertura a las ausencias justificadas, bajas, etc. del Coordinador. De estas circunstancias se deberá informar en todo caso a la Dirección de Seguridad. El sustituto deberá cumplir en todo caso, todos los requerimientos exigidos al Coordinador.

Para el supuesto de que el coordinador cause baja voluntaria en la empresa o cese la prestación de los servicios en la empresa por el motivo que sea, el adjudicatario vendrá obligado a designar un nuevo coordinador que reúna los requisitos señalados al inicio de este apartado. Para estos supuestos igualmente MADRID DESTINO se reserva el derecho de aceptación a las personas propuestas por la empresa, solicitando, en caso de no aceptación, que se formule una nueva propuesta diferente de la anterior en un plazo máximo de una semana.

COORDINADOR O COORDINADORES PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EXTRAORDINARIO EN EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES O VÍA PÚBLICA.

Para este servicio el adjudicatario tendrá que designar un coordinador diferente al anterior. Este coordinador reunirá las mismas características que el anterior.

Junto al anterior coordinador, se podrán solicitar para cada actividad hasta un máximo de 4 coordinadores, que estén en posesión de la Tarjeta de Identificación Profesional de Director de Seguridad, de carácter operativo que desarrollarán sus funciones con presencia física en las actividades culturales que así lo establezca el Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO. En todo caso, el o los Coordinadores tienen que estar presente en las actividades culturales por orden de importancia o previsión de afluencia de público, que se realicen en las diferentes localizaciones según el criterio del Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO. En estos supuestos, podrán asumir el rol de jefe de emergencia durante el desarrollo de la actividad o espectáculo objeto de propuesta por parte de MADRID DESTINO.

Las funciones de o de los coordinadores de servicios son las de verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas a vigilantes de seguridad, encargándose de velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables al personal operativo, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas, especialmente en casos de alteración del orden público o accidentes, así como la coordinación del servicio de la empresa adjudicataria, encargándose de la solución de las incidencias que puedan surgir para una mayor eficacia y cumplimiento de los objetivos de los mismos. Finalmente, el Coordinador supervisará y dirigirá el servicio, propondrá mejoras y medidas a adoptar en orden a conseguir una mayor eficacia y eficiencia del mismo y elaborará las operativas de seguridad de las diferentes actividades que se realicen. Cualquier tipo de incidencia con afectación en el servicio de seguridad dispuesto deberá ser trasladada de forma urgente a la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO por correo electrónico de forma preferente.

Antes del inicio de la campaña, actividad cultural o fiesta se realizará, de forma obligatoria, un briefing o toma de instrucciones previo, que firmará también el Coordinador



o coordinadores, relacionado con el desarrollo de la campaña, actividad cultural o fiesta, en el que el Coordinador como mínimo explicará de forma clara y comprensible los recorridos y salidas de evacuación, uso y manejo de medios de extinción de incendios, actuación ante paquetes sospechosos, ordenes de puesto, nomenclaturas y consignas de comunicación de las diferentes zonas de la instalación y posibles riesgos, puntos de encuentro, funciones e instrucciones a seguir por los diferentes equipos nominativos integrantes de la organización de emergencias del Plan de Autoprotección o Plan de emergencias de la instalación o elaborado para la campaña, actividad cultural o fiesta que se realizará en cada localización. El briefing o toma de instrucciones lo remitirá a la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO con carácter previo al inicio de la campaña, actividad cultural y fiesta.

Se realizará una hoja de control de firmas o presencia, que el coordinador o coordinadores de la empresa designados en cada localización firmarán y que remitirán a la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO. Asimismo, acreditará la entrega de los trípticos informativos, protocolos de actuación y el directorio nominativo de personal de emergencias del evento.

En todo caso, MADRID DESTINO se reserva el derecho de aceptación de las personas propuestas como coordinador o coordinadores por la empresa, solicitando, en caso de no aceptación, que se formule una nueva propuesta diferente de la anterior en un plazo máximo de una semana.

Una vez designado el o los Coordinadores y, durante el periodo de prestación de sus servicios, la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO se reserva el derecho a solicitar la sustitución del Coordinador por otro diferente en el plazo máximo de siete (7) días desde que se comunique de forma expresa la designación de los mismos, cuando se haya producido un incumplimiento de la legislación aplicable y/o de las instrucciones y protocolos internos trasladados por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La presencia del o los Coordinadores podrá solicitarse en las reuniones previas con el Responsable del contrato de MADRID DESTINO, con el fin de asesorar y planificar las operativas y Planes de vigilancia, coordinar los diferentes equipos de trabajo y, además, en todas aquellas circunstancias especiales que así se consideren por parte de MADRID DESTINO.

INSPECTOR DE SERVICIO ORDINARIO O EXTRAORDINARIO

La figura del inspector tiene como misión verificar y comprobar el exacto cumplimiento de las funciones y obligaciones atribuidas al personal de seguridad. Su presencia será exigible a discreción y previa solicitud de la Dirección de Seguridad en las instalaciones y para las situaciones que la misma considere oportunas:

- Nocturno de lunes a viernes.
- En cualquier franja horaria sábado, domingo y festivo.

Semanalmente deberá efectuarse un informe específico sobre todos los eventos que se hayan desarrollado durante la semana de que se trate. Dicho informe deberá incluir



información específica de cada uno de los eventos que se hayan realizado durante la semana, el Plan de vigilancia, los aforos por horas y las incidencias acontecidas, por cada edificio o planta por días y este a su vez dividido por franjas horarias. Deberán incluir también las incidencias acontecidas y las mejoras a incorporar.

JEFE DE EQUIPO O DE VIGILANTES SERVICIO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO EN EL INTERIOR DE LOS PABELLONES OBJETO DE PROTECCIÓN

Será el vigilante de seguridad encargado de la coordinación del turno de vigilancia y responsable del servicio de seguridad y auxiliar de servicios que se presta en la instalación o Pabellón.

Entre otras funciones se encuentra la de ejercer un control sobre el resto de vigilantes como responsable de equipo y deberá de haber uno por turno cuando sea mayor o igual a dos (2), el número de vigilantes de seguridad trabajando. Será el responsable de la coordinación del equipo en el turno que él trabaje, además de realizar las comprobaciones de cumplimiento de las condiciones legalmente exigidas al personal que preste el servicio de seguridad (uniformidad, etc.). Tendrá la potestad de dar las instrucciones necesarias a los efectos de gestionar de la forma más eficaz posible los recursos disponibles en beneficio de la seguridad de las personas y las instalaciones.

Realizarán de forma obligatoria los briefings o toma de instrucciones previos relacionados con el desarrollo del evento, en las diferentes instalaciones, con carácter previo a la celebración de los eventos, cuando el coordinador haya delegado en ellos. En montajes y desmontajes deberán ejercer la figura de Jefe de Emergencia o suplente, tal y como se especifique en los Planes de Autoprotección o Planes de emergencia en su caso, en eventos asumirán el rol de Jefe de Intervención o suplente en su caso. En instalación sin evento o cerrada ejercerán el rol de Jefe de Emergencia.

Además de las descritas en el párrafo anterior, de forma específica, desarrollará, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- Distribuir el trabajo del equipo de vigilantes indicando como realizarlo, confeccionando los informes oportunos, anomalías o incidencias que se produzcan en los servicios, teniendo la responsabilidad sobre el equipo de vigilantes.
- Organizar y supervisar el personal: impartir instrucciones, asignar tareas y a la vez que verificar su cumplimiento.
- Coordinar la operativa diaria y resolver las incidencias que se puedan presentar, prestando atención y dando respuesta a las cuestiones que, por su carácter especializado o complejo, requieran su intervención.
- Realizar el control diario de la prestación del servicio para que este se adecue a los parámetros de calidad, en línea con las indicaciones y directrices marcadas.
- Recopilar diariamente los datos y la información sobre el desarrollo del servicio.



- Gestionar el ambiente de trabajo necesario: relaciones del equipo de trabajo, comunicación entre trabajador-empresa, etc.
- Comunicar cualquier violación de seguridad, que pueda afectar a los datos de carácter personal.
- Asumirá las funciones de del jefe de emergencia cuando el edificio, recinto o espacio no tenga actividad o se encuentre sin usuarios en su interior y podrá ser sustituto del jefe de emergencia cuando el edificio, recinto o espacio desarrolle la actividad concreta según la licencia que lo autorice de forma específica.

Los responsables de vigilancia de cada espacio objeto de vigilancia deberán llevar un “libro inventario” del material existente en cada uno de los almacenes y registrar las entradas y salidas que se produzcan con al menos, los siguientes datos:

Fecha y hora
Filiación completa de quien recoge y entrega
Nombre del material (numero, tipo, referencia.).

Además, se realizará como mínimo, un inventario anual que recoja los medios materiales con los que cuenta cada instalación. Será competencia de los Jefes de Equipo.

El número de responsables de equipo se ha establecido en 16 efectivos.

PERSONAL DESIGNADO DE FORMA EXPRESA COMO JEFE DE EMERGENCIA O RESPONSABLE DEL CENTRO DE CONTROL EN ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS O RECINTOS OBJETO DE PROTECCIÓN.

Servicio de seguridad en centro de control en eventos (Plus centro de control servicio extraordinario en instalaciones, pabellones y recintos objeto de protección)

El vigilante de seguridad sin arma que preste servicio en centro de control durante la celebración, montaje o desmontaje de un evento celebrado en las instalaciones, pabellones, recintos objeto de protección percibirá un plus derivado de la especial responsabilidad en el cumplimiento de las siguientes funciones: control de alarmas de la central de incendios, control manejo y visionado de sistemas de videovigilancia (CCTV) durante el evento, será el que controle la emisora y los comunicados que se realicen entre los componentes del servicios en el evento. Asimismo, figurará de forma específica con su número de identificación profesional en la operativa de seguridad del evento.

Existirá personal habilitado para trabajar en estos lugares. Los vigilantes de seguridad no habilitados para ello deberán ser capaces de realizar todas las funciones anteriores, excepto las funciones referentes a los centros de control. Los vigilantes de seguridad habilitados para trabajar en los centros de control deberán ser capaces de realizar todas las funciones anteriores, incluidas las referentes a los centros de control.

Estos centros de control funcionan las 24 horas del día, todos los días del año. Dada la especialidad de las labores que realiza este personal y la mayor dificultad de las mismas, se

establece un régimen diferenciado para el mismo, ya que las sustituciones que se puedan requerir no pueden ser cubiertas por cualquier personal, sino únicamente por el especializado en centros de control.

La empresa adjudicataria destinará un número de vigilantes con carácter permanente a los centros de control, Además, deberá designar a otros como sustitutos para cubrir cualquier tipo de ausencia acaecida en las personas designadas con carácter permanente (vacaciones, permisos, licencias, incapacidades, horas sindicales, etc.). Las ausencias en los centros de control únicamente podrán ser cubiertas por estas personas sustitutas, salvo en casos excepcionales justificados y discrecionalmente apreciados por el Departamento de seguridad.

Este personal recibirá en los primeros tres meses del contrato formación especializada en sistema de CCTV, control de acceso, interpretación de señales de centrales de incendio y planimetría de sistemas de detección, manejo de base de datos, protección de datos, ... según se especifica en el apartado específico en materia de formación. Los cursos deberán ser realizados en centros de formación homologados

Con relación al citado servicio se prevé con carácter estimado la necesidad de prestación de un máximo anual de 7.632 horas.

Servicio de jefe de emergencia en eventos (Plus jefe de emergencia en servicio extraordinario en instalaciones, pabellones y recintos objeto de protección)

El responsable de vigilancia o coordinador que sean nombrados jefes de emergencia en evento, montaje o desmontaje percibirán un plus de jefe de emergencia. Dicho responsable o responsables, por tanto, asumirán, en sus diferentes turnos, la figura de Jefe de emergencia durante las diferentes fases del evento, montaje y desmontaje. El jefe de emergencia designado para el evento, montaje y desmontaje será el responsable de las acciones, omisiones y decisiones tomadas respecto a la activación del Plan de Emergencias específico del evento, espectáculo, feria, etc., quedando bajo su control la totalidad de las zonas donde se desarrolla su actividad a los efectos de los dispuesto en el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Por ello, dicho responsable asume bajo su exclusiva dirección y control el cumplimiento de normativa en materia de espectáculos públicos (aforo, horarios, admisión...), prevención de incendios (recorridos de evacuación, salidas de emergencia...), drogodependencias y otros trastornos adictivos (venta de alcohol a menores, consumo de bebidas alcohólicas en zonas no autorizadas, consumo en el recinto de sustancias prohibidas, etc). Dicho responsable, o responsables en los diferentes turnos, en su caso, tendrá dedicación exclusiva y estará presencialmente durante la celebración del evento, montaje y desmontaje y deberá ser sustituido de forma inmediata en caso de enfermedad, vacaciones o cualquier otro motivo de ausencia debidamente justificado.

Además, deberá igualmente, con la colaboración del equipo de vigilantes de la instalación:



- Informar y formar al personal a su servicio y el resto de usuarios en los contenidos del Plan de emergencias vigente en el recinto donde se desarrolle el espectáculo, feria, evento, etc. La citada información la realizará de forma escrita con acuse de recibo de la asistencia para cada recinto, espacio, espectáculo, actividad, etc. De esta información se levantará acta con la firma de los participantes que será remitida al Departamento de seguridad de MADRID DESTINO.
- Colaborar con las autoridades competentes de las Administraciones Públicas, en el marco de las normas de protección civil que le sean de aplicación.
- Revisar y gestionar cualquier intervención en el centro que interfiera en los recorridos de evacuación, como puede ser tener clausuradas puertas contraincendios con llave u otro elemento fijo. Librar la posible obstaculización de recorridos de evacuación, etc.
- Valorar, mediante las comprobaciones e informes específicos que procedan, las situaciones de riesgo relacionadas con las actuaciones ante emergencias, y comunicar las mismas a los órganos competentes para su subsanación, así como incluir esta información en las evaluaciones de riesgos.
- Comunicación de alerta y alarmas de cuadros de alarmas y señalización.
- Comunicación con medios externos de ayuda en caso de emergencia.
- Comunicación al personal del centro de las situaciones de emergencia y evacuación. Deberá tener en cuenta a todo el personal que trabaja en el Centro (Personal propio y subcontratas), así como personal visitante, y sus posibles dificultades de movilidad.
- Organización y acceso de medios externos en caso de emergencia.
- Evacuación del centro, en su caso.
- Procurar un recinto seguro ante el riesgo de incendio. En caso de incendios o alarmas de las centrales de incendio, se usarán de inmediato, en los supuestos de incendio, los extintores o mangueras, cumpliendo las instrucciones que se dicten para casos de emergencia, tanto en los planes de evacuación de los inmuebles, como en otros que se implanten. Se remitirá informe sobre las falsas alarmas en las centrales de incendio durante las fases de montaje, actividad y desmontaje.
- Intervenir ante señales de cualquier clase de siniestros o accidentes, adoptando las medidas preventivas necesarias para evitar que estos se produzcan.
- Realizar las maniobras necesarias en las diferentes instalaciones para evacuar a las personas que puedan quedar atrapadas en lugares o dependencias, para lo cual el personal de la empresa adjudicataria será instruido convenientemente por su propio servicio de formación o, si así se establece, por las empresas de mantenimiento de edificios.



- Colaborar con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde realicen sus funciones.

Este puesto podrá ser ejercido, en las condiciones establecidas en los párrafos anteriores, por un responsable de equipo (vigilante de seguridad) con la formación obligatoria, debiendo constar en la correspondiente operativa de seguridad establecida de forma expresa para el evento con su número de identificación profesional.

Con relación al citado servicio se prevé con carácter estimado la necesidad de prestación de un máximo anual de 7.632 horas.

SERVICIO DE SEGURIDAD CON ARMA Y/O EXPLOSIVOS

Para el servicio extraordinario, sea del tipo que sea, se podrá requerir la presencia de vigilante de seguridad con arma y/o explosivos. Este vigilante tendrá que cumplir con todos los requisitos señalados en la normativa vigente. La empresa adjudicataria, por tanto, deberá estar dada de alta para prestar el servicio en el siguiente epígrafe del artículo 5 de la Ley de seguridad privada.: d) El depósito y custodia de explosivos, armas, cartuchería metálica, sustancias, materias, mercancías y cualesquiera objetos que por su peligrosidad precisen de vigilancia y protección especial.

La previsión de necesidades horas al año de este tipo se pueden estimar para el servicio extraordinario en exterior. Se estiman necesarias para un año 340 horas a prorratear entre cada franja horaria de prestación.

Las horas estimadas de prestación del servicio de seguridad y vigilancia con arma y la distribución horaria son orientativas, dado que se trata de una estimación que se establece para el cálculo del presupuesto base de licitación de la presente contratación, sin perjuicio de su posterior adaptación a las necesidades reales de las actividades reales que se desarrollen.

SERVICIO DE ALTA Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA (CRA) CON SERVICIO DE ACUDA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE REPARACIONES.

Como parte del objeto de la presente contratación, la mercantil que resulte adjudicataria deberá prestar el servicio de alta y conexión a una central receptora de alarma (CRA), su gestión y explotación, suministro e instalación de la infraestructura necesaria, con servicio de ACUDA o respuesta a las alarmas que se originen, así como el mantenimiento integral de la misma en los edificios que se requieran por la Dirección de Seguridad de MADRID DESTINO.

Dicho servicio consistirá en la conexión de las instalaciones que se relacionan en el Anexo II al presente Pliego, así como en la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo y la realización de las inspecciones y revisiones periódicas reglamentarias con el fin de verificar su



correcta conservación y aptitud de uso, debiendo atender, reparar y resolver todas las averías o anomalías que surjan durante la vigencia del contrato, así como llevar a cabo la recepción de alarmas por robo, comprobación de incidencia remota y comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, todo ello conforme a la normativa vigente, aplicable por razón de la materia.

Con la contratación de esta actividad se pretende que los sistemas de seguridad del inmueble sean gestionados de forma remota por una Central Receptora de Alarmas (CRA). Para ello, la persona empresaria contratista se encontrará autorizada para desarrollar la actividad correspondiente conforme a lo que establece el artículo 5.1.g). de la Ley 5/2014.

De acuerdo con los artículos 5.1g) y 47.1 de la Ley, los servicios de gestión de alarmas de seguridad consistirán en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Recepción, verificación técnica y, en su caso, transmisión de las señales de alarmas, relativas a la seguridad y protección de personas y bienes, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.
- b) Monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes.

Los servicios de gestión de alarmas de seguridad, deberán ser prestados por operadores de seguridad o por vigilantes de seguridad.

1. Servicios de respuesta ante alarmas de seguridad.

De acuerdo con el artículo 47.2 de la Ley, la empresa de seguridad privada explotadora de centrales receptoras de alarmas y que resulte adjudicataria del servicio, contratará con MADRID DESTINO como titular de los bienes protegidos y conectados a la central los siguientes servicios de respuesta ante alarmas de seguridad:

- a) El depósito y custodia de las llaves de los inmuebles u objetos donde estén instalados los sistemas de seguridad conectados a la central receptora de alarmas y, en su caso, su traslado hasta el lugar del que procediere la señal de alarma técnicamente verificada, para su puesta a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad actuantes, o bien la apertura a distancia controlada desde la central receptora de alarmas.
- b) El desplazamiento de personal de seguridad privada al lugar de procedencia de la alarma, a fin de verificar personalmente la realidad y origen de la alarma producida, y no confirmada por procedimientos técnicos, e informar del resultado obtenido a la central receptora de alarmas.
- c) La facilitación del acceso a los servicios policiales, o de emergencia, cuando las circunstancias lo requieran, bien mediante aperturas remotas controladas desde la central receptora de alarmas, o con los medios y dispositivos de acceso de que se disponga.



Los servicios de respuesta ante alarmas de seguridad, se prestarán, exclusivamente, por vigilantes de seguridad sin armas. Aquellos servicios de verificación personal de alarmas que lleven implícito su inspección interior, deberán ser realizados por, al menos, dos vigilantes de seguridad uniformados y en vehículo rotulado con anagrama de la empresa de seguridad.

Respuesta ante alarmas. Esta actuación se prestará por vigilantes de seguridad y comprende:

- El depósito y custodia de llaves y, en su caso, su traslado hasta el lugar del que proceda la señal de alarma o bien la apertura a distancia controlada desde la central de alarmas.
- El desplazamiento a fin de proceder a la verificación personal de la alarma recibida.
- Facilitar el acceso a los servicios policiales cuando lo requieran.

En el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas, detectara señales de alarma en los inmuebles con sistemas a ella conectados, sus operadores deberán proceder a inmediato a su verificación, utilizando, para que ésta sea considerada válida, todos o algunos de los procedimientos técnicos o humanos establecidos en Capítulo II (Verificación de alarmas) de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero del Ministerio del Interior, comunicando seguidamente, al servicio policial correspondiente, las alarmas reales producidas.

Si del resultado de la verificación se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán el servicio de custodia de llaves o, según el caso, el servicio de verificación personal, para que se desplace al inmueble del que proceda la alarma; a los efectos de facilitar el acceso a los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o de realizar las comprobaciones oportunas para verificarla directamente, realizando una inspección exterior o accediendo a su interior en caso necesario, siendo esto último realizado por dos vigilantes.

Las llaves de los Centros son entregadas para la prestación de las actuaciones de custodia de llaves. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del Reglamento de Seguridad Privada, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por teléfono con la central receptora de alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

Si la confirmación de la alarma ha sido efectuada con medios técnicos, el tiempo del servicio de respuesta deberá ser inferior a 30 minutos. En el caso de que no haya podido ser confirmada técnicamente, el tiempo de respuesta para la verificación personal, será inferior a 30 minutos desde que se reciba la señal de alarma.

En todo caso, el personal de seguridad privada designado para la realización de servicios de respuesta ante alarmas, deberá llevar un sistema de comunicación permanente con la empresa de seguridad privada, de forma que cualquier incidencia en el mismo sea conocida, de modo inmediato, por la central receptora de alarmas.

Para dar respuesta de incidencias fuera de horario o con el edificio cerrado, la empresa adjudicataria deberá dar un servicio de desplazamiento para atender y dar respuesta a las necesidades de los diferentes edificios de MADRID DESTINO. El servicio deberá estar obligatoriamente formado por dos vigilantes según la normativa de seguridad privada.

El servicio consistirá en acudir con absoluta inmediatez al lugar donde se ha registrado una incidencia facilitando el acceso al edificio a la policía y servicios de emergencia.

De acuerdo con el artículo 57 del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada; el artículo 18 de la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada; y el artículo 8 y el apartado 1 del Anexo IV de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada, el personal de este servicio deberá contar con la formación específica necesaria. Al respecto, los contenidos mínimos de la formación específica son, según el apartado primero de la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada, los dispuestos en el Apéndice 2 del Anexo II de la mencionada Resolución.

2. Verificación mediante video e imagen.

Consistente en la activación del sistema de video por cualquier dispositivo de detección, siendo necesario que la cobertura de video sea igual o superior a la del dispositivo o dispositivos asociados.

El proceso de verificación mediante video sólo puede comenzar cuando la señal de alarma haya sido visualizada por el operador de seguridad de la central receptora de alarmas. Iniciada la verificación, el sistema debe registrar un mínimo de una imagen del momento exacto de la alarma y dos imágenes posteriores a ella, en una ventana de tiempo de cinco segundos, de forma que permitan identificar la causa que ha originado ésta.

El servicio debe permitir además de su activación/desactivación desde el propio teclado del centro, la conexión remota y a distancia (armado y desarmado) desde la CRA de la empresa adjudicataria, gracias a la bidireccionalidad del equipo y la conexión y que esta conexión esté siempre debidamente revisada de conformidad a la normativa vigente. Es decir, comprende la explotación del sistema por parte de la CRA, la conexión mediante línea telefónica, la verificación y comunicación de las señales de alarma recibidas, así como el mantenimiento de las conexiones, efectuando las revisiones previstas de conformidad con la normativa vigente en cada momento del desarrollo del contrato.

En la prestación del servicio Acuda, la empresa adjudicataria deberá observar el siguiente protocolo de actuación:

Si la alarma se dispara, la CRA comprobará la incidencia y avisará telefónicamente a la empresa adjudicataria que deberá enviar inmediatamente a un vigilante de seguridad al centro para que compruebe la incidencia.



El tiempo de respuesta deberá ser como máximo de media hora. En caso de que la alarma sea falsa, el vigilante desarmará la alarma y la armará de nuevo. Se considera falsa toda alarma que no esté determinada por hechos susceptibles de producir la intervención policial.

Para las nuevas adquisiciones de elementos y sistemas de seguridad, el adjudicatario será responsable de los defectos que en la actuación puedan advertirse y deberá garantizar su correcto funcionamiento, por un plazo mínimo de garantía de 3 años, a contar desde la fecha de su instalación. Asimismo, deberá garantizar durante un período no inferior a 5 años, el suministro de toda clase de piezas de repuesto, desde la instalación del elemento o sistema de seguridad. La garantía cubrirá las correcciones de todos los defectos de los equipos, sistemas y materiales suministrados y de su instalación, programación y puesta en marcha, debido a errores en la interpretación del proyecto, la calidad de los equipos y materiales o la mala ejecución de los trabajos. Todos estos gastos serán cubiertos por el adjudicatario.

3. Mantenimiento preventivo y correctivo CRA.

La empresa adjudicataria deberá realizar, en los primeros veinte días de la prestación del servicio, un informe inicial en el que se realice una descripción de los sistemas antiintrusión instalados, ubicación de los equipos, estado de conservación de los mismos y mejoras propuestas por el adjudicatario sobre el sistema de seguridad existente frente a la intrusión en cada centro.

La empresa adjudicataria deberá conectar la central de intrusión de los centros a su CRA para la recepción de las alarmas que puedan producirse en los edificios objeto del contrato y atención de acudas de comprobación que resulten necesarios.

MADRID DESTINO facilitará el código máster de cada una de las centrales a la empresa adjudicataria, código que no podrá modificarse sin autorización expresa del representante de MADRID DESTINO.

Los códigos de conexión / desconexión se cambiarán al inicio de la prestación del servicio por motivos de seguridad, con el conocimiento y autorización de MADRID DESTINO.

La empresa adjudicataria custodiará las llaves de los centros que les sean facilitadas por MADRID DESTINO. Asimismo, se darán instrucciones precisas para la correcta coordinación con el servicio de vigilancia de 24 horas que se encuentra en los edificios anexos (Recinto ferial Casa de Campo) a efectos de la recogida de las llaves de los inmuebles ubicados en la zona del Recinto Ferial.

Cuando la alarma se produzca la empresa adjudicataria realizará el servicio de acuda. Realizada la comprobación, si la alarma resultara falsa llevará a cabo las acciones necesarias para volver a conectar la misma. En caso de detectarse la existencia de intrusión avisará a la policía, permaneciendo en el lugar hasta la llegada de este servicio o solución de la incidencia. En aquellos casos en los que la gravedad de la incidencia lo requiera, informará al responsable de MADRID DESTINO.



Cada servicio acuda deberá generar un reporte que se realizará vía correo electrónico a MADRID DESTINO.

El mantenimiento preventivo de los sistemas anti intrusión (CRA, volumétricos y magnéticos) incluirá los siguientes trabajos:

- Inspección visual y verificación de fijaciones de volumétricos.
- Limpieza y revisión funcional de CRA, volumétricos.
- Pruebas de disparo.
- Verificación de la cobertura de detección y de la no existencia de obstáculos.
- Ajuste de la sensibilidad si procede.

El mantenimiento de los sistemas se realizará con periodicidad trimestral, y a su término se elaborará informe de la revisión efectuada, detallando el estado operativo de la instalación y las deficiencias detectadas, haciendo las propuestas correctoras que procedan.

NUEVAS INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Se podrán conectar otros edificios a los indicados en la presente relación, a petición previa de la Dirección de Seguridad. El adjudicatario deberá llevar a cabo el suministro, instalación, conexas entre equipos de detección y centralita individuales del centro, así como la conexión de ésta con la central de alarmas propia. Tanto en la fase de instalación, como en la fase de prestación del servicio, el adjudicatario tendrá que poner necesariamente a disposición de MADRID DESTINO un número de fax, teléfono fijo, teléfono móvil y cuenta de correo electrónico de una persona/encargado/a con capacidad suficiente de decisión, para mantenerse en contacto permanente las 24 horas y 365 días al año con la persona/as que designe MADRID DESTINO, siendo el tiempo de respuesta garantizado inferior a 1 hora.

Para cada nueva instalación la mercantil adjudicataria presentará presupuesto detallado del servicio a prestar, con relación de los equipos, su número y su coste, con el detalle separado del coste total de la instalación y del mantenimiento anual.

El adjudicatario deberá presentar junto con el presupuesto y en formato digital, un listado detallado de todos los elementos que se prevé necesario instalar. La estructura de dicho formato digital será el que MADRID DESTINO indique en el momento de la instalación.

La Dirección de Seguridad aceptará el presupuesto en su caso y lo notificará al adjudicatario, que procederá a la nueva instalación. Se atenderá a lo señalado en el Anexo VI Nueva Instalación y correctivo CRA.

Una vez recepcionada la instalación del edificio que se da de alta por la Dirección de Seguridad, se procederá a emitir factura por el adjudicatario por el suministro e instalación que será conforme con el presupuesto aceptado. Dicha factura deberá ir acompañada de los boletines de instalación correspondientes, los cuales deberán estar firmados por personal autorizado con indicación del nombre y cargo.



En caso de baja de servicio para alguna dependencia, se comunicará al adjudicatario para la reducción de la cuota mensual correspondiente.

FACTURACIÓN

Facturación de servicio ordinario (estructural): Se realizarán pagos mensuales, cuyo importe será el resultado de dividir entre veinticuatro (24) mensualidades el importe correspondiente al servicio ordinario.

Facturación servicio de vigilancia y seguridad y de auxiliares de servicio extraordinario en el interior de las instalaciones en eventos: cada evento se facturará una vez finalizado el mismo. La factura deberá contemplar en todo caso la siguiente información:

- Número de expediente de contratación.
- Nombre de evento su número de proyecto identificativo (denominado PR o código de actuación) que facilitará la Dirección de MADRID DESTINO.
- Ubicación donde se ha prestado el servicio.
- Día/días de prestación del servicio.
- N.º de horas de prestación del servicio correspondiente.
- Tipo de servicio (vigilancia de seguridad: sin arma, con arma y coordinador. Auxiliar de servicios: auxiliar de servicios y coordinador).
- A la factura se adjuntará la operativa de seguridad de la actividad cultural que corresponda.
- Deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigidos a dicho documento contable y contener un desglose de los impuestos indirectos aplicables.

Facturación servicio de vigilancia y seguridad extraordinario en exterior. El servicio objeto de contratación será abonado a la finalización del servicio en cada una de las actividades culturales en la que se haya prestado. La factura deberá contemplar en todo caso la siguiente información:

- Número de expediente de contratación.
- Nombre de campaña, actividad cultural, fiesta con su número de proyecto identificativo (denominado PR o código de actuación) que facilitará la Dirección de MADRID DESTINO.
- Ubicación donde se ha prestado el servicio.
- Día/días de prestación del servicio.
- N.º de horas de prestación del servicio correspondiente.
- Tipo de servicio (servicio auxiliar de servicios).
- A la factura se adjuntará la operativa de la actividad cultural que corresponda.
- Deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigidos a dicho documento contable y contener un desglose de los impuestos indirectos aplicables.

Facturación medios materiales derivados de la bolsa de materiales: se facturará en factura independiente señalando el medio material de que se trate precio unitario, unidades y total factura.



Facturación de CRA.

Facturación correspondiente a línea telefónica, conexión, mantenimiento preventivo y ACUDA: se realizarán pagos mensuales, cuyo importe será el resultado de dividir entre veinticuatro (24) mensualidades el importe correspondiente al servicio de CRA (conexión y mantenimiento integral, incluye conexión, mantenimiento preventivo).

Facturación correspondiente al mantenimiento correctivo

La facturación derivada del mantenimiento correctivo se realizará una vez realizados los trabajos de mantenimiento, debiendo adjuntarse el correspondiente parte de trabajo detallado y legible que tendrá que ir firmado identificando las partes que firman. Dicho parte se adjuntará a la factura.

Facturación correspondiente a nuevas instalaciones:

La factura deberá ir acompañada de los partes de trabajo y boletines de instalación correspondientes, los cuales deberán ser legibles, estar firmados por personal autorizado con indicación del nombre y del cargo. Se presentará una factura por cada nueva instalación.

Todas las facturas deben reflejar la forma de pago, el número de cuenta al que hay que realizar el pago.

Todas las facturas deben reflejar la forma de pago, el número de cuenta al que hay que realizar el pago.

El incumplimiento reiterado en la presentación de las facturas dará lugar a penalidades conforme se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

FORMACIÓN

1. FORMACIÓN OBLIGATORIA

Vigilantes de seguridad. Todos los vigilantes de seguridad seleccionados, deberán tener experiencia y formación acreditable en la prestación de servicios de seguridad en espectáculos públicos y actividades recreativas en la Comunidad de Madrid. Por otra parte, la empresa prestadora del servicio de seguridad privada debe certificar o acreditar que los vigilantes cumplen con lo dispuesto en materia formativa en la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada Sección 3ª Formación permanente. Artículo 7. Cursos de actualización y especialización. Artículo 8. Cursos de formación específica; y demás normativa que resulte de aplicación en todo caso al objeto de la presente contratación.

Previo a la formalización del contrato, la empresa adjudicataria entregará la documentación acreditativa de que el personal adscrito al mismo cumple los requisitos de formación



permanente previstos en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, así como el Reglamento de Seguridad Privada modificado por R.D. 195/2010, de 26 de febrero, en el caso de que así le sea requerido por MADRID DESTINO.

En los supuestos de vigilantes que no hayan recibido esa formación permanente, el adjudicatario dispone de un mes desde la formalización del contrato para que se imparta dicha formación, cuyo coste será asumido por él.

El adjudicatario tendrá que acreditar que el personal de seguridad privada ha recibido la formación regulada la Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada (BOE nº 296, de 10 de diciembre).

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del contrato con carácter obligatorio una bolsa de un total de cuatrocientas (400) horas anuales a su cargo, sin coste para MADRID DESTINO, destinadas a jornadas teóricas, prácticas y simulacros de la plantilla que MADRID DESTINO determine, en las materias señaladas en el Anexo IV del presente pliego de prescripciones técnicas. El incremento del número de horas de la bolsa de formación, será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, correspondiente a los Criterios de valoración. La empresa adjudicataria se compromete a impartir los cursos de formación señalados en el Anexo IV al personal incluido en la contratación y en los casos que se señala con la duración y personas mínimas establecidas para cada curso en el mismo. Esta formación ha sido estimada a la hora de determinar el precio del contrato y su coste correrá única y exclusivamente a cargo del adjudicatario.

Cuando se trata de nuevas incorporaciones de personal, así como las sustituciones derivadas de la cobertura de vacaciones, sustituciones, y situaciones análogas o similares, a lo largo de la ejecución del contrato, el adjudicatario tendrá que acreditar igualmente que ese personal ha recibido esa formación permanente. Esta formación se impartirá fuera del horario laboral del personal para no interferir en el normal funcionamiento del servicio.

La empresa adjudicataria se compromete a impartir los cursos de formación que sean necesarios a los empleados de MADRID DESTINO en materia de autoprotección y materias relacionadas con eventos, que se impartirán sin coste alguno para la empresa municipal, certificados por el organismo competente.

Para el caso de que el personal asignado al servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones deba manejar medios técnicos que requieran de formación específica, como es el caso de escáner y arco detector, la empresa adjudicataria deberá formar al personal que preste este servicio, en caso de no estar acreditado. Todo lo anterior irá a cargo de la empresa adjudicataria del servicio.

Los cursos de formación deberán ser realizados en centros de formación homologados. Al finalizar cada curso del Plan de Formación u otra formación específica, la empresa deberá remitir al Departamento de Seguridad de MADRID DESTINO, certificación



acreditativa de la superación de la citada formación de cada uno de los Vigilantes de Seguridad asistentes, así como del resto del personal.

Los vigilantes de seguridad que presten servicio en patrullas móviles deberán estar en posesión de carné de conducir, y haber superado las pruebas de aptitud física para vigilantes de seguridad en los últimos dos años. En el caso de que se haya superado con anterioridad a esta fecha, deberán superarlas en el primer año de vigencia del contrato

Auxiliares de servicio. La empresa adjudicataria se compromete a impartir los cursos de formación que sean necesarios a los auxiliares de servicio en materia de autoprotección y materias relacionadas con eventos, que se impartirán sin coste alguno para MADRID DESTINO, certificados por el organismo competente.

2. FORMACIÓN ESPECÍFICA

2.1 Para centros de control

- Manejo de software de Hikvision sistemas de video vigilancia (reproducción, extracción, visionado, filtros, seguimientos, manejo de teclados, alarmas, ratón, ...) Conocer las posibles averías y problemas de mantenimiento a nivel usuario y teoría general en materia de protección de datos y ley de seguridad privada.
- Manejo de software de "Salto", control de acceso, manejo de la base datos, dar de alta y de baja tarjetas, extracciones de información, manejo de la base de datos, programación y actualización, Conocer las posibles averías y problemas de mantenimiento a nivel usuario.
- Interpretación de señales en centralitas incendio, específicas de cada centro, y manejo a nivel usuario de software de control de centralitas (planimetrías de sistemas de detección, detectores, pulsadores, sistemas auxiliares, ...). Si en las dependencias de MADRID DESTINO se produjese la instalación de cualquier elemento relacionado con la asistencia de primeros auxilios o extinción de incendios, el Contratista quedará obligado a formar a su personal, en un plazo no superior a seis meses desde la notificación y sin coste para MADRID DESTINO.
- Los vigilantes de seguridad y coordinador deberán tener conocimiento de los Planes de Autoprotección y Plan de Actuación ante situaciones de emergencia. La empresa adjudicataria se compromete a dar formación sobre el edificio y la ubicación de sus instalaciones (calefacción, aire acondicionado, alarmas, detección de metales, etc.) para poder apoyar al Servicio de en las posibles situaciones de accidentes, siniestros o emergencias que pudieran producirse. Ubicación de bocas de agua y sistemas de extinción de incendios, si existiesen. Distribución y nomenclatura usada en el armario de llaves del Centro. Detalle de las características y emplazamiento de otras instalaciones especiales. Cuadro y plano detallado de los sistemas de protección, vigilancia y alarma de los recintos. Los vigilantes de seguridad que presten servicio deberán tener una formación específica en DESA (desfibriladores), acreditada por academia autorizada para impartir estos cursos y en las fechas de reciclaje de estos



cursos en vigor. En los lugares donde existan equipos tales como ascensores o montacargas los vigilantes del servicio recibirán cursos específicos de rescate por avería en los citados equipos.

Deberá realizarse un curso cada año de duración mínima 8 horas para un mínimo de 20 vigilantes de seguridad en su respectiva instalación.

Los cursos de formación deberán ser realizados en centros de formación homologados. Al finalizar cada curso del Plan de Formación u otra formación específica, la empresa deberá remitir al Departamento de Seguridad de MADRID DESTINO, certificación acreditativa de la superación de la citada formación de cada uno de los Vigilantes de Seguridad asistentes, así como del resto del personal.

2.2 Para jefatura de emergencia.

El jefe de emergencia nombrado por la empresa adjudicataria para los eventos, espectáculos, ferias, etc., deberá disponer de todos los planes de autoprotección y emergencia de los diferentes recintos en vigor, así como la planimetría y el resto de documentación realizado por el promotor del evento o viabilidad técnica para cada evento concreto (Copia actualizada del plan y planos actualizados). Igualmente, deberá acudir a todas las reuniones que se celebren con los diferentes organizadores o promotores de la actividad en los diferentes recintos.

La empresa adjudicataria deberá impartir durante los dos primeros meses de la plantilla al personal asignado a las funciones de Jefe de emergencia de la siguiente formación con carácter obligatorio:

Formación obligatoria de sistemas en los diferentes centros de control: Software de Hikvision sistemas de video vigilancia, software de Salto control de acceso, interpretación de señales en centralitas de incendio y software de control de centralitas manejo básico (planimetrías de sistemas de detección, ...). Curso mínimo de 8 horas a celebrar de forma anual.

Conocimiento de los Planes de Autoprotección y Plan de Actuación ante situaciones de emergencia de cada recinto o espacio. La empresa adjudicataria se compromete a dar formación sobre el edificio y la ubicación de sus instalaciones (calefacción, aire acondicionado, alarmas, detección de metales, etc.) para poder apoyar al Servicio de en las posibles situaciones de accidentes, siniestros o emergencias que pudieran producirse.) Ubicación de bocas de agua y sistemas de extinción de incendios, si existiesen. Distribución y nomenclatura usada en el armario de llaves del Centro. Detalle de las características y emplazamiento de otras instalaciones especiales. Cuadro y plano detallado de los sistemas de protección, vigilancia y alarma de los recintos.

Deberá realizarse un curso cada año de duración mínima 8 horas para un mínimo de 28 jefes de equipo y los coordinadores del servicio.

Los cursos de formación deberán ser realizados en centros de formación homologados. Al finalizar cada curso del Plan de Formación u otra formación específica, la empresa deberá



remitir al Departamento de Seguridad de MADRID DESTINO, certificación acreditativa de la superación de la citada formación.

MEDIOS TÉCNICOS.

Los vigilantes contarán con la dotación que le corresponda según lo establecido en las disposiciones legales o convencionales (Convenio colectivo) al respecto. Además, se les deberá facilitar:

- Chalecos reflectantes homologados.
- Guantes anti-corte y de látex (un uso).
- Silbatos.
- Radiotransmisores portátiles y sus respectivos auriculares.
- EPIS necesarios en caso de persistir la pandemia COVID19.
- Teléfono móvil con llamadas, sin restricciones, datos ilimitados y con capacidad de capturar imágenes o video con calidad y poder enviarlas o descargarlas. Todos los dispositivos móviles del servicio, en cada uno de los edificios o recintos objeto de protección, dispondrán de una aplicación móvil para comunicar emergencias de forma inmediata y de geolocalización en caso de emergencia (my112, Alertcops, Durcal, Aemet con avisos de fenómenos meteorológicos adversos o similares) y deberá formar e informar a los vigilantes sobre su funcionamiento la propia empresa adjudicataria. En el teléfono móvil se dispondrá de un pulsador antiatraco o de emergencia ante cualquier eventualidad que comunique directamente con los servicios de emergencia de las administraciones públicas y con su propia central de alarmas. El adjudicatario dispondrá de un stock de teléfonos para sustitución en cada dependencia.
- Linterna. Mínimo 100 lúmenes, recargable y autonomía de 15 horas con capuchón transparente para poder realizar funciones de regulación de tráfico, en su caso
- Cualquier otra dotación que marque la Ley de Seguridad Privada u otra legislación vigente.

El personal de vigilancia deberá contar con el siguiente material durante la prestación del servicio:

- Tarjeta de identidad profesional.
- Uniforme, que deberá vestirse en todo momento, y que respetará lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Placa de identificación (distintivo de vigilante de seguridad), colocada en la parte superior izquierda, correspondiente al pecho, de la prenda exterior, sin que pueda quedar oculto por otra prenda o elemento que lleve. En la parte superior del anverso del distintivo figurará la expresión «vigilante de seguridad», constando en la parte inferior el número de habilitación. El distintivo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 25 y en el anexo IX de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Escudo-emblema o anagrama específico de la empresa de seguridad en la que se preste servicio, situado en la parte alta de la manga izquierda del uniforme, de



- acuerdo con el artículo 24 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Medios de defensa reglamentarios, que se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 26 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada. Arma reglamentaria en los servicios que hayan de prestarse con arma, que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
 - Material necesario para el uso de equipos caninos, cuando corresponda.
 - Licencia de armas y guía de pertenencia, cuando corresponda.
 - Recambios y equipos de reserva que sean necesarios para la no interrupción del Servicio
 - Equipos de protección individual y medidas de seguridad, cuando sean necesarias.
 - Cualquier otro equipamiento o material que sea necesario en base a la normativa en vigor en cada momento.

Se deberá contar con los medios necesarios para cubrir todo tipo de contingencias derivadas del servicio según los casos –climatología (frío/calor), tipo de actividad, periodo (diurno/nocturno): chaleco y elementos reflectantes, calzado apropiado, pantalón multi bolsillos, jersey, parka, gorra parasol en verano, gorro y braga polar, trajes de agua... Todo ello, asimismo, en concordancia con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, se dispondrá de un mínimo de veinte uniformidades VIP, para personal que pueda prestar servicios específicos en determinados momentos y cuyas características así lo requieran. Unos mínimos de diez podrán ser empleados al mismo tiempo en celebraciones de conciertos con espacios reservados, zonas VIP, etc. El portador de este tipo de uniformidad portará Spray de Gel autorizado por el Ministerio del Interior.

La empresa adjudicataria de los servicios deberá proveer a sus Vigilantes de Seguridad de los medios técnicos legalmente establecidos. De igual forma, deberá dotar a su personal de los medios de transmisión necesarios para establecer en cualquier momento las comunicaciones oportunas, tanto con su base de control operativo como con los servicios públicos de emergencia. Estos sistemas consistirán, como mínimo, en dos equipos de telefonía móvil, por turno y servicio, perfectamente operativo en todo momento. Siempre existirá un teléfono móvil en stock para sustituciones en caso de avería.

Se deberá dotar al personal de los medios de transmisión necesarios para mantener una intercomunicación eficaz entre ellos. Estos sistemas de transmisiones deberán contar con todas las licencias y autorizaciones que exija la normativa vigente en cuanto a la utilización del espacio radioeléctrico.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en perfecto funcionamiento los medios técnicos, tanto los de nueva instalación como los preexistentes de los que se haya responsabilizado



1. Medios materiales para los vigilantes de seguridad y auxiliares

Medio material	Nº
Linterna	100
Auriculares	100
Chalecos	100
Silbato	100
Contador digital de personas	100
Guantes anticorte	100
Radiotransmisor digital	100

2. Medios materiales para el edificio

Faro de la Moncloa

Medio material	Nº
Sistema electrónico de control llegada y salida	1
Sistema electrónico control rondas	1
Detector manual de metales	1
Ordenador portátil / sobremesa (con pantalla, teclado y ratón)	1
Impresora con escáner	1
Escáner de rayos X	1
Arco detector de acceso	1
Teléfono móvil con cámara	1
Pulsador de emergencia	2
Repetidor digital	1

Caja Mágica

Medio material	Nº
Emisora de comunicaciones	2
Sistema electrónico de control llegada y salida	1
Sistema electrónico control rondas	1
Detector manual de metales	3
Ordenador portátil / sobremesa (con pantalla, teclado y ratón)	4
Impresora con escáner	3
Teléfono móvil con cámara	4
Vehículo Híbrido o similar (eléctrico, etc.)	1
Repetidor digital	2
Patinete eléctrico	2

Pulsador de emergencia	2
Espejo para visionar bajos de vehículos	3
	Total

Casa de Campo

Medio material	Nº
Emisora de comunicaciones	2
Sistema electrónico de control llegada y salida	1
Sistema electrónico control rondas	1
Detector manual de metales	2
Ordenador portátil / sobremesa (con pantalla, teclado y ratón)	4
Impresora con escáner	3
Teléfono móvil con cámara	4
Vehículo Híbrido o similar (eléctrico, etc.)	1
Repetidor digital	2
Patinete eléctrico	2
Pulsador de emergencia	2
Espejo para visionar bajos de vehículos	2

Daoiz y Velarde

Medio material	Nº
Emisora de comunicaciones	1
Sistema electrónico de control llegada y salida	1
Sistema electrónico control rondas	1
Detector manual de metales	1
Ordenador portátil / sobremesa (con pantalla, teclado y ratón)	2
Impresora con escáner	1
Teléfono móvil con cámara	2
Repetidor digital	1
Pulsador de emergencia	2
Detector manual de metales	1

3. Medios materiales para el coordinador del servicio ordinario.

Medio material	Nº
Vehículo Híbrido o	1



similar (eléctrico,
etc.)

Ordenador portátil	1
Teléfono móvil con cámara	1

Las emisoras de comunicaciones incluirán, sin coste para MADRID DESTINO, todos los accesorios que requiera para su funcionamiento de forma que garantice una comunicación eficaz.

Los vehículos serán híbridos o similares del segmento B, debiendo cumplir las dos características siguientes: Cero emisiones o ECO y con ruedas antipinchazos o RUN FLAT.

Los ordenadores tienen que tener conexión a internet. Para el supuesto de que no se garantice una buena cobertura será por fibra óptica. El adjudicatario facilitará a los vigilantes una dirección de correo electrónico. Se dispondrá de stock suficiente para poder atender a las averías. Los ordenadores tendrán que disponer de una aplicación informática que se constituya en un sistema de gestión de información que permita:

- 1) Conocer la planificación detallada del personal de seguridad asignado y su control efectivo de forma anticipada.
- 2) Procesar y tratar los datos derivados u obtenidos de la actividad y desarrollo del servicio operativo.

El escáner de rayos X para paquetería y maletas tendrá una dimensión de boca en túnel, de al menos 600mm (anchura) x 400 mm (altura)". El adjudicatario remitirá las características técnicas de los equipos al Departamento de Seguridad de MD, previamente a su instalación. El contratista asumirá el mantenimiento integral de los equipos y cualquier coste derivado de los mismos.

Se prevé una bolsa de material que se irá solicitando conforme se requiera la necesidad, a consumo. Esta bolsa de material irá destinada a dar cobertura a las necesidades que vayan surgiendo de material en los eventos que se realicen en el interior de las instalaciones y en las actividades culturales que se desarrollen en el exterior. Se atenderá a los precios señalados en el Anexo III del presente pliego. En lo no previsto en el anexo se atenderá a precio de mercado del medio material que se requiera.

PLAN DE SEGURIDAD.

Las ofertas incluirán un Plan de Seguridad Integral de cada una de las instalaciones objeto del contrato en las que se prestará el servicio ordinario objeto de contratación. En el plan de Seguridad deberá incluirse lo señalado en el Anexo I al presente Pliego.

Este Plan será objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Apartado 19 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se realizará en formato no modificable. Letra Arial tamaño 10. No contendrá más de 40 hojas.



La implantación de cualquier sistema que afecte a la seguridad del edificio o su modificación deberá contar con la conformidad de la Dirección de Seguridad.

ÓRDENES DE PUESTO.

Antes del inicio de los servicios contratados, durante el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá presentar la Orden de Puesto y su correspondiente Catálogo de Procedimientos del centro.

La Orden de Puesto deberá recoger la operativa de trabajo del vigilante, así como la referente al recinto que protege. Se realizará un análisis de los riesgos que puedan afectar al recinto y las vulnerabilidades que esta puede presentar frente a aquél.

Como anexos se integrarán los documentos necesarios en la actividad diaria del servicio de seguridad.

La Orden de Puesto deberá ajustarse al siguiente guion:

1. Objeto y alcance del Orden de Puesto, descripción de las instalaciones de seguridad a implantar: Sistemas de seguridad, control de accesos etc.
2. Análisis de riesgos, o evaluación de los riesgos o amenazas que pueden afectar directamente al objeto del contrato. Estudio de vulnerabilidades, con descripción de todos aquellos aspectos que puedan suponer una disminución de los niveles de seguridad.
3. Descripción del servicio de vigilancia de seguridad a realizar como, medios materiales, horarios de prestación del servicio, objetivos de seguridad.
4. Modelos de parte diario de servicio, informe de incidencias, informe de inspección, libro registro de incidencias y libro registro de inspecciones.
5. Análisis de las situaciones de riesgo.
6. Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
7. Identificación y descripción de los centros y puestos de control, puntos de control y vigilancia que existan en el inmueble.
8. Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el inmueble. Evaluación de su estado.
9. Manual de Funcionamiento operativo y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno.
10. Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
11. Turnos de trabajo. Horario y cuadrante.
12. Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
13. Relación del personal adscrito al servicio.
14. Plan para instruir a los sustitutos temporales.
15. Plan para la formación de todo el personal adscrito al servicio.
16. Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
17. Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y



- mantenimiento.
18. Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar.
 19. Responsable de dirigir la ejecución del Programa de Trabajo.
 20. Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA/Centro de Control. Base de partida, distancia al inmueble y tiempo de reacción estimado.
 21. Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
 22. Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
 23. Evaluación de Riesgos Laborales en los puestos de trabajo.
 24. Plan para la acreditación periódica ante la Administración contratante de que el servicio se presta con absoluto respeto de las condiciones laborales pactadas en el vigente convenio sectorial de seguridad privada.

El catálogo de Procedimientos deberá recoger todos los procedimientos que, aun no teniendo relación directa con el servicio de vigilancia, afecten a las labores de seguridad. Atención de incidencias o emergencias, procedimientos comunes a todos los servicios de seguridad, etc. detallando aquellos procedimientos que ayuden a mantener y mejorar la calidad del servicio, inspecciones, reuniones, etc. Deberá contener al menos:

- a. Procedimientos de comunicación de emergencias de seguridad. Cadena de comunicación, transmisión de información ante emergencias.
- b. Procedimientos de comunicación de incidencias de seguridad. Comunicación de incidencias, transmisión de información tanto horizontal (entre los propios vigilantes), como vertical, responsables, empresa, etc.
- c. Procedimientos de supervisión/inspección. Inspección de servicios, parámetros a inspeccionar, evaluación de resultados, procedimientos de mejora.
- d. Procedimientos de atención de incidencias comunicadas por la unidad gestora del contrato. Transmisión de información, órdenes verbales, protocolos de actuación.

La información correspondiente a los fichajes realizados en las rondas, será entregada, VIA CORREO ELECTRONICO, AL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD. La empresa adjudicataria deberá presentar un Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar al inicio del contrato que deberá cubrir espacios o recintos de riesgo especial según plan de autoprotección, puntos críticos de intrusión, paso por determinadas entradas al inmueble o a dependencias de uso restringido, oficinas, almacenes, ritis o locales de almacenamiento de sistema de comunicaciones, ... según las órdenes del Departamento de seguridad de MADRID DESTINO.

ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

La empresa adjudicataria proporcionará al personal de vigilancia adscrito al contrato la asistencia letrada y la representación procesal que requiera por acciones acaecidas en el ejercicio de sus funciones, aunque la asistencia y la representación no sean preceptivas según la legislación. Esta asistencia se extenderá a los órdenes jurisdiccionales civil, penal y administrativo, así como a cualquier tipo e instancia de juzgados y tribunales, y no tendrá coste alguno para el personal de vigilancia.



La asistencia letrada se realizará por personal colegiado y debidamente habilitado para la profesión de abogado o abogada, mientras que la representación procesal se realizará por personal colegiado y debidamente habilitado para la profesión de procurador o procuradora de los tribunales, según la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales; el Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo; el Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España; y el Real Decreto 125/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. No obstante, cuando la representación procesal pueda llevarse a cabo según la legislación vigente por un abogado o abogada, será también aceptable esta posibilidad.

PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO

1. PLAN DE AUTOPROTECCIÓN

La operativa de seguridad, tanto ordinaria como extraordinaria, que presta servicio en la instalación objeto de este Pliego, están obligados a conocer y formar parte del Plan de Autoprotección y de los Planes de Emergencia que se realicen conforme a la normativa aplicable, que se pondrán en conocimiento del adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete a impartir cursos a los Vigilante de Seguridad y Auxiliares de Servicios, relacionados con Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Seguridad en Eventos, Controles de Aforo, Planes de Emergencia y de Autoprotección, Control de Masas, etc., que impartirá sin coste alguno para MADRID DESTINO.

2. SATISFACCIÓN DEL CLIENTE

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio con eficacia, eficiencia y confidencialidad, así como adecuada atención al cliente de las instalaciones a proteger, unificando formas de operar acorde al manual de órdenes de puesto, facilitando cuanta información le sea requerida y esté autorizado para ello, y haciendo respetar en su personal el aseo, imagen y cortesía apropiados a la celebración del evento.

Asimismo, cuando sea requerido para ello, el vigilante de seguridad deberá prestar apoyo telefónico desde su puesto de trabajo en aquellos momentos que así se haga necesario. Cuando existiere alguna reclamación se facilitarán los trámites sobre la misma.

3. LIBRO DE SERVICIO E INCIDENCIAS

La empresa adjudicataria dispondrá de un Libro de Servicio e Incidencias en el que se hará constar el personal que se encuentra de guardia cada día (ficha de personal de seguridad de evento), así como las incidencias que hubieran podido ocurrir durante el servicio, las rondas y las revisiones efectuadas, y del estado de los sistemas de seguridad y protección. Este Libro de Servicios estará siempre a disposición del Responsable del contrato de MADRID DESTINO y del personal que él designe.



4. IDENTIFICACIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y OBJETOS

La empresa adjudicataria gestionará en las instalaciones objeto de este Pliego el control de accesos de personas y objetos.

Se identificará y controlará los accesos de personas, vehículos y la entrada de paquetería conforme a las normas y criterios que sean establecidos por MADRID DESTINO, así como se efectuará un registro informático de los mismos, a estos efectos utilizará los ordenadores con el software facilitado por el adjudicatario conforme se desarrolla en el Anexo IV al presente Pliego, correspondiente a los Medios Técnicos.

También se llevará un riguroso control informatizado de las distintas llaves del centro.

5. CONTROL DE ACTIVIDADES

En cualquier momento, MADRID DESTINO podrá comprobar la eficacia en la prestación del servicio, canalizando cualquier incidencia a través del responsable de la empresa prestadora. En el control y gestión del presente procedimiento, la empresa Municipal MADRID DESTINO podrá imponer penalidades, conforme se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares entre otras, por las siguientes causas:

- a) La contratación o utilización, en servicios de seguridad privada, de personas que carezcan de la habilitación o acreditación correspondiente.
- b) La prestación de servicios de seguridad privada con armas de fuego fuera de lo dispuesto en la Ley.
- c) La prestación de servicios de seguridad privada en condiciones distintas a las previstas en las comunicaciones de los correspondientes contratos.
- d) La prestación de un servicio en las instalaciones gestionadas por MADRID DESTINO, que no haya sido previamente contratado y, en su caso, autorizado por las autoridades competentes en esta materia.

6. CONFLICTO COLECTIVO

En el caso de que la empresa adjudicataria tuviere conocimiento de la posible existencia de un conflicto colectivo o huelga entre su personal que pudiera afectar al normal desarrollo del servicio, deberá comunicarlo de inmediato al responsable del contrato, garantizando el servicio en todo momento y en su caso los criterios establecido en el Convenio Colectivo Estatal del sector.

APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LAS EMPRESAS DE SEGURIDAD

Las condiciones económicas de la contratación son las establecidas en los Apartados 4 y 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que corresponda, sin perjuicio de lo indicado seguidamente.

En el caso del servicio que se preste a través de vigilantes de seguridad, podrá ser el Convenio propio de la empresa o el Convenio Colectivo estatal para las empresas de Seguridad, si bien y en ningún caso los precios hora de los salarios contemplados en la oferta puedan ser inferiores a los precios/hora del Convenio Colectivo estatal para las empresas de seguridad, más los costes de la Seguridad Social.

La condición especial de ejecución que acaba de señalarse, se incluye de conformidad con lo establecido en la Resolución nº 196/2017, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que resuelve el Recurso nº 179/2017 interpuesto por la Asociación de Compañías de Seguridad Privada (ACOSEPRI), contra el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato denominado “Servicio de protección y seguridad integral, a prestar en determinadas instalaciones gestionadas por la sociedad mercantil municipal MADRID DESTINO, Cultura, Turismo y Negocio, S.A. (Faro de Moncloa, Palacio Municipal de Congresos, Caja Mágica, Recinto Ferial Casa de Campo y Daoiz y Velarde)” y expediente número SP 17-0060. Dicho recurso fue desestimado por el Tribunal, dando la razón a MADRID DESTINO en base a las alegaciones presentadas por ésta al recurso planteado.

Esta condición especial de ejecución es obligación contractual esencial del contrato, a los efectos previstos en el artículo 211 f) de LCSP, calificando su incumplimiento como causa de resolución de conformidad con el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los licitadores deberán indicar en su propuesta y de conformidad con el Anexo II (Modelo de proposición económica que se acompaña al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), el Convenio Colectivo que será de aplicación a las personas trabajadoras en el caso de ser adjudicatarios, asumiendo la obligación de facilitar cuanta información se le requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, les sea de aplicación.

APLICACIÓN DEL I CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS AUXILIARES DE INFORMACIÓN, RECEPCIÓN, CONTROL DE ACCESOS Y COMPROBACIÓN DE INSTALACIONES.

En el caso del servicio auxiliar de servicios, será de aplicación el I Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones, de conformidad con lo establecido en su artículo 2 (ámbito territorial) y en su artículo 3 (ámbito funcional).

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

En base a lo establecido en el Artículo 204 de la LCSP, el contrato se podrá modificar cuando concurra alguno de los supuestos señalados a continuación:



- Modificación o incremento de las necesidades de vigilancia y seguridad privada y sistemas de seguridad implantados en los edificios objeto del presente contrato.
- Necesidad de prestar el servicio en otras instalaciones distintas a las indicadas expresamente en la presente contratación, y cuya gestión pase a depender de MADRID DESTINO y/o en las que vaya a desarrollar su actividad.
- Ocupaciones por terceros de recintos adscritos a MADRID DESTINO, que en la actualidad están sin uso.
- Cierre total y/o parcial de alguna de las instalaciones objeto del presente procedimiento.
- Cambio de propiedad a distinto propietario de alguna de las instalaciones objeto del presente procedimiento.
- Necesidades imprevistas de dispositivos nuevos o de operativas de seguridad, que no se puedan prever en la fecha de publicación del presente procedimiento.
- Necesidad de establecimiento de medidas de seguridad obligatorias de conformidad a la normativa vigente en materia de seguridad.
- Cumplimiento de recomendaciones y medidas extraordinarias de seguridad en base al nivel de alerta antiterrorista.

La modificación del contrato no podrá superar, tanto al alza como a la baja, el 8% del presupuesto base de licitación y se tramitará de acuerdo al Apartado 27 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el caso de cierre parcial y/o total, o cambio de propiedad a distinto propietario, la cantidad a deducir será proporcional al número de horas y operarios de la instalación sin uso, aplicando el precio /hora que resulte del importe de adjudicación. MADRID DESTINO podrá sustituir la instalación sin actividad, por una o más instalaciones que gestione, o pueda gestionar en un futuro, de forma que el trabajo a realizar en estas equivalga económicamente a la primera.

Para el supuesto de modificación al alza se atenderá a los mismos precios ofertados en su proposición económica por la mercantil para cada tipo de servicio.

VISITA DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES

Los licitadores podrán conocer el estado de los edificios e instalaciones por lo que podrán realizar una visita previa al edificio antes de redactar su oferta.

La visita no interferirá en el normal funcionamiento de la actividad de los edificios. Los



licitadores podrán solicitar la información que consideren al personal designado al efecto por la Dirección de Seguridad. Por razones de seguridad no se les podrá entregar documentación alguna.

La visita se realizará previa solicitud a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: mariadelpilar.andres@madrid-destino.com y dptoseguridad@madrid-destino.com.

La presentación de ofertas por los licitadores, supondrá la aceptación de las condiciones de la presente licitación establecidas en los Pliegos que rigen la misma, independientemente de que se haya realizado o no la visita.

PERÍODO DE TRANSICIÓN

Antes de finalizar el periodo contractual, la empresa adjudicataria se compromete a programar el traspaso de servicios de forma que, en todo momento, el funcionamiento del servicio quede asegurado durante el periodo de transición, desde el adjudicatario actual de este contrato hacia el nuevo adjudicatario, afectando de esta manera lo menos posible a los servicios objeto de este contrato, poniendo de manifiesto buena fe, predisposición y colaboración en todo momento.

CLÁUSULAS SOCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por el adjudicatario, las cláusulas sociales que se relacionan a continuación.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- El adjudicatario estará obligado a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberán hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la



diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá a la persona Responsable del contrato en el Centro de que se trate, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice en cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria adoptará las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias, para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada. Se acreditará con la presentación de un Informe de evaluación de riesgos en el primer mes de ejecución del contrato.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato. Se acreditará con la presentación en el primer mes de ejecución del contrato de la planificación que en materia de formación e información se prevé impartir con detalle de fechas y duración. Una vez impartida la formación o información se presentará la correspondiente acreditación documental.
- Entrega de equipos de protección individual que, en su caso, resulten necesarios. Se acreditará con la presentación del justificante de entrega de los equipos.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario está obligado a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

El adjudicatario se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que realicen el servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el suministro de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

El adjudicatario deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en



la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato, en el caso de que se establezca en el presente procedimiento la posibilidad de subcontratar algún aspecto del servicio a contratar.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto, al inicio del contrato, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato y/o en su caso el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Junto con las Cláusulas Sociales descritas, el Apartado 23 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, que son de aplicación al presente procedimiento de contratación.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la empresa adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Junto con las Cláusulas Sociales descritas, el Apartado 23 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, que son de aplicación al presente procedimiento de contratación.

CONFIDENCIALIDAD Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá garantizar absoluta confidencialidad sobre el servicio prestado, bien de los sistemas como procedimientos existentes, bien de la empresa en su conjunto e individualmente de los vigilantes que efectúen el servicio.

DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El personal que preste servicio deberá guardar la más estricta confidencialidad con respecto a los datos personales, profesionales y cuanta documentación se encuentre depositada en los



edificios en los que se preste servicio, tanto la referente a persona empleadas en el mismo como de terceras personas.

1. Normativa

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la LCSP, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE)2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales(RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

2.- Tratamiento de Datos Personales

Para el cumplimiento del objeto de este Pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales MADRID DESTINO es Responsable del Tratamiento (Responsable del Tratamiento) de la manera que se especifica en el Anexo al presente apartado, denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (Encargado del Tratamiento) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento.

Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Anexo “Tratamiento de Datos Personales” describe:

- a) los Datos Personales a proteger
- b) el tratamiento a realizar
- c) los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, cuya ubicación y equipamiento podrá estar bajo el control de MADRID DESTINO o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por MADRID DESTINO, según se especifique en el Anexo
- d) los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego,
- e) el destino de los datos objeto de tratamiento y
- f) las medidas a implementar por el adjudicatario



En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo “Tratamiento de Datos Personales” actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

3.- Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”:

a) Tratamiento conforme a instrucciones de MADRID DESTINO

Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de MADRID DESTINO por escrito en cada momento. El adjudicatario informará inmediatamente a MADRID DESTINO cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) Finalidad de tratamiento

No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

c) Medidas de seguridad

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.



d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

d) Deber de confidencialidad y secreto

Mantener la más absoluta confidencialidad y secreto sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. La presente obligación debe observarse incluso después de que finalice la prestación del servicio.

Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Relación de personas autorizadas

Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este Pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente, y mantener a disposición de MADRID DESTINO dicha documentación acreditativa.

f) Formación

Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Comunicación de datos a terceros

Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

h) Delegado de Protección de Datos

Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el



RGPD, y comunicarlo a MADRID DESTINO, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Destino de los datos

Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales”, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que hay atendido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Transferencias internacionales

Salvo que se indique otra cosa en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales” o se indique así expresamente por MADRID DESTINO, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a MADRID DESTINO de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a MADRID DESTINO, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

k) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de ComiteLOPD@madrid-destino.com, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas



físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m) Asistir al responsable de tratamiento en la respuesta al ejercicio de derechos

Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo a MADRID DESTINO con la mayor prontitud a la dirección de correo electrónico ComiteLOPD@madrid-destino.com

La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El adjudicatario asistirá a MADRID DESTINO, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con MADRID DESTINO en el cumplimiento de sus obligaciones como Responsable del Tratamiento obligaciones en materia de(i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la



naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de MADRID DESTINO, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en auditorías o en inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la AEPD.

En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la AEPD (Responsable del tratamiento) que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Evidencias de cumplimiento normativa de protección de datos

Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de MADRID DESTINO a requerimiento de esta.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de MADRID DESTINO toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información

Corresponde al Responsable facilitar el derecho de información en el momento de la recogida de datos. En el caso en el que el encargado del tratamiento, en la prestación del servicio efectúe la recogida de datos de carácter personal, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente al "Tratamiento de Datos Personales" constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre MADRID DESTINO y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente Pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este Pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Para el cumplimiento del objeto de este Pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad de MADRID DESTINO, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados



en el Anexo correspondiente al "Tratamiento de Datos Personales.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de MADRID DESTINO no contemplados en el Anexo correspondiente al "Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de MADRID DESTINO, en concreto de su Delegado de Protección de Datos a través del buzón ComiteLOPD@madrid-destino.com, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 48 horas.

4. Sub-encargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando el Pliego permita la subcontratación de actividades objeto del Pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de MADRID DESTINO, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que MADRID DESTINO decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a MADRID DESTINO la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este Pliego y a las instrucciones de MADRID DESTINO.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente Pliego, el cual será puesto a disposición de MADRID DESTINO a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.
- El adjudicatario informará a MADRID DESTINO de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de MADRID DESTINO a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

5.- Información

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el objeto del presente contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza al representante e interlocutores del PROVEEDOR al tratamiento de sus datos conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

Responsable: Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11 de Madrid (C.P. 28015).



Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com , con referencia al presente procedimiento de contratación e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial. Así mismo puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).

ANEXO: “TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES”

Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

El tratamiento consistirá en el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, A PRESTAR EN DETERMINADAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (FARO DE MONCLOA, CAJA MÁGICA, RECINTO FERIAL CASA DE CAMPO Y DAOIZ Y VELARDE).

El alcance específico de cada servicio de seguridad se detalla a lo largo del presente Pliego. Para el caso de que servicios de seguridad y vigilancia y de auxiliares de servicio prestados en campañas, actividades culturales o fiestas, que se realicen en las instalaciones adscritas o gestionadas directamente por MADRID DESTINO, el tratamiento de Datos personales, lo podrá realizar el personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionarlos Servicios establecidos en el Pliego. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún

momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que MADRID DESTINO estuviese de acuerdo con lo solicitado, MADRID DESTINO emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario durante la prestación de los servicios objeto del Pliego en campañas, actividades culturales o fiestas que se realicen en instalaciones adscritos o gestionados directamente por MADRID DESTINO son:

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
VIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESO	Nombre y Apellidos NIF/DNI Imagen/Voz/Matrículas de vehículos

Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda)

- Recogida (capturade datos)
- Registro (grabación)
 - Estructuración
 - Modificación
- Conservación(almacenamiento)
 - Extracción(retrieval)
- Consulta
- Cesión
 - Difusión
 - Interconexión(cruce)
 - Cotejo
 - Limitación
- Supresión
- Destrucción (de copias temporales)
- Conservación (en sus sistemas de información)
 - Duplicado Copia (copias temporales)
 - Copia de seguridad
 - Recuperación
 - Otros: _____



Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

MADRID DESTINO como empresa integrante del sector público institucional dependiente del Ayuntamiento de Madrid está sujeta al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) siéndole de aplicación el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS en el ámbito de la Administración Electrónica.

En la medida en la que los sistemas de información de MADRID DESTINO objeto de tratamiento estén sujetos al Esquema Nacional de Seguridad, las medidas de seguridad a adoptar por la empresa adjudicataria son las recogidas en el Anexo II de Medidas de Seguridad del Real Decreto 3/2010 y las definidas con nivel básico en el artículo 82 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (RLOPD) y demás normativa aplicable vigente en cada momento.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de MADRID DESTINO.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por MADRID DESTINO, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por MADRID DESTINO.

En Madrid, a 21 de marzo de 2023

POR MADRID DESTINO

EL ADJUDICATARIO



ANEXO I

PLAN DE SEGURIDAD

Se ha de confeccionar un Plan de Seguridad Integral para cada una de las instalaciones de la empresa municipal MADRID DESTINO objeto del presente contrato, basándose en los cuatro (4) apartados de este Anexo que se adaptarán a cada una de las instalaciones a proteger.

1.- ANÁLISIS DE RIESGOS

Se realizará basándose en el método MOSLER o en el CUANTITATIVO MIXTO y su contenido se estructurará en los siguientes apartados:

1.1.- ESTUDIO DE LAS INSTALACIONES

1.1.1.- Situación, emplazamiento y entorno

1.1.2.- Accesos, Vías Públicas y Accesibilidad

1.1.3.- Características Constructivas y Condiciones Generales de Diseño Arquitectónico.

1.2.- DETERMINACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS

1.2.1.- Definición de Riesgos

1.2.2.- Análisis de Riesgos

1.2.3.- Evaluación y cálculo del nivel de riesgo

2.- ORGANIZACIÓN RRHH DE SEGURIDAD

2.1.- Estructuración del servicio.

2.2.- Procedimientos de actuación.

2.3.- Procedimientos de control y supervisión

2.4.- Indicadores de productividad.

3.- SEGURIDAD LABORAL

3.1.- Análisis y evaluación de riesgos laborales

3.2.- Medidas preventivas propuestas

4.- PROPUESTA DE MEJORAS



ANEXO II
RELACIÓN DE EDIFICIOS

FARO DE MONCLOA: sito en la Avenida Arco de la Victoria nº 2. C.P. 28040 de Madrid.

CAJA MÁGICA: sito en el Camino de Perales nº 23. C.P. 28041 de Madrid.

DAOIZ Y VELARDE: sito en la Plaza Daoiz y Velarde nº 4. C.P. 28007 de Madrid

RECINTO FERIAI CASA DE CAMPO: sito en la Avenida de Portugal s/n. C.P. 28011 de Madrid



ANEXO III

BOLSA DE MEDIOS MATERIALES PARA SERVICIO EXTRAORDINARIO EN EVENTOS QUE SE REALICEN EN INTERIOR Y PARA ACTIVIDADES CULTURALES QUE SE DESARROLLEN EN EL EXTERIOR.

MEDIOS MATERIALES A EFECTOS DE SEGURIDAD PRIVADA			
INCLUYE TRANSPORTE, MONTAJE, DESMONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, PAGO DE TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y SOLICITUD DE AUTORIZACIONES EN VÍA PÚBLICA			
Suministro casetas modulares actividades culturales 4,00 x 2.50 DIAFANA	Precio semana (periodo comprendido de 1 a 7 días)	PRECIO 1 MES SIN IVA	PRECIO DOS MESES
Módulo de camerino medidas aproximadas 3,98 m. de largo x 2.43 m. De ancho x 2.30 m. de altura libre interior. Construida en Panel sándwich micro perfilado de 35 mm. Aislada. Con instalación eléctrica, cuadro eléctrico con dos pantallas de luz y 4 tomas de corriente. Con puerta ciega sencilla de aluminio en lacado blanco con cerradura incorporada, una ventana. Color exterior de paredes y estructura preferentemente blanco. Totalmente diáfana y con suministro eléctrico necesario según normativa en vigor.	325,00 €	400,00 €	490,00 €
Sanitario químico estándar con lavamanos	CONCEPTO	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE WC QUÍMICOS	
	250,00 € 3 DIAS	COSTE TOTAL	DETALLE
	390,00 € 1 SEMANA	25,58 €	LIMPIEZA/CABINA
	1.200,00 € 1 MES		
	2.360,00 € 2 MESES		
DESGLOSE	DETALLE	PRECIO UNITARIO MÁXIMO SIN IVA	UNIDAD
Alquiler de mesas plegables 183 x 76 cm aprox, de resina propileno o similar, estructura de acero pintado con barras de refuerzo), incluyendo días mantel de papel según necesidades	Alquiler y transporte. De 1 a 15 DÍAS	5,10 €	mesa
Alquiler de sillas de plástico con brazos	Alquiler y transporte. De 1 a 16 DIAS	0,53 €	silla
Vallas antiavalancha acabado galvanizado, 40 kg de peso aprox, dimensiones 1,280 x 1,00 x 1,050 m aprox	Alquiler y transporte. De 1 a 17 DIAS	36,27 €	valla
Alquiler valla alta malla y electrosoldado rígido con pie de hormigón 2x3 m aprox con tela de rafia negra	Alquiler y transporte. De 1 a 18 DIAS	21,26 €	valla
Alquiler de valla peatonal metálico tipo tipo Ayuntamiento, medidas 2,5x1 m aprox.	Alquiler y transporte. De 1 a 19 DIAS	10,63 €	valla
Alquiler de extintor polvo 6 kg. eficacia mínima contra el fuego 21A	Alquiler de 1 a 3 días en la misma ubicación. El precio de alquiler no incluye reposición por uso, en cuyo caso se alquilará una nueva unidad	31,89 €	extintor
Alquiler de extintor CO2 5 kg	Alquiler de 1 a 3 días en la misma ubicación. El precio de alquiler no incluye reposición por uso, en cuyo caso se alquilará una nueva unidad	31,89 €	extintor
Alquiler de jaimas 3 X 3, con cerramiento en los 4 lados Tela en poliéster blanco, con clasificación ante el fuego M2, estructura de aluminio	Alquiler, transporte, montaje y desmontaje De 1 a 3 días	186,03 €	jaima
DETALLE	PRECIO		
HASTA 3 RADIOTRANSMISORES. Alquiler de 1 a 3 días en la misma ubicación. El precio de alquiler no incluye reposición por uso, en cuyo caso se alquilará una nueva unidad	10,00 €		
1 ORDENADOR. Alquiler de 1 a 3 días en la misma ubicación. El precio de alquiler no incluye reposición por uso, en cuyo caso se alquilará una nueva unidad	15,00 €		
1 TELEFONO MOVIL. Alquiler de 1 a 3 días en la misma ubicación. El precio de alquiler no incluye reposición por uso, en cuyo caso se alquilará una nueva unidad	10,00 €		
VEHÍCULO POR DÍA	30,00 €		
HASTA 3 Foco LED Recargable, Foco LED Batería 100W/ Panel Solar/ 4 Modos de Luz/ Batería Externa de 12000mAh/ Base Magnética. Alquiler de 1 a 3 días en la misma ubicación. El precio de alquiler no incluye reposición por uso, en cuyo caso se alquilará una nueva unidad	10,00 €		

Se prevé una bolsa de material que se irá solicitando conforme se requiera la necesidad, a consumo. Esta bolsa de material irá destinada a dar cobertura a las necesidades que vayan surgiendo de material en los eventos que se realicen en el interior de las instalaciones y en las actividades culturales que se desarrollen en el exterior. Se atenderá a los precios señalados en el presente Anexo III. En lo no previsto en el presente Anexo III, se atenderá a precio de mercado del medio material que se requiera, a cargo de la bolsa.



ANEXO IV

CONTENIDO MINIMO FORMACIÓN PARA EL PERSONAL

1. **Contenido de los cursos que, de forma preferente, deben realizar todos los vigilantes adscritos al servicio ordinario.**

MÓDULO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EVENTOS DEPORTIVOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

- Tema 1. Normativa específica. Ley 5/2014, de Seguridad Privada y reglamento de desarrollo.
- Tema 2. Normativa reguladora de eventos deportivos y espectáculos públicos. Legislación sobre planes de autoprotección y emergencias. Legislación en prevención de riesgos laborales.
- Tema 3. La seguridad en eventos deportivos. Características del servicio. Unidad de Control Operativo y circuito cerrado de televisión. El coordinador de seguridad. Funciones de los vigilantes de seguridad y del personal auxiliar.
- Tema 4. El trabajo de seguridad en eventos deportivos y espectáculos públicos. Procedimientos operativos de actuación: control de accesos, control de permanencia y expulsión de asistentes.
- Tema 5. Concepto, características y tipos de masas.
- Tema 6. Especial consideración a situaciones críticas: avalanchas, invasiones de campo, evacuaciones, incendios.
- Tema 7. Actuaciones de especial consideración: consumo de estupefacientes y consumo de alcohol por parte de espectadores. Presencia de grupos radicales.
- Tema 8. Las habilidades sociales. La conducta asertiva. Empatía y escucha activa. Autocontrol y gestión del estrés.
- Tema 9. Especial consideración a uniformidad, elementos de protección y defensa y armamento.
- Tema 10. Técnicas de primeros auxilios.
- Tema 11. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en la prestación de este tipo de servicios.

FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE RESPUESTA ANTE ALARMAS

- Tema 1. Normativa de aplicación: Especial referencia a la Orden INT/316/2011 de 1 de febrero. Definición, características y particularidades: Servicio de respuesta y de custodia de llaves.
- Tema 2. Procedimientos de verificación de las alarmas: Secuencial, mediante vídeo, mediante audio, y verificación personal.
- Tema 3. Alarma confirmada por medios técnicos: actuación del servicio de custodia de llaves. Actuaciones del servicio de acuda para la verificación personal de las alarmas. Alarma confirmada, alarma no confirmada: diversos tipos de señales a gestionar.
- Tema 4. Procedimiento de actuación ante una alarma real. Acercamiento y entrada al lugar. Supuestos en que procede la detención, cacheo y esposamiento: Su correcta realización.
- Tema 5. Sistemas de alarma móviles. Procedimiento de actuación.
- Tema 6. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA DEL PATRIMONIO HISTÓRICO Y ARTÍSTICO

- Tema 1. Vigilancia en museos, salas de exposiciones o subastas y galerías de arte.
- Tema 2. Depósito de obras de arte.
- Tema 3. Transporte de obras de arte.
- Tema 4. Medidas de seguridad aplicables.
- Tema 5. Normativa reguladora del patrimonio histórico y artístico.
- Tema 6. Especial referencia al control de accesos y de cámaras de CCTV.
- Tema 7. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO DE VIGILANCIA EN CENTROS COMERCIALES.

- Tema 1. Base normativa. Estudio y técnicas de actuación ante riesgos específicos: robos, hurtos, agresiones, actos de vandalismo. Tipos de servicios: Control de accesos, rondas interiores, custodia de llaves, central receptora de alarmas.
- Tema 2. Técnicas de comunicación. Comunicación profesional con clientes: conceptos básicos de comunicación, identificación, percepción, comunicación asimétrica profesional/cliente, empatía, asertividad. Comunicación táctica con emisoras, Comunicación telefónica: ayudas externas, llamadas maliciosas. Comunicación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: solicitud de presencia policial. Denuncias. Detenciones hostiles: comunicación táctica, recomendaciones para el control de masas. Normas de trato con personas con discapacidad.
- Tema 3. Técnicas de primeros auxilios. Resucitación cardiopulmonar. Maniobra de Heimlich. Epilepsia. Contención de hemorragias y vendajes. Manejo básico de desfibriladores.
- Tema 4. Actuación en caso de incendio. Utilización de extintores, bocas de incendio equipadas e hidratantes. Orientación en supuestos de escasa visibilidad. Rescate de personas y arrastres. Utilización de equipos autónomos de respiración. Técnicas de evacuación
- Tema 5. Patrullaje con coches y motocicletas. Técnicas de conducción. Control de vehículos en accesos, viales y aparcamientos.
- Tema 6. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

FORMACIÓN ESPECÍFICA OBLIGATORIA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD EN LOS DIFERENTES CENTROS DE CONTROL DE CADA ESPACIO OBJETO DE PROTECCIÓN:

- Manejo de software de Hikvision sistemas de video vigilancia (reproducción, extracción, visionado, filtros, seguimientos, manejo de teclados, alarmas, ratón, ...) Conocer las posibles averías y problemas de mantenimiento a nivel usuario y teoría general en materia de protección de datos y ley de seguridad privada. 1 curso cada año de duración mínima 8 horas para cada vigilante que desempeñe sus funciones en Centro de control
- Manejo de software de "Salto", control de acceso, manejo de la base datos, dar de alta y de baja tarjetas, extracciones de información, manejo de la base de datos, programación y actualización, Conocer las posibles averías y problemas de mantenimiento a nivel usuario. 1 curso cada año de duración mínima 8 horas para cada vigilante que desempeñe sus funciones en Centro de control donde exista este



sistema de control de acceso.

- Interpretación de señales en centralitas incendio, específicas de cada centro, y manejo a nivel usuario de software de control de centralitas (planimetrías de sistemas de detección, detectores, pulsadores, sistemas auxiliares, ...). 1 curso cada año de duración mínima 8 horas para cada vigilante que desempeñe sus funciones en Centro de control. Si en las dependencias de MADRID DESTINO se produjese la instalación de cualquier elemento relacionado con la asistencia de primeros auxilios o extinción de incendios, el Contratista quedará obligado a formar a su personal, en un plazo no superior a seis meses desde la notificación y sin coste para MADRID DESTINO.
- Los Vigilantes de Seguridad deberán tener conocimiento de los Planes de Autoprotección y Plan de Actuación ante situaciones de emergencia. La empresa adjudicataria se compromete a dar formación sobre el edificio y la ubicación de sus instalaciones (calefacción, aire acondicionado, alarmas, detección de metales, etc.) Ubicación de bocas de agua y sistemas de extinción de incendios, si existiesen. Distribución y nomenclatura usada en el armario de llaves del Centro. Detalle de las características y emplazamiento de otras instalaciones especiales. Cuadro y plano detallado de los sistemas de protección, vigilancia y alarma de los recintos. Los vigilantes de seguridad que presten servicio deberán tener una formación específica en DESA (desfibriladores), acreditada por academia autorizada para impartir estos cursos y en las fechas de reciclaje de estos cursos en vigor. En los lugares donde existan equipos tales como ascensores o montacargas los vigilantes del servicio recibirán cursos específicos de rescate por avería en los citados equipos. curso cada año de duración mínima 8 horas para cada vigilante en su respectiva instalación.

FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VIGILANTES DE SEGURIDAD QUE PRESTEN SERVICIO CON APARATOS DE RAYOS X.

- Tema 1. Normativa reguladora. Instalaciones radiactivas. Principios de actuación. Inspecciones de pasajeros.
- Tema 2. El manejo de máquinas de rayos X: Normas de seguridad, precauciones Secuencia de funcionamiento: Encendido, procedimiento de arranque, funcionamiento, el zoom, optimización de la imagen.
- Tema 3. Arco detector de metales: Principios de funcionamiento. Parámetros característicos de los detectores de metales. Instrucciones básicas de manejo. Responsabilidades del operador.
- Tema 4. Detector manual de metales. Detectores de metales utilizados para la revisión de seguridad: Procedimiento de inspección de personas. Procedimiento del área de revisión.
- Tema 5. Prevención de riesgos laborales. Exposición accidental a radiaciones ionizantes: Escáner. Planes de emergencia y evacuación.
- Tema 6. Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.



ANEXO V

EDIFICIOS DE PRESTACIÓN SERVICIO DE ALTA Y CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMA (CRA) CON SERVICIO DE ACUDA

Edificios en los que se prestará el servicio de conexión a central receptora de alarma (CRA) vigilancia, control, respuesta, el mantenimiento y ACUDA.

RECINTO FERIAL CASA DE CAMPO:

PABELLÓN ASTURIAS
PABELLÓN VIZCAYA
PABELLÓN PONTEVEDRA
PABELLÓN CACERES
PABELLON CONVENCIONES
PABELLÓN HEXAGONOS
TAQUILLAS
INDUSTRIAL 1
INDUSTRIAL 2
PABELLON GUIPUZCOA
PABELLON ARGENTINA
PABELLON ONDARRETA

FARO DE MONCLOA.

Se podrán conectar otros edificios a los indicados en la presente relación, a petición previa de la Dirección de Seguridad.



ANEXO VI

NUEVA INSTALACION Y CORRECTIVO CRA

18_INTRUSIÓN ELECTRÓNICA

18.1 CENTRAL CABLEADA.

18.1.1

Central de intrusión cableada de 8 zonas no ampliable, 2 áreas y 64 códigos de usuario. Está diseñado para su utilización en el ámbito doméstico y en empresas pequeñas y de tamaño medio. - Certificada EN50131 Grado 2. Comunicador RTC incluido con protocolo Contact ID, SIA. Comunicadores accesorios opcionales IP y GRPS con Protocolos Conettix IP, SIA DC09 UDP y TCP. 2 salidas programables en placa, y ampliable con 1 módulo accesorio DX3010 (8 relés). Registro de 3 x 256 eventos con fecha y hora. - Monitor de fallo de línea telefónica incorporado. Programable bidireccionalmente. Conexión directa USB para fácil y rápida configuración para PC. Incluye caja y transformador. Batería no INCLUIDA

186,94 €

18.1.2

Kit virtual Tipo LightSYS™2 de Grado 2 compuesto por: Central de 8 zonas cableadas, ampliable a 50 zonas con detectores convencionales, detectores en BUS o detectores vía radio. Incorpora el transmisor RTC. Incluye caja plástica, tamper y fuente de alimentación.

178,48 €

18.2 CENTRAL MIXTA (cableada e inalámbrica).

18.2.1

B9512G. Panel de control G Series de 599 zonas. El control totalmente integrado de detección de intrusos, incendios y acceso permite a los usuarios interactuar con un sistema en vez de tres. Brinda hasta 599 puntos con una combinación de dispositivos de conexión física o inalámbrica para brindar flexibilidad de instalación y hasta 32 áreas y 32 puertas para hasta 2000 usuarios. Puerto Ethernet integrado para comunicación de alarma y programación remota con Conettix IP, compatible con redes de IP modernas, incluidas IPv6/IPv4, AutoIP y Universal Plug and Play. Funciones de configuración sencilla, entre las que se incluyen USB integrado para una programación simple del software de programación remota (RPS) en sitio, además de compatibilidad con el servicio Remote Connect Service y módulos de comunicación celular y PSTN insertables para instalación y comunicaciones simples. Aplicación Remote Security Control (RSC), que permite a los usuarios controlar sus sistemas de seguridad y ver las cámaras del sistema de forma remota desde dispositivos móviles, como teléfonos y tablets.

1001,39 €

18.2.2

Kit virtual Tipo ProSYS™ Plus de Grado 3 compuesto por: - 1 ud. Central ProSYS Plus de 128 zonas ampliable a 512 zonas- 1 ud. Teclado táctil Elegant Blanco con proximidad, RPKELPWT000A- 1 ud. Módulo GSM 2G para centrales RP512G20000A

732,93 €

18.2.3 Central Galaxy Flex V3 12 zonas ampliable hasta 20. Caja plástica Grande. Grado 3. Grado 2 o Grado 3 seleccionable. Cumple las normas EN50131-3:2009, EN50131- 6:2008, Grado de seguridad 2 y 3, Clase medioambiental II. Hasta 128 enlaces pueden controlar hasta 55 salidas para automatización de iluminación, calefacción, puertas y otros sistemas eléctricos. Hasta 250 usuarios del sistema, 16 grupos, 128 enlaces y 32 calendarios. Pruebas de zonas para cajeros automáticos y sensores sísmicos programables. Opciones de comunicación con múltiples rutas GSM/GPRS, Ethernet, RTB con supervisión continua del estado de la conexión.

600 €

18.3 CENTRAL INALÁMBRICA.

18.3.1



Central Tipo Agility™ 4 de Grado 2 con Voz y módulo Módulo GSM 3G. Zonas inalámbricas 32. (unidireccionales o bidireccionales). Particiones 3. Sirenas inalámbricas (bidireccionales) 3 (interior o exterior). Zonas cableadas 4 (con el expansor de E/S). Salidas cableadas 4 con el expansor de E/S: 2 relés de 3A y 2 de 500mA. Cámaras IP (interior/exterior) Soporta un número ilimitado a través del servidor Cloud. Detectores PIR con cámara 8 Inalámbricos (incluido el Beyond). Teclados (bidireccionales) Hasta 3. Mandos 8. (Unidireccionales o bidireccionales). Dispositivos X-10 Soportados con el expansor de E/S. Códigos de usuarios 32. Números privados 1000 (panel), 2000 (cloud). Números de abonado para CRA 3. Números privados 16 (panel), ilimitado (cloud). Comunicación Hasta 3: 3G, 2G, IP y RTC, en cualquier combinación Formatos de reporte para CRA Contact ID, SIA nivel 2 y 3 (soporta texto), IP/GPRS Receiver, SIA IP (con encriptación) Métodos de Programación Localmente a través de teclado Localmente mediante el cable RS232 con el Software de Configuración Remotamente a través del Software de Configuración (3G, GPRS, IP, RTC) directamente o a través de la nube Actualización de firmware Localmente a través del cable RS232 o remotamente a través de 3G, GPRS o IP Programador horario 8 (armados/desarmados o control de salidas).

620,41 €

18.4 TECLADOS.

18.4.1

Teclado LCD de 8 zonas para centrales Tipo AMAX. Certificado EN50131 Grado 2. Armado del sistema de alarma con un solo botón. Alarmas de incendio, médica y de emergencia. Interruptor de bucle anti-sabotaje. Diseño moderno y elegante. Fácil de utilizar. Iconos fáciles de reconocer que muestran las condiciones del sistema con un formato de visualización sencillo.

55,34 €

18.4.2

Teclado de texto LCD para centrales Tipo AMAX. Los teclados de texto se pueden utilizar como teclados maestros para las diferentes áreas. Certificado EN50131 Grado 2. Los diferentes estados del sistema se muestran con iconos sencillos. Programación rápida del menú. Alarmas de incendio, médica y de pánico. Entrada de zona, en la placa. Registro de eventos en la pantalla

119,65 €

18.4.3

Teclado LED de 8 zonas para centrales Tipo AMAX. Certificado EN50131 Grado 2. Armado del sistema de alarma con un solo botón. Alarmas de incendio, médica y de pánico. Interruptor de bucle anti-sabotaje. Diseño moderno y elegante. Fácil de utilizar.

77,77 €

18.4.4

Teclado LED de 16 zonas para centrales Tipo AMAX. Certificado EN50131 Grado 2. Armado del sistema de alarma con un solo botón. Alarmas de incendio, médica y de pánico. Interruptor de bucle anti-sabotaje. Diseño moderno y elegante. Fácil de utilizar.

82,26 €

18.5 TECLADOS

18.5.1 Teclado LCD vía radio bidireccional de Grado 2 para centrales tipo Agility
234,51 €

18.5.2

Teclado vía radio bidireccional de Grado 2 con Lector de Proximidad 13,56MHz para centrales tipo Agility versión 5.10 y superiores. Incluye 2 llaves de proximidad.

245,35 €

18.5.3

Teclado LED Slim vía radio bidireccional de Grado 2 para instalación en exterior IP65. Con



lector de llaves de proximidad 13,56MHz. Color negro

182,83 €

18.5.4 Teclado LCD de Grado 2 para central

90,80 €

18.5.5 Teclado LCD de Grado 2 con Lector de Proximidad 13,56MHz

110,55 €

18.5.6 Teclado Panda cableado de Grado 2 para central

142,14 €

18.5.7 Teclado LCD para centrales

150,18 €

18.5.8 Teclado táctil Elegant de Grado 3, blanco, para centrales

183,94 €

18.6 MULTIPLEXADO/PLACAS.

18.6.1

Placa expansora enchufable de 8 zonas (1 por sistema). Expande la central DS7400Xi de 8 a 16 zonas. Sólo para la central DS7400xi. No compatible con módulos DS7430 ni DS7436.

60,34 €

18.6.2

Placa de multiplexado (1 por sistema) con un bus. Permite la expansión de zonas empleando el expansor DS7432E además de otros módulos o sensores multiplexados. Sólo para la central DS7400xi. No compatible con DS7433E.

41,33 €

18.6.3

Placa de multiplexado (1 por sistema) con dos buses. Proporciona dos buses multiplexados para la conexión de hasta 240 puntos remotos. Cada bus se encuentra aislado del otro. No compatible con DS7433E. Sólo para la central DS7400xi.

63,88 €

18.6.4 Placa de Circuito Impreso de central LightSYS de Grado 2

126,86 €

18.6.5 Circuito de ProSYS Plus de Grado 3 de 128 zonas ampliable a 512

258,90 €

18.7 MODULOS.

18.7.1

Módulo expansor multiplexado de 8 zonas. Expansor de ocho zonas a 4 hilos para el bus multiplexado, puede identificar alarma y tamper en la misma zona 2xRFL. Permite conectar cualquier sensor con contacto libre de tensión. Sólo para la central DS7400xi.

62,34 €

18.7.2

Módulo multiplexado de 2 entradas para la central DS7400xi, requiere el uso de la placa multiplexora DS7430 o DS7436. Ocupa 2 zonas multiplexadas de la central. Módulo para la conexión con una única resistencia para alarma RFL.

32,29 €

18.7.3

Módulo multiplexado de 1 entrada + 1 salida. Hasta 60 por sistema. Requiere de un módulo DS7430 o DS7436. A la entrada se pueden conectar elementos libres de tensión con una única resistencia final de línea (RFL) y la salida (programable) proporciona contactos NA/NC. Ocupa 2 zonas multiplexadas

54,45 €

18.7.4

Módulo multiplexado miniatura de 1 entrada. Incluye detección por tamper y se le



pueden conectar contactos de alarma libres de tensión. Ocupa 1 zona multiplexada en la central.	28,59 €
18.7.5 Módulo expansor de entrada de 8 zonas. Certificado EN50131 Grado 2. 58,33 €	
18.7.6 Módulo expansor de entrada de 8 zonas + caja de plástico AE20. Certificado EN50131 Grado 2.	78,52 €
18.7.7 Módulo expansor de 8 salidas de funcionamiento totalmente programables e individuales. Certificado EN50131 Grado 2.	77,77 €
18.7.8 Llave de programación para centrales AMAX y Easy Series. Transmite la información de programa a y desde el panel de control. Utilice la llave de programación para programar rápidamente un grupo de paneles de control de intrusión con las mismas características. Permite el almacenado de una plantilla de programación	44,87 €
18.7.9 Módulo de ocho entradas. Funciones de puntos de entrada programables. Ubicación del interruptor de fácil lectura. 2 conectores de cableado de interconexión. Brinda ocho puntos.	89,73 €
18.7.10 Módulo de ocho salidas. Funciones de salidas programables. Ubicación del interruptor de fácil lectura. Brinda ocho relays de forma C. Clase de contacto de relay de 1 A 5-24 V CC, Permite control remoto de salidas.	97,21 €
18.7.11 Módulo GSM 2G Multi-Socket de Grado 2 para montaje en caja de plástico para tipo Agility™ (a partir versión 3.95)	177,58 €
18.7.12 Módulo GSM 3G Multi-Socket de Grado 2 para montaje en caja de plástico para tipo ProSYS Plus o LightSYS (a partir versión 5.2x o superior)	254,53 €
18.7.13 Módulo IP Multi-Socket de Grado 3 para centrales tipo Agility (a partir versión 4. xx), LightSYS (a partir versión 5.xx) y ProSYS Plus	204,39 €
18.7.14 Módulo de Comunicación TCP/IP sencillo socket enchufable de Grado 2 para centrales Agility. Compatible con LightSYS en versiones iguales o inferiores 3.17, NO COMPATIBLE su uso con módulos multisocket 2G/3G	155,22 €
18.7.15	



Antena Externa Adicional de 3m de cable para módulos GSM/GPRS, 2G y 3G para centrales tipo Agility™3, LightSYS™2 y ProSYS™ Plus	47,01 €
18.7.16 Módulo KNX/Modbus Incluye fuente de alimentación. Compatible con centrales tipo Agility™ 3*, LightSYS™2* y ProSYS™ Plus* *Necesario módulo IP	1.202,27 €
18.7.17 Módem Rápido 2.400 bps para centrales LightSYS 65,03 €	
18.7.18 Módulo GSM 2G Multi-Socket de Grado 2 para montaje en caja de plástico para centrales tipo LightSYS™2 (a partir versión 5.2x o superior) y ProSYS Plus	225,54 €
18.7.19 Módulo GSM 3G Multi-Socket de Grado 2 para montaje en caja de plástico para centrales tipo ProSYS Plus o LightSYS (a partir versión 5.2x o superior)	254,53 €
18.7.20 Módulo GSM 2G Multi-Socket de Grado 3 para montaje en la caja metálica para centrales tipo ProSYS Plus o LightSYS (a partir versión 5.2x o superior)	225,54 €
18.7.21 Módulo GSM 3G Multi-Socket de Grado 3 para montaje en la caja metálica para centrales tipo ProSYS Plus o LightSYS (a partir versión 5.2x o superior)	254,53 €
18.7.22 Módulo Cellular on Bus (COB). Compatible con centrales tipo LightSYS™ 2 a partir versión 5.92, ProSYS™ Plus a partir de versión 1.2.1.17	73,60 €
18.7.23 Módulo Expansor de 4 salidas a relé de Grado 3 para centrales tipo LightSYS y ProSYS/ProSYS Plus	101,49 €
18.7.24 Módulo Expansor de 8 salidas colector abierto de Grado 3 para centrales LightSYS y ProSYS/ProSYS Plus	81,19 €
18.7.25 Módulo Expansor X-10 para centrales tipo LightSYS y ProSYS/ProSYS Plus 97,95 €	
18.7.26 Módulo Expansor de 8 zonas cableadas convencionales Grado 3 para centrales tipo LightSYS y ProSYS Plus	65,30 €
18.7.27 Módulo Expansor adicional de 32 zonas en BUS para centrales tipo LightSYS y ProSYS/ProSYS Plus	107,84 €
18.7.28 Módulo RTC para centrales ProSYS™ Plus 142,14 €	
18.7.29 Módulo Expansor de 16 zonas cableadas convencionales de Grado 3 para ProSYS Plus 116,66 €	



18.7.30

Módulo Expansor de 1 zona cableada en BUS para centrales tipo LightSYS y ProSYS/ProSYS Plus

21,69 €

18.7.31 Módulo Expansor adicional de 32 zonas en BUS para centrales LightSYS y ProSYS/ProSYS Plus
107,84 €

18.8 FUENTES DE ALIMENTACION.

18.8.1

Fuente de alimentación 12Vcc – 1Amp. Caja compacta. Dispone de tamper de protección de apertura de caja, fusibles de protección de alimentación 220Vca y de sobrecorriente y se puede comprobar el estado de la batería desde el exterior de la caja.

100,50 €

18.8.2

Fuente de alimentación 12Vcc – 2Amp. Caja vertical. Dispone de tamper de protección de apertura de caja, fusibles de protección de alimentación 220Vca y de sobre corriente y se puede comprobar el estado de la batería desde el exterior de la caja.

172,74 €

18.8.3

Fuente de alimentación 12Vcc – 3Amp. Monitorizada, caja vertical. Dispone de tamper de protección de apertura de caja, fusibles de protección de alimentación 220Vca y de sobre corriente y se puede comprobar el estado de la batería desde el exterior de la caja.

408,30 €

18.8.4

Fuente de alimentación 24Vcc – 1Amp. Caja vertical. Dispone de tamper de protección de apertura de caja, fusibles de protección de alimentación 220Vca y de sobre corriente y se puede comprobar el estado de la batería desde el exterior de la caja.

184,44 €

18.8.5 Transformador 230Vca/18VCA, 45VA en caja para Repetidor RFRP.
42,40 €

18.8.6

Fuente de alimentación 24Vcc – 3Amp. Monitorizada, caja vertical. Dispone de tamper de protección de apertura de caja, fusibles de protección de alimentación 220Vca y de sobre corriente y se puede comprobar el estado de la batería desde el exterior de la caja.

496,24 €

18.8.7 Fuente Alimentación para Agility™
59,66 €

18.8.8 Fuente de Alimentación para centrales LightSYS 14,4V/1,5A
23,00 €

18.8.9

Fuente de Alimentación en BUS de 3A con caja, transformador y 2 relés de Grado 3 para centrales LightSYS y ProSYS/ProSYS Plus

55,82 €

18.8.10 Fuente de Alimentación para centrales ProSYS Plus 14.4V/4A
31,00 €

18.9 RECEPTORES.

18.9.1

Receptor RADION SD. Recibe señales de radiofrecuencia desde los transmisores, repetidores y sensores de rotura de cristal RADION. Funciona a 433,42 MHz. Se debe usar con paneles de control de bus SDI2 compatibles.



156,07 €

18.9.2 Repetidor vía radio para zonas unidireccionales 868MHz.

155,47 €

18.9.3 Receptor Vía Radio de 32 zonas y 16 pulsadores 868Mhz de Grado 2 para LightSYS y Plus

98,70 €

18.9.4 Repetidor vía radio para zonas unidireccionales 868MHz

155,47 €

18.9.5 Receptor Vía Radio de 32 zonas y 16 pulsadores 868Mhz de Grado 2 para LightSYS y Plus

98,70 €

18.9.6 Repetidor vía radio para zonas unidireccionales 868MHz.

155,47 €

18.9.7

Receptor NoVA IV de 4 canales de 4 zonas cada uno y 4 salidas de relé, unidireccional 868Mhz

144,62 €

19_INTRUSIÓN_ELEMENTOS DE CAMPO PVP

19.1 TECLADOS.

19.1.1

Teclado básico alfanumérico de dos líneas con teclas de función en inglés. - Pantalla LCD de dos líneas. Indicadores para los estados armar/listo para armar, todo/perimetral, problema y energía. Disponible con teclas de función en inglés o teclas de función con íconos. Diseño individual de la base de la placa de montaje y del chasis.

148,81 €

19.1.2

Teclado LCD de 8 zonas. Certificado EN50131 Grado 2. Armado del sistema de alarma con un solo botón. Alarmas de incendio, médica y de emergencia. Interruptor de bucle antisabotaje. Diseño moderno y elegante. Fácil de utilizar. Iconos fáciles de reconocer que muestran las condiciones del sistema con un formato de visualización sencillo.

55,34 €

19.1.3

Teclado de texto LCD. Los teclados de texto se pueden utilizar como teclados maestros para las diferentes áreas. Certificado EN50131 Grado 2. Los diferentes estados del sistema se muestran con iconos sencillos. Programación rápida del menú. Alarmas de incendio, médica y de pánico. Entrada de zona, en la placa. Registro de eventos en la pantalla

119,65 €

19.1.4

Teclado LED de 8 zonas. Certificado EN50131 Grado 2. Armado del sistema de alarma con un solo botón. Alarmas de incendio, médica y de pánico. Interruptor de bucle

77,77 €

19.1.5

Teclado LED de 16 zonas. Certificado EN50131 Grado 2. Armado del sistema de alarma con un solo botón. Alarmas de incendio, médica y de pánico. Interruptor de bucle antisabotaje. Diseño moderno y elegante.

82,26 €

19.1.6 Teclado LCD vía radio bidireccional de Grado 2

234,51 €

19.1.7

Teclado Panda vía radio bidireccional de Grado 2 con Lector de Proximidad 13,56MHz versión 5.10 y superiores. Incluye 2 llaves de proximidad.

245,35 €

19.1.8

Teclado LED vía radio bidireccional de Grado 2 para instalación en exterior IP65. Con



lector de llaves de proximidad 13,56MHz. Color negro

182,83 €

19.1.9 Teclado LCD de Grado 2.

90,80 €

19.1.10 Teclado LCD de Grado 2 con Lector de Proximidad 13,56MHz para central

110,55 €

19.1.11 Teclado Panda cableado de Grado 2

142,14 €

19.1.12 Teclado LCD

150,18 €

19.1.13 Teclado táctil Elegant de Grado 3,

183,94 €

19.2 BATERIAS

19.2.1 Batería hermética de plomo ácido 12Vcc / 7 Ah

30,62 €

19.2.2 Batería hermética de plomo ácido 12Vcc/5 Ah

22,44 €

19.2.3 Batería hermética de plomo ácido 12Vcc / 2 Ah

18,50 €

19.2.4 Batería hermética de plomo ácido 12Vcc / 1,2 Ah

15,46 €

19.2.5 Batería hermética de plomo ácido 12Vcc/10Ah

51,41 €

19.2.6 Batería hermética de plomo ácido 12Vcc/17Ah

82,26 €

19.2.7 Batería hermética de plomo ácido 12Vcc / 24 Ah

109,18 €

19.2.8 Batería hermética de plomo ácido 12Vcc / 40 Ah

179,47 €

19.3 DETECTORES VOLUMETRICOS CABLEADOS

19.3.1

Infrarrojos pasivos. 5 años de garantía. Certificado EN50131 Grado 2. Cobertura de pared a pared: nivel de detección superior con un alcance de 12m x 12m. Altura de montaje flexible entre 2,2m y 2,75m sin necesidad de realizar ajustes. Compensación dinámica de temperatura: nivel de detección superior en cualquier entorno. Carcasa con auto cierre y burbuja de nivel incorporada: reducción del tiempo de instalación. El regletero de terminales desmontable y con presilla. Inmunidad ante pequeños animales hasta 4,5kg.

19,30 €

19.3.2

Infrarrojos pasivos. 5 años de garantía. Certificado EN50131 Grado 2. Cobertura de pared a pared: nivel de detección superior con un alcance de 12m x 12m. Altura de montaje flexible entre 2,2m y 2,75m sin necesidad de realizar ajustes. Compensación dinámica de temperatura: nivel de detección superior en cualquier entorno. El regleteo de terminales desmontables y con presilla. Selección de inmunidad ante pequeños animales de hasta 20kg mediante interruptor.

21,98 €

19.3.3

Infrarrojos pasivos. 5 años de garantía. Certificado EN50131 Grado 2. Cobertura de pared



a pared: nivel de detección superior con un alcance de 12m x 12m. Altura de montaje flexible entre 2,2m y 2,75m sin necesidad de realizar ajustes. Compensación dinámica de temperatura: nivel de detección superior en cualquier entorno. Utiliza dos sensores PIR individuales que procesan las señales de forma independiente, por lo que ambos se deben activar para que se genere una señal de alarma. Esto mejora la inmunidad ante falsas alarmas. Inmunidad ante pequeños animales de hasta 4,5kg.

30,62 €

19.3.4

Infrarrojos pasivos Professional Series. 5 años de garantía. Certificado EN50131 grado 2. Cobertura de 16 m x 21 m, seleccionable de 8 m x 10 m. Altura de montaje flexible entre 2m y 3m sin necesidad de realizar ajustes. Varios sensores: dos sensores piro eléctricos, un sensor de asistencia de microondas, un sensor de temperatura de la sala (compensación dinámica de temperatura) y un sensor de nivel de luz blanca (supresión activa de la luz blanca con hasta un 35% más de señal infrarroja). El microcontrolador analiza y compara los datos de los sensores para tomar las decisiones de alarma más inteligentes de la industria de la seguridad. Óptica trifocal. Prueba de Paseo remota y Memoria de Alarma. Inmunidad ante pequeños animales de hasta 4,5kg.

47,51 €

19.3.5

Dual Comercial. 8 años de garantía. Certificado EN50131 grado 2. Cobertura de pared a pared: nivel de detección superior con un alcance de 15m x 15m. Altura de montaje flexible entre 2,3m y 2,75m sin necesidad de realizar ajustes. Compensación dinámica de temperatura: nivel de detección superior en cualquier entorno. TriTech: detección por infrarrojos pasivos y por radar Doppler de microondas con procesamiento First Step para un mejor nivel de detección y una excelente inmunidad contra falsas alarmas. Procesamiento adaptable de ruido por microondas: evita las falsas alarmas de fuentes repetitivas. Inmunidad ante pequeños animales y mascotas de hasta 4,5kg. Resistencias fin de línea integradas. Cumplen Radio Equipment Directive (R-ED). -

62,81 €

19.3.6

Dual con anti-enmascaramiento. 8 años de garantía. Certificado EN50131 grado 3. Cobertura de pared a pared: nivel de detección superior con un alcance de 15m x 15m. Altura de montaje flexible entre 2,3m y 2,75m sin necesidad de realizar ajustes. Compensación dinámica de temperatura: nivel de detección superior en cualquier entorno. Detección por infrarrojos pasivos y por radar de microondas con procesamiento para un mejor nivel de detección y una excelente inmunidad contra falsas alarmas. Procesamiento adaptable de ruido por microondas: evita las falsas alarmas de fuentes repetitivas. Los sistemas ópticos y electrónicos están ensamblados en la parte frontal de la caja y sellados con una cubierta protectora. Inmunidad ante pequeños animales de hasta 4,5kg. Resistencias fin de línea integradas. Detecta los intentos de oscurecer el campo de visión del detector. Cumplen Radio Equipment Directive (R-ED)

97,21 €

19.3.7 Detector DT 15m, ACT, Green Line, Banda-K de Grado 2
75,27 €

19.3.8 Detector DT 15m, Antimasking ACT, Green Line, Banda-K de Grado 3
85,87 €

19.3.9 Detector 15m QUAD Antimasking
85,69 €



19.3.10 Detector 15m QUAD Antimasking en BUS con zona adicional
87,43 €

19.3.11 Detector Quad 15m
36,72 €

19.3.12 Detector 15m QUAD Antimasking Grado 3
85,69 €

19.3.13 Detector 12m QuadSEQ (2 PIR diferente cobertura)
98,42 €

19.3.14 Detector DT 11m Anti-mascotas (hasta 45Kg)
79,22 €

19.3.15 Detector 15m Grado 2
23,69 €

19.3.16 Detector Anti-mascotas 12m
29,85 €

19.3.17 Detector Quad 15m Grado 2
30,48 €

19.3.18 Detector infrarrojo pasivo, equipado con cámara a color, envío de clip de video de 10 segundos, alcance 12m diurno, 7m nocturno (2 IR). Visión nocturna IR con iluminación automática hasta 6 metros de alcance con dos LED IR. La tecnología radiofrecuencia interactiva e inalámbrica S2View® encriptado AES garantiza la integridad de la señal y una seguridad óptima. Cámara: CMOS sensor blanco y negro / color equipado de una lente gran ángulo de 100° de ancho y una pantalla QVGA o VGARequiere 2 pilas LS14500 incluidas. Grado 2 135,20 €

19.4 DETECTORES VOLUMETRICOS BUS

19.4.1 Detector 15m ACT Green Line en BUS con zona adicional
75,27 €

19.4.2 Detector 15m Antimasking ACT Green Line en BUS con zona adicional
101,72 €

19.4.3 Detector 15m ACT Green Line en BUS Grado 2 con zona adicional
75,27 €

19.4.4 Detector 15m Antimasking Grado 3 ACT Green Line en BUS zona adicional
101,72 €

19.4.5 Detector 25m Antimasking Grado 3 ACT Green Line en BUS zona adicional
117,27 €

19.4.6 Detector 15m QUAD Antimasking en BUS con zona adicional
87,43 €

19.4.7 Detector QUAD BUS Grado 3
87,43 €

19.5 DETECTORES VOLUMETRICOS EXTERIORES

19.5.1 Detector 12m con Microondas Banda-K
217,15 €

19.5.2 Detector extreme 15m con soporte con rótula
283,57 €

19.5.3

Detector de Cortina exterior DT AM bidireccional inalámbrico, 868MHz. Incluye soporte de montaje

169,05 €

19.5.4 Detector vía radio bidireccional de 12m 868Mhz. Sin soporte con rótula.
285,43 €



19.5.5 Detector vía radio bidireccional de 12m, 868MHz versión 5.80
294,40 €

19.5.6 Detector con cámara vía radio bidireccional de 12m, 868MHz
412,85 €

19.5.7 Detector vía radio unidireccional de 12m 868Mhz. Sin soporte con rótula.
213,21 €

19.6 DETECTORES VOLUMETRICOS TECHO CABLEADOS

19.6.1

Por infrarrojos pasivos panorámico para montaje en techo Classic Line. Certificado EN50131 Grado 2. Patrón de 360° x 18 m de diámetro. Altura de montaje de 2,5m a 6m. Procesamiento de Señal Motion Analyser II. Sistemas de supervisión de auto prueba. Espejos reemplazables.

87,94 €

19.6.2

Por infrarrojos pasivos panorámico de alto rendimiento para montaje en techo Classic Line. Certificado EN50131 Grado 2. Patrón de 360° x 21 m de diámetro. Altura de montaje de 3m a 7,6m. 3 secciones PIR totalmente ajustables, se puede adaptar para cubrir áreas muy específicas ofreciendo una cobertura flexible y fiable a cualquier altura. Procesamiento First Step ofrece una respuesta casi instantánea ante blancos humanos sin sacrificar la inmunidad contra falsas alarmas de otras fuentes Armazón y placa base articulados para una fácil instalación. LED y sistema de tubos luminosos de alta eficacia para pruebas de paseo fáciles. Memoria de alarma. Inmunidad contra polvo e insectos.

119,36 €

19.6.3

Por infrarrojos pasivos panorámico de bajo perfil para montaje en techo. Patrón de 360° x 7,5 m. Altura de montaje de 2m a 3,6m. Procesamiento mejorado de señales. Montaje en superficie/semi empotrado. Orientación interna. Inmunidad contra polvo e insectos.

53,38 €

19.6.4

Por infrarrojos pasivos panorámico de bajo perfil para montaje en techo. Patrón de 360° x 14 m. Altura de montaje de 2,4m a 3,6m. Instalación sencilla. Control de primera alarma y de memoria de la alarma. Inmunidad contra polvo e insectos.

112,17 €

19.6.5 Detector PIR 4m altura montaje en techo, Ø12m, Grado 2
48,97 €

19.6.6 Detector 4m altura montaje en techo, Ø12m, Grado 2
104,48 €

19.6.7 Detector 4m altura. Antimasking, Ø12m, Grado 3, ACT Green Line
107,33 €

19.6.8 Detector Industrial 8,6m altura, Ø18m, Antimasking Grado 3 ACT Green Line
287,30 €

19.6.9 Detector 25m Antimasking ACT Green Line Grado 3
300,36 €

19.7 CONTACTOS MAGNETICOS CABLEADOS

19.7.1

Gran Potencia para montaje en Superficie y para persianas. AMK 4 G2 LSN. Certificado EN5013. Grado 2. Consumo LSN 0,40mA. IP 67, temperatura -25°C a +70°C. Carcasa Contacto 50 x 16,5 x 144 mm (H x W x D), Poliamida Gris. Carcasa Imán 40 x 35 x 66 (H x W x



D). Tubo metálico; Exterior 9mm. diámetro, longitud 1m	98,92 €
19.7.2 Montaje en Superficie. Certificado EN50131 Grado 2. Consumo LSN 0,40mA. IP68, temperatura -25°C a +70°C. Carcasa en ABS Blanco, Imán ALNICO 500. Carcasa montaje en superficie; 12mm. X 12mm. X 48mm. Imán 8mm. Diámetro x 30 mm.	48,35 €
19.7.3 Montaje Empotrado. Certificado EN50131 Grado 2. Consumo LSN 0,40mA. IP68, temperatura -25°C a +70°C. Carcasa ABS e imán ALNICO 500 Carcasa montaje en superficie; 12mm. X 12mm. X 48mm. Imán 8mm. Diámetro x 30 mm. Accesorio para puertas ferromagnéticas compatible 4998138931 EG1	46,07 €
19.7.4 Montaje mixto superficie y empotrado (4 hilos coloreados). En blanco 1m cable. Incluye carcasa para montaje en superficie, para uso con materiales ferromagnéticos y no ferromagnéticos (con sus correspondientes espaciadores separadores o adaptadores. Certificado EN50131 Grado 2.	13,46 €
19.7.5 Montaje en superficie y sin cable (4 terminales para tornillos) e interruptor Tamper. En blanco. Certificado EN50131 Grado 2.	11,94 €
19.7.6 Montaje en superficie para persianas metálicas o portones, con cable (4 hilos coloreados) con tubo de protección para cables de 1m. de longitud. Certificado EN50131 Grado 2.	46,97 €
19.7.7 Montaje en superficie para persianas metálicas o portones, con cable (4 hilos coloreados) con tubo de protección para cables de 6m. De longitud. En gris. Certificado EN50131 Grado 2.	61,25 €
19.7.8 Montaje en superficie. Tamper. A4hilos. Unidad. Certificado EN50131 Grado 2. 13,96 €	
19.7.9 Montaje en superficie y en paralelo (4 hilos coloreados), para línea de alarma supervisada y a prueba de sabotaje. En blanco 1m cable. Incluye carcasa para montaje en superficie, para uso con materiales ferromagnéticos y no ferromagnéticos (con sus correspondientes espaciadores separadores o adaptadores). Certificado EN50131 Grado 3.	18,54 €
19.7.10 Montaje en superficie para persianas metálicas o portones, con cable (4 hilos coloreados) con tubo de protección para cables de 1m. de longitud. En gris. Certificado EN50131 Grado 3.	56,21 €
19.7.11 Montaje en superficie para persianas metálicas o portones, con cable (4 hilos coloreados) con tubo de protección para cables de 6m. de longitud. En gris. Certificado EN50131 Grado 3.	



91,87 €

19.7.12 Contacto magnético y de Presión para ventanas con 6m de cable. Certificado EN50131
47,90 €

19.7.13 Montaje en superficie. Alta seguridad, polarizado. Unidad. Certificado EN50131 Grado 3.
22,33 €

19.7.14

Montaje para empotrar cables, 1m longitud, (4 hilos coloreados) en blanco. Certificado
EN50131 Grado 3.

16,49 €

19.7.15 Compacto, 19mm diámetro, blanco. 10 unidades.

52,20 €

19.7.16 Compacto, 25mm diámetro, blanco. 10 unidades.

51,14 €

19.7.17 Compacto, 9,5mm diámetro, con terminales.10 unidades.

41,45 €

19.7.18 Compacto, 9,5mm diámetro, blanco .10 unidades.

44,22 €

19.7.19 Compacto, terminal de conexiones, 19mm diámetro, blanco .10 unidades.

66,21 €

19.7.20 Contactos en miniatura, 9,5mm diámetro, blanco. 10 unidades.

39,40 €

19.7.21 Contactos en miniatura imán pequeño, 9,5mm diámetro, blanco.10 unidades.

43,29 €

19.7.22 Contacto magnético incluido. VdS Clase B. Unidad.

13,96 €

19.7.23 Contacto de presión para puertas exteriores (IP67). Unidad.

52,56 €

19.7.24 Contacto de presión para puertas interiores (IP52). Unidad.

21,57 €

19.7.25 Contacto magnético para montaje empotrado. VdS Clase C. 4 hilos.

22,33 €

19.7.26 Detector de Golpes ShockTec

28,73 €

19.7.27 Detector de Golpes ShockTec Plus con Contacto Magnético

35,52 €

19.8 CONTACTOS MAGNETICOS VIA RADIO

19.8.1

Utilizado para controlar puertas, ventanas y otros dispositivos de contacto seco.

Certificado EN50131 Grado 2. La entrada de lazo de una sola alarma se puede configurar para utilizarse con prácticamente cualquier detector externo normalmente abierto o normalmente cerrado. Contacto de interruptor de láminas magnético integrado. Control del estado de batería baja, sabotaje de tapa y arranque de la superficie de montaje. Autonomía de hasta 5 años con una batería de litio CR123A.

62,81 €

19.8.2

Montaje en superficie. Transmisor inalámbrico de montaje en superficie usado para supervisar puertas y ventanas. Certificado EN50131 Grado 2. Contacto de interruptor de láminas magnético interno. Control de condiciones de batería baja, sabotaje de tapa y arranque de la superficie de montaje. Autonomía de hasta 5 años con una sola pila AAA de litio que puede cambiar el propio usuario.

62,81 €

19.8.3

Montaje empotrado. Usado para supervisar puertas y ventanas. Certificado EN50131 Grado 2. Transmisor independiente con contacto de interruptor de láminas magnético.



Montaje empotrado oculto en puertas o ventanas para una seguridad discreta.
Autonomía de hasta 5 años con una batería de litio AAA que puede cambiar el propio usuario. Supervisado para evitar condiciones de batería baja y anti-sabotaje de cubierta

62,81 €

19.8.4

Transmisor de inercia inalámbrico vía radio RF.El RF3405E es un transmisor inalámbrico con un sensor de inercia, un interruptor reed y una entrada de contacto externo supervisada. Se utiliza para control de puertas, ventanas u otros dispositivos de contacto seco. Interruptor reed magnético interno. Lazo externo supervisado. Ajustes de mayores o menores movimientos de ataque. Modo de prueba.

62,81 €

19.8.5 Unidireccional de Grado 2, 868Mhz
68,40 €

19.8.6 Multifunción con 2 zonas vía radio bidireccional de Grado 2, 868Mhz
104,52 €

19.8.7 Bidireccional de Grado 2 con una entrada universal adicional, 868Mhz
87,10 €

19.9 SENSORES CABLEADOS

19.9.1

Sísmico con tecnología LSN. Consumo LSN 2,43mA. Hasta 80m2 de área de detección y hasta 5 m de radio de alcance. Ajustable desde la central en su sensibilidad de detección.

557,49 €

19.9.2 Unidad de Prueba para el Detector Sísmico ISP-SM90-120.
54,82 €

19.9.3 Pletina de Montaje en Superficie para el Detector Sísmico LSN, Modelo ISP-SM90-120
40,72 €

19.9.4

Conjunto de Montaje para Empotrar con Cubierta GMX-W0 para el Detector Sísmico LSN, ISP-SM90-120

144,06 €

19.9.5

Roturas de cristal con microprocesador, redondo de montaje en superficie en techo o pared. Cobertura estándar de 7,6m para cristales mayores de 30,5m x 30,5m. Detecta la rotura de lunas, vidrio templado, cristal laminado y vidrio armado. Tecnología de análisis de sonidos (SAT) basada en microprocesador para escuchar las frecuencias específicas asociadas a la rotura de cristales. Inmunidad contra interferencias por radiofrecuencia. Incluye tamper y relé NC/NA (tipo C). Corriente 23mA.Tensión de funcionamiento de 6 VCC a 15 VCC.

40,48 €

19.9.6

Roturas de cristal con microprocesador, redondo de montaje en superficie en techo o pared. Cobertura estándar de 7,6m para cristales mayores de 30,5m x 30,5m. Detecta la rotura de lunas, vidrio templado, cristal laminado y vidrio armado. Tecnología de análisis

de sonidos (SAT) basada en microprocesador para escuchar las frecuencias específicas asociadas a la rotura de cristales. Inmunidad contra interferencias por radiofrecuencia. Incluye tamper y relé NC (tipo B). Corriente 21mA. Tensión de funcionamiento de 9 VCC a 15 VCC.

44,97 €

19.9.7



Roturas de cristal con microprocesador, cuadrado de montaje en superficie en techo o pared. Cobertura estándar de 7,6m para cristales mayores de 30,5m x 30,5m. Detecta la rotura de lunas, vidrio templado, cristal laminado y vidrio armado. Tecnología de análisis de sonidos (SAT) basada en microprocesador para escuchar las frecuencias específicas asociadas a la rotura de cristales. Inmunidad contra interferencias por radiofrecuencia. Incluye tamper y relé NC/NA (tipo C).	40,09 €
19.9.8 Roturas de cristal con microprocesador, rectangular de montaje empotrado en techo o pared. Cobertura estándar de 7,6m para cristales mayores de 30,5m x 30,5m. Detecta la rotura de lunas, vidrio templado, cristal laminado y vidrio armado. Tecnología de análisis de sonidos (SAT) basada en microprocesador para escuchar las frecuencias específicas asociadas a la rotura de cristales.	38,66 €
19.9.9 Roturas de cristal con microprocesador y contacto magnético combinado, rectangular de montaje en marcos de puertas y ventanas. Cobertura estándar de 3m para cristales mayores de 30,5m x 30,5m. Detecta la rotura de lunas, vidrio templado, cristal laminado y vidrio armado. Un contacto magnético permite el control de la apertura de una puerta o ventana (25mm de distancia del gap). Tecnología de análisis de sonidos (SAT) basada en microprocesador para escuchar las frecuencias específicas asociadas a la rotura de cristales. Incluye tamper y relé NC/NA (tipo C). Corriente 23mA. Tensión de funcionamiento de 6 VCC a 15 VCC.	67,30 €
19.9.10 Sísmico. Incluye placa de montaje y generador de test	171,64 €
19.9.11 PIR iREX Plus para apertura de puertas. Con función IQ Logic y zumbador	154,10 €
19.9.12 Inundación cableada	28,18 €
19.10 BARRERAS FOTOELÉCTRICAS DE HAZ DE INFRARROJOS	
19.10.1 Haz doble de infrarrojos con alcance hasta 30 m en exteriores y 60 m en interiores. Barreras con transmisores y receptores independientes. Ajustable +/-90° horizontal y +/-5° vertical. Tiempo de respuesta seleccionable de 50 a 700ms. Funcionamiento 10,5 a 28 VCC. Temperatura de funcionamiento de -25°C a 55°C IP55. Diseño pequeño y discreto.	172,74 €
19.10.2 Haz doble de infrarrojos con alcance hasta 60 m en exteriores y 120 m en interiores. Barreras con transmisores y receptores independientes. Ajustable +/-90° horizontal y +/-5° vertical. Tiempo de respuesta seleccionable de 50 a 700ms. Funcionamiento 10,5 a 28 VCC. Temperatura de funcionamiento de -25°C a 55°C IP55. Diseño pequeño y discreto.	227,71 €
19.10.3 Haz doble de infrarrojos con alcance hasta 90 m en exteriores y 180 m en interiores. Barreras con transmisores y receptores independientes. Ajustable +/-90° horizontal y +/-5° vertical. Tiempo de respuesta seleccionable de 50 a 700ms. Funcionamiento 10,5 a 28 VCC. Temperatura de funcionamiento de -25°C a 55°C IP55.	298,37 €



19.10.4

Haz de infrarrojos quad monocanal con alcance hasta 60 m en exteriores y 120 m en interiores. Barreras con transmisores y receptores independientes. Ajustable +/-90° horizontal y +/-10° vertical. Tiempo de respuesta seleccionable de 40 a 500ms. Funcionamiento 10,5 a 28 Vcc. Temperatura de funcionamiento de -25°C a 60°C. IP66. Circuito de discriminación ambiental. Control de la potencia de los haces para reducir las interferencias.

502,52 €

19.10.5

Haz de infrarrojos quad monocanal con alcance hasta 120 m en exteriores y 240 m en interiores. Barreras con transmisores y receptores independientes. Ajustable +/-90° horizontal y +/-10° vertical. Tiempo de respuesta seleccionable de 40 a 500ms. Funcionamiento 10,5 a 28 Vcc. Temperatura de funcionamiento de -25°C a 60°C. IP66. Circuito de discriminación ambiental. Control de la potencia de los haces para reducir las interferencias.

541,78 €

19.10.6

Haz de infrarrojos quad monocanal con alcance hasta 200 m en exteriores y 400 m en interiores. Barreras con transmisores y receptores independientes. Ajustable +/-90° horizontal y +/-10° vertical. Tiempo de respuesta seleccionable de 40 a 500ms. Funcionamiento 10,5 a 28 Vcc. Temperatura de funcionamiento de -25°C a 60°C. IP66. Circuito de discriminación ambiental. Control de la potencia de los haces para reducir las interferencias.

581,03 €

19.10.7

Barrera de Infrarrojos de perfil estrecho y doble haz vía radio unidireccional 868MHz.
Alcance: 10m en exteriores, 16m en interiores

205,22 €

19.11 SIRENAS.

19.11.1

Dispositivo de señalización exterior con sirena y luz estroboscópica. Certificado EN50131 Grado2.

314,08 €

19.11.2 Dispositivo de señalización exterior con sirena. Certificado EN50131 Grado 2. 170,99 €

19.11.3

Kit de chapa adaptadora para remplazar sirenas externas con carcasa de metal para sirena IUI-BES-AO.

42,81 €

19.11.4

Sirena Interior. Sirena con 100dB de potencia y con tamper de autoprotección tanto frontal como de pared. Posibilidad de utilizar una batería de respaldo.

46,60 €

19.11.5 Sirena interior.

127,06 €

19.11.6 Sirena exterior.

229,28 €

19.11.7 Sirena de Interior 4 pieza de 109 Db

34,22 €

19.11.8 Sirena de Exterior (Lente ámbar) cableado convencional o en BUS, Grado 2

130,59 €

19.11.9 Sirena de Exterior (Lente azul) cableado convencional o en BUS, Grado 2

130,59 €



19.12 SIRENAS VIA RADIO.

19.12.1 Sirena de Interior vía radio bidireccional, autónoma, 868MHz, Grado 2
314,08 €

19.12.2 Sirena de Exterior vía radio bidireccional, autónoma, 868MHz
170,99 €

19.12.3 Sirena Exterior vía radio bidireccional, autónoma, 868MHz
42,81 €

19.12.4 Sirena Exterior vía radio bidireccional, autónoma, Grado 2, 868MHz
46,60 €

19.13 DETECTORES INALÁMBRICOS.

19.13.1

Por infrarrojos inalámbrico vía radio. Detector de alto rendimiento que usa procesamiento de señales avanzado. Un transmisor inalámbrico integrado envía un informe sobre la batería con cada transmisión y transmite una señal de supervisión al panel de control. Certificado EN50131 Grado 2. Alcance de 12 m x 12 m. Altura de montaje flexible. Inmunidad contra mascotas de hasta 13 kg. Batería CR123A con una autonomía de hasta 5 años que puede cambiar el propio usuario. Control de estado de batería baja, sabotaje de tapa y arranque de la superficie de montaje.

91,08 €

19.13.2

Por infrarrojos de cortina inalámbrico vía radio. Detector de alto rendimiento que usa procesamiento de señales avanzado. Un transmisor inalámbrico integrado envía un informe sobre la batería con cada transmisión y transmite una señal de supervisión al panel de control. Certificado EN50131 Grado 2. Alcance de 12 m x 1,5 m. Altura de montaje flexible. Inmunidad contra mascotas de hasta 13 kg. Batería CR123A con una autonomía de hasta 5 años que puede cambiar el propio usuario. Control de estado de batería baja, sabotaje de tapa y arranque de la superficie de montaje.

94,22 €

18.13.3

Fotodetector PIR bidireccional Certificado grado 2 Inalámbrico 868 MHz Jeweller Envío de imágenes hasta VGA (640x480) Hasta 5 imágenes por detección Antimascotas / Rango de detección 12 m
140€

19.13.4

Detector de rotura de cristal inalámbrico vía radio. Transmisor inalámbrico que se utiliza para detectar roturas del cristal. Tecnología de detección acústica de doble frecuencia. Caja corredera con auto cierre para una instalación sencilla. Autonomía de hasta 5 años con una batería de litio CR123A que puede cambiar el propio usuario. Control de estado de batería baja, sabotaje de tapa y separación de la superficie de montaje.

136,62 €

19.13.5

Detector de Cortina exterior DT AM bidireccional inalámbrico, 868MHz. Incluye soporte de montaje

169,05 €

19.13.6 Detector vía radio bidireccional de 12m 868Mhz. Sin soporte con rótula. 285,43 €

19.13.7 Detector vía radio bidireccional de 12m, 868MHz versión 5.80 294,40 €

19.13.8 Detector con cámara vía radio bidireccional de 12m, 868MHz 412,85 €

19.13.9 Detector vía radio unidireccional de 12m 868Mhz. Sin soporte con rótula. 213,21 €

19.13.10

Detector PIR de Cortina vía radio unidireccional/bidireccional de Grado 2, alcance hasta



6m, 868MHz

83,36 €

19.13.11

Detector Piccolo PIR vía radio unidireccional/bidireccional de Grado 2, alcance hasta 10m, 868MHz

105,42 €

19.13.12 Detector iWISE PIR vía radio unidireccional 15m de Grado 2, 868Mhz
78,65 €

19.13.13

Detector iWISE PIR Anti-mascotas (hasta 36Kg) vía radio unidireccional 8m de Grado 2, 868Mhz

88,80 €

19.13.14 Detector PIR exterior Ajax Inalámbrico 868 MHz JewellerDoble PIR / Detección 15 mAntimasking / Inmune a mascotasAlcance espacio abierto 1200 mUso exterior IP54
180 €

19.14 RECEPTORES VIA RADIO.

19.14.1

Estación de recepción central RADION OP inalámbrico vía radio. Conecta los periféricos inalámbricos RADION a los paneles de control del option bus compatibles de Bosch mediante la conexión al bloque de terminales. Un panel de control compatible alimenta el receptor a través de la conexión por cables. - Certificado EN50131 Grado 2. Las antenas internas duales proporcionan diversidad espacial y polar para una recepción fiable de la señal de radiofrecuencia. Detección de sabotaje de cubierta y de pared. Las opciones de registro de varios dispositivos, así como los diagnósticos de radiofrecuencia garantizan una instalación efectiva y eficaz. Admite la supervisión de puntos inalámbricos y repetidores. LEDS externos de estado.

153,89 €

19.14.2

Repetidor RADION inalámbrico vía radio. Dispositivo combinado de transmisión y recepción que mejora la comunicación, transmisión y fiabilidad generales de su receptor compatible asignado. Certificado EN50131 Grado 2. Se alimenta mediante fuente de

alimentación de CA. Incluye un batería de reserva de polímero de litio de 72 horas de duración por si se produce un fallo de la alimentación de CA. Supervisado para evitar condiciones de batería baja, sabotaje de tapa, fallo de alimentación y separación de la superficie de montaje. Se pueden utilizar hasta 8 repetidores en un sistema. Amplía la cobertura y mejora la fiabilidad del sistema inalámbrico.

185,30 €

19.14.3

Receptor RF inalámbrico vía radio. Recibe informes de estado de batería baja, sabotaje y sensores. El indicador LED indica el estado del receptor. - Anti-sabotaje de cubierta y pared. El sistema admite dos receptores para cubrir una zona más extensa. Supervisión del transmisor y del detector de 2 o 12 horas. Compatible con los paneles DS7400XIV4.

197,92 €

19.14.4

Receptor NoVA IV de 4 canales de 4 zonas cada uno y 4 salidas de relé, unidireccional 868Mhz.

144,62 €

19.14.5 Receptor Vía Radio de 32 zonas y 16 pulsadores 868Mhz de Grado 2. 98,70 €



19.14.6 Comunicador GSM/GPRS bidireccional para Galaxy Flex v3 (Intellibus). ATS 6. Flex v3.
400€

21. MANO DE OBRA

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN IVA 2022	PRECIO UNITARIO SIN IVA 2023	PRECIO UNITARIO SIN IVA 2024	PRECIO UNITARIO SIN IVA 2025
Ingeniero técnico - hora normal	25,57 €	27,10 €	28,19 €	29,03 €
Ingeniero técnico - hora nocturna, FS o festivo	28,11 €	29,80 €	30,99 €	31,92 €
Oficial primera - hora norma	24,79 €	26,28 €	27,33 €	28,15 €
Oficial primera - hora nocturna, FS o festivo	27,28 €	28,92 €	30,07 €	30,98 €
DESPLAZAMIENTO	85,63 €	90,77 €	94,40 €	97,23 €



ANEXO VII

RELACIÓN DE PERSONAL A SUBROGAR